



**Naciones Unidas**

**Mecanismo Residual Internacional de los  
Tribunales Penales**

# **Informe financiero y estados financieros auditados**

**correspondientes al ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2019**

**e**

## **informe de la Junta de Auditores**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

**Suplemento núm. 50**





**Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales  
Penales**

**Informe financiero y estados financieros  
auditados**

e

**informe de la Junta de Auditores**



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío .....	5
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores .	7
II. Informe detallado de la Junta de Auditores.....	10
Resumen.....	10
A. Mandato, alcance y metodología .....	14
B. Constataciones y recomendaciones .....	15
1. Seguimiento de las recomendaciones anteriores .....	15
2. Sinopsis de la situación financiera .....	16
3. Propiedades, planta y equipo .....	18
4. Gestión de las adquisiciones .....	25
5. Gestión de los recursos humanos .....	28
6. Gestión de viajes.....	34
7. Tecnología de la información y las comunicaciones .....	38
8. Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo .....	39
C. Información suministrada por la administración .....	41
1. Baja en libros de efectivo, cuentas por cobrar y bienes.....	41
2. Pagos graciables .....	41
3. Casos de fraude y de presunción de fraude.....	41
D. Agradecimientos .....	41
Anexo	
Estado de la aplicación de las recomendaciones hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 .....	42
III. Carta de fecha 26 de marzo de 2020 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Subsecretario General y Contralor.....	52
IV. Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 ...	53
A. Introducción .....	53
B. Sinopsis de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 .....	54
Anexo	
Información complementaria .....	62

---

V.	Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 .	63
I.	Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019.....	63
II.	Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 .....	64
III.	Estado de cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 .....	65
IV.	Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.....	66
V.	Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 .....	68
	Notas a los estados financieros de 2019 .....	70

---

## Cartas de envío

### **Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Secretario General**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, tengo el honor de transmitirle los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad en todos los aspectos sustantivos.

Se transmiten también copias de estos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*(Firmado)* António **Guterres**

---

**Carta de fecha 21 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Presidente de la Junta de Auditores**

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

*(Firmado)* Kay **Scheller**  
Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania y  
Presidente de la Junta de Auditores

## Capítulo I

### **Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores**

#### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que comprenden el estado de situación financiera (estado financiero I) al 31 de diciembre de 2019, el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), el estado de cambios en el activo neto (estado financiero III), el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las principales políticas contables.

En opinión de la Junta, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en lo esencial, la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2019, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

#### **Fundamento de la opinión**

La auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las responsabilidades que nos corresponden en virtud de esas normas se describen en la sección titulada “Responsabilidades de los auditores con respecto a la auditoría de los estados financieros”. Somos independientes del Mecanismo, como exigen los requisitos éticos aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas que nos incumben de conformidad con esos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

#### **Información distinta de los estados financieros y el informe de auditoría al respecto**

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la demás información, que comprende el informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, que figura en el capítulo IV, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría al respecto.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca esa información, y no expresamos ningún tipo de garantía sobre ella.

En lo que respecta a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la demás información y, al hacerlo, considerar si presenta incoherencias significativas con los estados financieros o con los conocimientos que hemos obtenido durante la auditoría, o si de algún otro modo parece presentar alguna inexactitud significativa. Si, sobre la base del trabajo que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que esa otra información contiene alguna inexactitud significativa, tenemos la obligación de comunicarlo. No tenemos nada de que informar a ese respecto.

### **Responsabilidades de la administración y de los encargados de la gobernanza en lo que respecta a los estados financieros**

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las IPSAS, así como de los controles internos que estime necesarios para preparar estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sean debidas a fraude o a error.

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Mecanismo para continuar en funcionamiento, presentando información, en su caso, sobre las cuestiones que afectan a la continuidad del Mecanismo y aplicando el principio contable de empresa en marcha, salvo que la administración tenga intención de liquidar el Mecanismo o de poner fin a sus actividades, o no tenga ninguna otra alternativa realista sino hacerlo.

Los encargados de la gobernanza son responsables de supervisar el proceso de presentación de información financiera del Mecanismo.

### **Responsabilidades de los auditores con respecto a la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una garantía razonable de que los estados financieros en conjunto no contienen inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error, y presentar un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Una garantía razonable es un nivel elevado de garantía, pero no sirve para asegurar que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vaya siempre a detectar una inexactitud significativa cuando esta exista. Las inexactitudes pueden ser resultado de fraude o de error y se consideran significativas si es razonable esperar que estas, de forma individual o en conjunto, influyan en las decisiones económicas que adopten los usuarios basándose en los estados financieros.

En una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. También hacemos lo siguiente:

- Determinamos y evaluamos el riesgo de que haya inexactitudes significativas en los estados financieros, ya sea por fraude o por error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría adecuados para responder a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una inexactitud significativa derivada de fraude es mayor que el de no detectar una que es producto de un error, pues cuando hay fraude puede haber también connivencia, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o evasión de los controles internos.
- Procuramos comprender los controles internos pertinentes para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos del Mecanismo.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y en qué medida las estimaciones contables y la información conexas divulgada por la administración son razonables.
- Extraemos conclusiones sobre la idoneidad del uso que hace la administración del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe alguna incertidumbre significativa relacionada con acontecimientos o condiciones que puedan arrojar dudas importantes sobre la capacidad del Mecanismo para continuar en

funcionamiento. Si determinamos que existe una incertidumbre significativa, estamos obligados a señalar en nuestro informe de auditoría la información conexas que se presenta en los estados financieros o, si dicha información es insuficiente, a emitir una opinión con comentarios. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. No obstante, los acontecimientos o condiciones futuros pueden hacer que el Mecanismo deje de existir como empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido generales de los estados financieros, incluida la información adicional, y si los estados financieros representan las transacciones y acontecimientos subyacentes de manera que se logre una presentación fiel.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza para tratar, entre otras cosas, el alcance y el calendario previstos de la auditoría, así como las conclusiones de auditoría importantes, incluidas cualesquiera deficiencias significativas en los controles internos que observamos al realizar la auditoría.

### **Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios**

A nuestro juicio, las transacciones del Mecanismo de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en lo sustancial a las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, también hemos preparado un informe detallado sobre nuestra auditoría del Mecanismo.

*(Firmado)* Kay **Scheller**  
Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania y  
Presidente de la Junta de Auditores

*(Firmado)* Jorge **Bermúdez**  
Contralor General de la República de Chile  
(Auditor Principal)

*(Firmado)* Rajiv **Mehrishi**  
Contralor y Auditor General de la India

21 de julio de 2020

## Capítulo II

### Informe detallado de la Junta de Auditores

#### *Resumen*

El 22 de diciembre de 2010, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [1966 \(2010\)](#) para establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Mecanismo se creó para concluir las tareas pendientes del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994. El Mecanismo funciona desde dos subdivisiones: una en Arusha (República Unida de Tanzania) y otra en La Haya (Países Bajos).

La Junta de Auditores ha concluido la auditoría del Mecanismo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019. La auditoría provisional se llevó a cabo en La Haya (Países Bajos) (del 18 de noviembre al 6 de diciembre de 2019) y en Arusha (República Unida de Tanzania) (del 9 al 19 de diciembre de 2019). La auditoría se realizó en el marco de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, así como con las Normas Internacionales de Auditoría. A continuación se presenta un resumen de las conclusiones, constataciones principales y recomendaciones de la Junta.

Desde abril de 2020, la Junta ha llevado a cabo la auditoría a distancia debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la auditoría final de los estados financieros.

#### **Alcance del informe**

El informe abarca cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General y que se han examinado con la administración del Mecanismo, cuyas opiniones se han recogido debidamente.

La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros del Mecanismo presentaban fielmente su situación financiera al 31 de diciembre de 2019, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otros comprobantes de las transacciones, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

La Junta examinó también las operaciones del Mecanismo con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que permite a la Junta formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones. La Junta examinó las siguientes esferas principales de las actividades del Mecanismo: propiedades, planta y equipo; gestión de las adquisiciones; gestión de los recursos

humanos; gestión de viajes; tecnología de la información y las comunicaciones; y la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo.

Además, examinó las medidas de seguimiento que se han adoptado en respuesta a las recomendaciones de años anteriores.

### **Opinión de auditoría**

En opinión de la Junta, los estados financieros presentan fielmente, en lo esencial, la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2019, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

### **Conclusión general**

La Junta no detectó errores, omisiones ni inexactitudes significativas al examinar los registros financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, determinó que había margen para introducir mejoras en las esferas de la gestión de activos, la gestión de las adquisiciones, la gestión de los recursos humanos, la gestión de viajes, la tecnología de la información y las comunicaciones y la gestión de los archivos y registros.

### **Constataciones principales**

La Junta ha detectado varias cuestiones relacionadas con la mejora de la eficacia de las operaciones del Mecanismo. En particular, la Junta destaca las siguientes constataciones principales:

*a) Gestión de activos*

Se detectaron problemas, como activos capitalizados para los que no se había asignado ninguna ubicación funcional ni usuario responsable; activos no capitalizados que carecían de ubicación funcional o usuario responsable; y activos que tenían un usuario responsable que ya no trabajaba para el Mecanismo.

*b) Verificación física de propiedades, planta y equipo*

Se seleccionó una muestra de 55 artículos para realizar una verificación física: la Junta no pudo comprobar la existencia de 3 activos imposibles de rastrear; otros 8 activos estaban en malas condiciones de funcionamiento (4 de ellos estaban “en desuso” y otros cuatro se consideraban “en buenas condiciones y en uso”) y 9 activos no tenían etiqueta con número de identificación.

*c) Cumplimiento del procedimiento relativo a las órdenes de compra*

Se seleccionó una muestra de 30 órdenes de compra para examinarlas, algunas de las cuales se habían aprobado en Umoja entre 5 y 100 días después de la fecha de la factura.

*d) Gestión de vacaciones anuales y de vacaciones en el país de origen*

En una muestra analizada de 17 casos, se detectaron 14 de vacaciones anuales sin registro en Umoja y sin pruebas de sus fechas de solicitud o aprobación, ni de quién había aprobado la licencia. En cuanto a las licencias de vacaciones en el país de origen, en 9 de los 22 casos examinados no se registró ninguna autorización en Umoja. Asimismo, se observaron inconsistencias en los informes de Umoja, como la falta de registros, registros erróneos e incoherencias entre los módulos.

e) *Procedimientos de solicitud y aprobación de horas extraordinarias*

La Junta observó que en 10 de las 13 solicitudes examinadas de horas extraordinarias que superaban las 40 horas mensuales no se cumplían los procedimientos exigidos. En dos casos no se justificó, según lo requerido, el exceso de las 40 horas al mes, en otros dos casos no se presentó el formulario de solicitud de horas extraordinarias, y en los otros seis dicho formulario se generó después de haberse trabajado las horas extraordinarias.

f) *Solicitudes de ausencia para viajar*

Se analizó una muestra de 30 solicitudes de viaje correspondientes a 2019. La Junta observó que en 19 casos la solicitud y la aprobación obligatorias de la ausencia para los días de viaje no se registraron en Umoja, algo contrario a lo establecido en la normativa al respecto.

g) *Procedimientos de planificación de viajes*

Mediante el análisis de la base de datos sobre viajes de Umoja, la Junta detectó que las solicitudes de 420 viajes (51 %) se habían presentado menos de 21 días antes de su comienzo, de las cuales el 74 % se habían aprobado con menos de 16 días de antelación. De esos casos, 203 (48,33 %) se justificaron con la categoría “Otros”, que no especifica la razón de la demora en la solicitud. Además, se examinó una muestra de 30 solicitudes de viaje correspondientes a 2019, y la Junta observó que en 17 casos el documento del sistema de tramitación automática de viajes se había expedido con menos antelación que la exigida con arreglo a la guía de viajes de Umoja. Por último, en lo que respecta a la compra de pasajes, el Mecanismo no disponía de pruebas documentales de los criterios de selección aplicados para adquirirlos, por lo que resultó imposible verificar si las compras efectuadas fueron la mejor opción o la más económica.

### **Recomendaciones principales**

En vista de las constataciones mencionadas, las principales recomendaciones de la Junta son que el Mecanismo:

*Gestión de activos*

**a) Actualice la información sobre los activos capitalizados en Umoja, incluidas la asignación de sus respectivos usuarios en el Mecanismo y la ubicación funcional adecuada, en el módulo de gestión de bienes inmuebles de Umoja;**

*Verificación física de propiedades, planta y equipo*

**b) Identifique todos sus activos con su respectivo número de etiqueta y una descripción adecuada, y mantenga esta información actualizada en Umoja;**

*Cumplimiento del procedimiento relativo a las órdenes de compra*

- c) i) Mejore el examen y la supervisión de todo el proceso de emisión de órdenes de compra, a fin de garantizar que estas se emitan oportunamente;**
- ii) Examine y evalúe los informes sobre las órdenes de compra que utiliza, y notifique a iNeed las diferencias detectadas, con el propósito de asegurar que la información se registre adecuadamente en Umoja;**

*Gestión de vacaciones anuales y de vacaciones en el país de origen*

**d) Afine y refuerce los mecanismos de control de las licencias de vacaciones anuales y de vacaciones en el país de origen, tanto en el caso de los miembros del personal como de sus supervisores, a fin de mejorar el cumplimiento del reglamento correspondiente;**

*Procedimientos de solicitud y aprobación de horas extraordinarias*

**e) Mejore y refuerce los mecanismos de control de los procedimientos de solicitud y aprobación de horas extraordinarias, a fin de cumplir el reglamento correspondiente;**

*Solicitudes de ausencia para viajar*

**f) Adopte medidas para registrar en Umoja todas las ausencias correspondientes a los días de viaje;**

*Procedimientos de planificación de viajes*

**g) i) Adopte medidas de mejora de sus trámites finales de viaje para que se lleven a cabo con la anticipación requerida en la circular informativa [ST/IC/2019/16](#) y se presente la justificación adecuada en caso de excepciones;**

**ii) Disponga de la documentación justificativa de la selección de la oferta más económica, a fin de garantizar que este requisito se cumpla en el momento de la compra de los pasajes.**

**Cifras clave**

<b>196,02 millones de dólares</b>	Presupuesto inicial aprobado por la Asamblea General para el bienio 2018-2019
<b>185,43 millones de dólares</b>	Presupuesto final aprobado por la Asamblea General para el bienio 2018-2019
<b>109,21 millones de dólares</b>	Presupuesto anual inicial para 2019
<b>98,91 millones de dólares</b>	Presupuesto anual final para 2019
<b>85,08 millones de dólares</b>	Total de ingresos de 2019
<b>93,26 millones de dólares</b>	Total de gastos de 2019
<b>224,21 millones de dólares</b>	Total del activo al 31 de diciembre de 2019
<b>147,84 millones de dólares</b>	Total del pasivo al 31 de diciembre de 2019
<b>638</b>	Total del personal (469 con contrato de plazo fijo, 152 contratados como personal temporario, 14 con contrato permanente y 3 con contrato continuo)

**A. Mandato, alcance y metodología**

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución [1966 \(2010\)](#), estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para continuar la jurisdicción, los derechos y obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de la terminación de sus respectivos mandatos, incluidas diversas actividades judiciales, la ejecución de las penas, la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos y la gestión de los archivos.
2. El Mecanismo tiene dos subdivisiones: una en Arusha (República Unida de Tanzania) y otra en La Haya (Países Bajos). La subdivisión de Arusha, que abarca las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, inició sus operaciones el 1 de julio de 2012. La subdivisión de La Haya, que abarca las funciones heredadas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, comenzó sus operaciones el 1 de julio de 2013.
3. El Mecanismo está constituido por tres órganos, a saber, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Las Salas están integradas por un Presidente en régimen de dedicación exclusiva, una Sala de Apelaciones común a ambas subdivisiones, una Sala de Primera Instancia para cada subdivisión, un magistrado de turno en la subdivisión de Arusha y magistrados únicos nombrados en ambas subdivisiones. Las Salas se encargan de toda la labor judicial del Mecanismo, incluida la ejecución de las penas, los recursos administrativos, los juicios, las apelaciones, los trámites para la revisión de los fallos definitivos, las actuaciones por desacato y falso testimonio y la resolución de otras solicitudes relacionadas, por ejemplo, con el acceso a material confidencial y la protección de los testigos. La Oficina del Fiscal se encarga de la investigación y el ejercicio de la acción penal. La Secretaría, que está al servicio de las Salas y de la Oficina del Fiscal, se ocupa de la administración y de prestar servicios al Mecanismo.

4. La Junta ha auditado los estados financieros del Mecanismo y ha examinado sus actividades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 1946. La auditoría se efectuó de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, así como con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir una serie de requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

5. La auditoría se llevó a cabo para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros del Mecanismo presentaban fielmente su situación financiera al 31 de diciembre de 2019, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Ello incluía determinar si los gastos indicados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

6. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otros comprobantes de las transacciones, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

7. La Junta examinó también las operaciones del Mecanismo con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que exige que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones.

8. En el presente informe se tratan las cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General. Las observaciones y conclusiones de la Junta se examinaron con la administración del Mecanismo, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el informe.

## B. Constataciones y recomendaciones

### 1. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

9. De las 19 recomendaciones pendientes (hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018), 7 (el 37 %) se han aplicado totalmente, otras 7 (el 37 %) están en vías de aplicación, 2 (el 10 %) no se han aplicado y 3 (el 16 %) han sido superadas por los acontecimientos. Cabe señalar que una de las recomendaciones pendientes se dividió en dos partes, por lo que el estado de aplicación de cada una de ellas es diferente. En el anexo del capítulo II figura información detallada sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de los ejercicios anteriores.

Cuadro II.I

#### Estado de la aplicación de las recomendaciones

	<i>Aplicadas totalmente</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superadas por los acontecimientos</i>
Total	7	7	2	3
Porcentaje	37	37	10	16

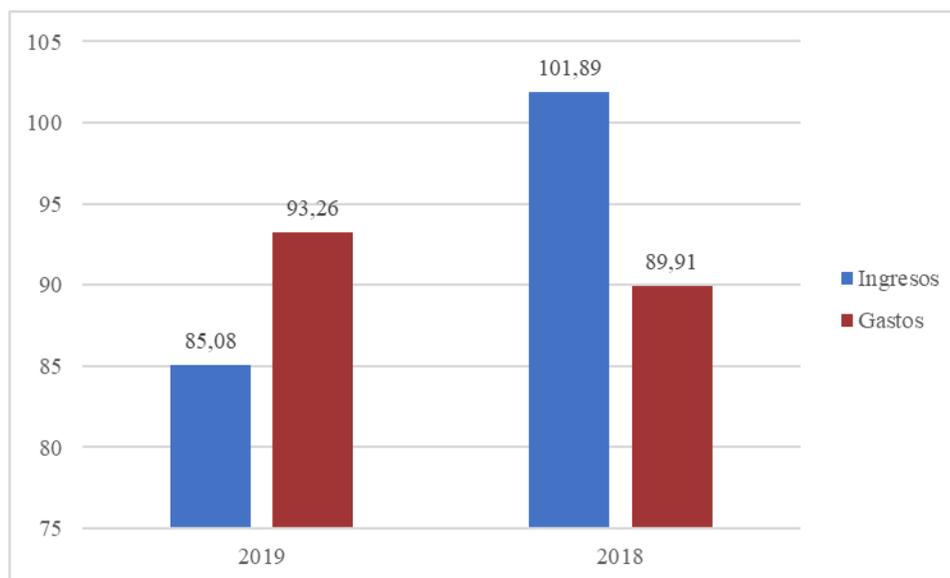
## 2. Sinopsis de la situación financiera

10. El total de ingresos en 2019 fue de 85,08 millones de dólares (2018: 101,89 millones de dólares), en tanto que los gastos ascendieron a 93,26 millones de dólares (2018: 89,91 millones de dólares), lo que arrojó un déficit de 8,19 millones de dólares (2018: un superávit de 11,98 millones de dólares). El déficit era atribuible principalmente a la disminución de los ingresos en concepto de cuotas, que refleja el ajuste entre el presupuesto inicial y final del bienio. Además, el resultado total se vio considerablemente afectado por el establecimiento de una provisión para sumas acreditables a los Estados Miembros registrada como una reducción de los ingresos, y por una pérdida por la baja en libros de un activo intangible en desarrollo a raíz de la decisión final adoptada en 2019 de dejar de utilizar y de seguir desarrollando la base de datos del proyecto de la base de datos judiciales unificada. En la figura II.1 se presenta una comparación entre los ingresos y los gastos de los ejercicios económicos de 2018 y 2019.

Figura II.1

### Ingresos y gastos

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Fuente: análisis por la Junta de Auditores de los estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio 2019.

### Ingresos y gastos

11. Al 31 de diciembre de 2019, los activos ascendían a un total de 224,21 millones de dólares (2018: 223,67 millones de dólares). El efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones ascendían a 168,93 millones de dólares, suma equivalente al 75,3 % del total de los activos. Esto representó un aumento de 11,74 millones de dólares (2018: 86,58 millones de dólares).

12. El Mecanismo informó de unos pasivos totales de 147,84 millones de dólares al 31 de diciembre de 2019 (2018: 169,68 millones de dólares), de los cuales el 59,7 % (88,21 millones de dólares) eran pasivos en concepto de prestaciones de los empleados (2018: 122,78 millones de dólares). La disminución del valor de esos pasivos en 34,57 millones de dólares en 2019 obedece en gran parte a la disminución neta de 31.645 millones de dólares de los pasivos en concepto de prestaciones

definidas de los empleados fruto sobre todo de una ganancia actuarial de 36.506 millones de dólares derivada de los cambios en las hipótesis financieras y ajustes por experiencia en la última valuación actuarial de 2019. La disminución de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados también se debió al contraasiento del pasivo devengado por concepto de prestaciones y derechos relacionados con la separación del servicio efectuado en el momento del cierre del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que venció en 2019 y ascendía a una suma de 1.565 millones de dólares.

13. En el cuadro II.II figuran los principales coeficientes financieros extraídos de los estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

**Cuadro II.II**  
**Análisis de los coeficientes**

<i>Descripción de los coeficientes</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
<b>Total del activo: total del pasivo<sup>a</sup></b>		
Total del activo: total del pasivo	1,52	1,32
<b>Coefficiente de liquidez general<sup>b</sup></b>		
Activos corrientes: pasivos corrientes	9,70	13,85
<b>Coefficiente de liquidez inmediata<sup>c</sup></b>		
Efectivo e inversiones a corto plazo y cuentas por cobrar: pasivos corrientes	9,65	13,77
<b>Coefficiente de caja<sup>d</sup></b>		
Efectivo e inversiones a corto plazo: pasivos corrientes	7,44	10,25

*Fuente:* estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

<sup>a</sup> Un coeficiente alto es un buen indicador de solvencia.

<sup>b</sup> Un coeficiente alto indica que la entidad es capaz de pagar sus obligaciones a corto plazo.

<sup>c</sup> El coeficiente de liquidez inmediata es una valoración más prudente que el coeficiente de liquidez general porque no incluye las existencias ni otros activos corrientes, que son más difíciles de convertir en efectivo. Un coeficiente más alto indica una situación financiera más líquida a corto plazo.

<sup>d</sup> El coeficiente de caja es un indicador de la liquidez de una entidad obtenido al determinar la cantidad de efectivo, equivalentes de efectivo o fondos invertidos que hay en los activos corrientes para hacer frente a los pasivos corrientes.

14. Los coeficientes financieros generales en 2019 indican un debilitamiento de la situación de liquidez de la entidad en comparación con el año anterior. No obstante, el coeficiente de liquidez general de 9,70:1 indica que el pasivo corriente está en gran medida cubierto por el activo líquido. El coeficiente de liquidez inmediata de 9,65:1 y el coeficiente de caja de 7,44:1 indican que el Mecanismo está en condiciones de pagar sus obligaciones a corto plazo con sus recursos líquidos. La solvencia del Mecanismo ha mejorado ligeramente, como se observa en el coeficiente entre el activo total y el pasivo total, de 1,52:1 (2018; 1,32:1), a pesar del déficit registrado durante el ejercicio.

### 3. Propiedades, planta y equipo

#### *Gestión de bienes inmuebles en los módulos de Umoja*

15. En el capítulo 8 (*Propiedades, planta y equipo*), sección 3, párrafo 3.2, del manual de contabilidad de las IPSAS, se indica que los activos inmobiliarios se crearán como un objeto inmobiliario en el módulo de gestión de bienes inmuebles de Umoja. También se indica que los registros de bienes inmuebles conexos almacenan más información, como los parámetros físicos y operacionales del terreno y el edificio, las plantas del edificio, los espacios y los detalles del arrendamiento, en su caso.

16. En cuanto a la contabilización en Umoja de la construcción de las instalaciones de la subdivisión de Arusha, el Mecanismo ha venido registrándola en el sistema desde diciembre de 2015 en clases de “activos en construcción” de edificios e infraestructura. No obstante, la ocupación de las instalaciones de la subdivisión de Arusha comenzó en diciembre de 2016. Hasta diciembre de 2019, las cuentas registradas seguían en clases de activos en construcción y estaban pendientes del cierre del proyecto de activos en construcción y la contabilización del activo final en Umoja.

17. No fue posible la contabilización de la amortización de clases de activos en construcción. Por lo tanto, desde el comienzo de la ocupación de las instalaciones de la subdivisión de Arusha, la entidad había estado realizando una contabilización manual de la amortización. Además, debido a la contabilización pendiente del activo final, no se reflejaron en la contabilidad las vidas útiles de los diferentes componentes de la construcción.

18. La Junta consultó acerca del uso del módulo de gestión de bienes inmuebles para asegurar que gestionara las actividades físicas y operacionales de las instalaciones de la subdivisión de Arusha. Durante la visita de la Junta a la subdivisión de Arusha en diciembre de 2019, el Mecanismo informó de que el módulo no se estaba utilizando, dado que estaban pendientes los arreglos para la capacitación en la Secretaría. Las comunicaciones con la Secretaría sobre este asunto comenzaron en julio de 2019 y, a fecha de diciembre de ese año, la capacitación estaba pendiente.

19. En abril de 2020, el Mecanismo había cerrado el proyecto y regularizado el registro contable de los activos en construcción, formalizándolo en las cuentas de edificios e infraestructura con el respectivo desglose por componentes de la construcción en Umoja. Además, el Mecanismo incorporó la contabilización de la amortización y las vidas útiles de los diferentes componentes de la construcción. Esta regularización se llevó a cabo a través del módulo del activo fijo de Umoja que recoge la capitalización, la amortización y las enajenaciones, pero no incluye funcionalidades para el control de la obra arquitectónica, como los parámetros físicos y operacionales del terreno y el edificio, las plantas del edificio, los espacios y los detalles del arrendamiento, en su caso.

20. La Junta considera que la utilización del módulo de gestión de bienes inmuebles contribuiría a mejorar la capacidad del Mecanismo para cumplir los requisitos de las IPSAS en materia de divulgación, capitalización, amortización y enajenación de activos inmobiliarios, así como a apoyar con mayor eficacia todas las fases del ciclo de vida de la gestión de los activos inmobiliarios.

**21. La Junta recomienda que el Mecanismo se coordine con la Secretaría para evaluar e iniciar la gestión de la cartera de infraestructura inmobiliaria en el módulo de Umoja correspondiente.**

22. El Mecanismo aceptó la recomendación.

*Gestión de activos*

23. De conformidad con la regla 105.20 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, relativa a la autoridad y responsabilidad en materia de gestión de bienes, “el Secretario General Adjunto de Gestión es responsable de administrar las propiedades, planta y equipo, los inventarios y los activos intangibles de las Naciones Unidas, incluidos todos los sistemas empleados para recibirlos, valorarlos, registrarlos, utilizarlos, protegerlos, mantenerlos, transferirlos y disponer de ellos, incluso vendiéndolos, y designará a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de gestión de bienes”.

24. En la capacitación de Umoja sobre gestión de bienes se especifica que, cuando el equipo se pone en funcionamiento dentro de las Naciones Unidas, puede asignarse a un funcionario de las Naciones Unidas, que se hace responsable de él, o a una ubicación funcional, donde pueden utilizarlo varias personas y mantenerlo un grupo de planificación o un centro de trabajo.

25. Por otra parte, los requisitos para el registro y el rastreo de los bienes no capitalizados de las Naciones Unidas se definen en la circular informativa [ST/IC/2016/9](#), que, en consecuencia, presenta los procedimientos para registrar los activos no capitalizados valorados en 1.500 dólares o más por unidad en el momento de la compra. Además, un bien valorado en menos de 1.500 dólares podría ser objeto de registro, si se trata de un artículo especial que tenga valor estético, cultural o de otra índole, o que merezca un control especial según determine el oficial correspondiente.

26. A fin de analizar la rendición de cuentas sobre los elementos de propiedades, planta y equipo operacionales y asignados, la Junta extrajo de Umoja los datos maestros del equipo al 31 de agosto de 2019 durante su visita a la subdivisión de La Haya y, posteriormente, revisó las cantidades al 31 de diciembre de 2019. A raíz de ese análisis, se detectaron las siguientes deficiencias:

a) Había 49 activos capitalizados, con un valor de adquisición de 1 millón de dólares, a los que no se había asignado ninguna ubicación funcional ni usuario responsable;

b) Había 21 activos no capitalizados, con un valor de adquisición de 1.500 dólares o más cada uno, a los que no se había asignado ninguna ubicación funcional ni usuario responsable. Esos activos formaban parte de 85 activos no capitalizados, con un valor total de adquisición de 0,2 millones de dólares, que se observó que se encontraban en esta situación;

c) Había otros 7 activos no capitalizados, con un valor de adquisición de 1.500 dólares o más cada uno, a los que no se había asignado ninguna ubicación funcional. Esos activos formaban parte de 87 activos no capitalizados, que se observó que se encontraban en esta situación;

d) Había otros 10 activos no capitalizados, con un valor de adquisición de 1.500 dólares o más cada uno, sin usuario responsable asignado. Esos activos formaban parte de 85 activos no capitalizados, que se observó que se encontraban en esta situación;

e) Había 174 activos capitalizados, con un valor de adquisición de 4,9 millones de dólares, que tenían asignado un usuario responsable que ya no trabajaba en el Mecanismo;

f) Había 407 activos no capitalizados, con un valor de adquisición de 1.500 dólares o más cada uno, que tenían asignado un usuario responsable que ya no

trabajaba en el Mecanismo. Esos activos formaban parte de 1.797 activos no capitalizados, que se observó que se encontraban en esta situación;

27. La Junta opina que las deficiencias en los datos maestros relativos a la gestión de bienes impide el uso eficiente y la contabilidad exacta de los recursos controlados por el Mecanismo. Asimismo, la falta de datos actualizados podría afectar a la integridad y exactitud de los registros de propiedades, planta y equipo.

28. Además, la Junta considera que el registro adecuado y exacto en Umoja de la información sobre los bienes permitiría al Mecanismo tener una idea global del equipo, mejorar la calidad de la planificación del mantenimiento y facilitar la gestión al contar con datos más exactos y fiables. Esto también es pertinente si se tiene en cuenta el proceso en marcha de reducción de personal de la entidad.

29. El Mecanismo señaló que la información solicitada se podía obtener como datos brutos en su sistema de inventario de activos y que para su incorporación a Umoja era necesario aplicar el módulo de gestión de bienes inmuebles, que todavía no estaba en funcionamiento. El Mecanismo también indicó que los datos utilizados para las constataciones de esa recomendación correspondían a 2018, y no a 2019. Además, el Mecanismo afirmó que el equipo no capitalizado no debía incluirse en el sistema Umoja hasta que no se le asignase un número de serie, y que el equipo sin número de serie no tenía que incorporarse en el sistema, ya que estaba a disposición de las dependencias de gestión de bienes y de la administración para el uso y la contabilidad eficientes de los recursos. El Mecanismo añadió que el equipo no capitalizado se registraba como gastos, no como activos, por lo que no generaba ningún riesgo financiero.

**30. La Junta recomienda que el Mecanismo actualice la información sobre los activos capitalizados en Umoja, incluidas la asignación de sus respectivos usuarios en el Mecanismo y la ubicación funcional adecuada, en el módulo de gestión de bienes inmuebles de Umoja.**

**31. La Junta recomienda que el Mecanismo examine y ponga al día los datos maestros sobre los bienes no capitalizados en Umoja, a fin de eliminar a los usuarios que ya no trabajen en el Mecanismo.**

32. En su respuesta, el Mecanismo señaló que la primera recomendación era aplicable solo a la subdivisión de Arusha y, por lo tanto, no podía aceptarse. El Mecanismo añadió que podría aplicarse en la subdivisión de Arusha únicamente después de que se hubiera implantado el módulo de gestión de bienes inmuebles.

33. Además, el Mecanismo rechazó la segunda recomendación por las razones expuestas anteriormente.

34. A juicio de la Junta, la aplicabilidad de la recomendación no debe limitarse a la subdivisión de Arusha, ya que se analizaron los activos registrados en Umoja de toda la entidad. En este contexto, la Junta considera que la entidad debería gestionar esta información en Umoja con el fin de consolidar los datos de los activos en un sistema único. Además, si se comenzara a usar el módulo de gestión de bienes inmuebles, recomendación que también se ha formulado, se podría registrar la información mencionada.

35. Por otra parte, la Junta toma nota de la explicación del Mecanismo con respecto a la segunda recomendación. No obstante, la Junta reafirma que las cifras de activos que se indican se han obtenido a raíz del análisis realizado con los datos al 31 de diciembre de 2019. Además, la Junta considera que el Mecanismo debería revisar y actualizar los datos maestros de Umoja, dado que figuran en el sistema usuarios asignados que llevan hasta dos años sin trabajar en el Mecanismo. Con ello se trataría también de mejorar el cumplimiento de la instrucción administrativa [ST/AI/2015/4](#),

en cuyo párrafo 4.4 se indica que “todos los bienes no capitalizados y fungibles estarán sujetos a los procedimientos de registro y rastreo establecidos en la circular informativa pertinente, publicada periódicamente por el Departamento de Gestión”, así como la circular informativa [ST/IC/2016/9](#), en la cual se establecen los criterios y procedimientos para el registro y el rastreo de los bienes no capitalizados. Si bien la Junta admite la consideración que hace el Mecanismo sobre la inexistencia de riesgo financiero en relación con los bienes no capitalizados observados, subraya los riesgos de control de esta situación.

*Verificación física de propiedades, planta y equipo*

36. La instrucción administrativa [ST/AI/2015/4](#) establece los principios y procedimientos que se aplican a la gestión de los bienes. En su párrafo 6.2, relativo a la verificación y el control de los bienes, se indica que “a menos que se disponga otra cosa (véanse las seccs. 6.3 a 6.5), todos los bienes de las Naciones Unidas serán objeto de vigilancia y control durante todo su ciclo de vida, desde su recepción hasta su enajenación. La verificación física de los bienes de las Naciones Unidas se llevará a cabo con regularidad y según se considere necesario para garantizar el control adecuado de esos bienes”.

37. En el artículo 6.3 de [ST/AI/2015/4](#), se establece que “se podrá efectuar una verificación física cuando, a juicio del jefe de departamento u oficina de que se trate, dicha verificación sea necesaria para garantizar un control adecuado de los bienes y la rendición de cuentas”. Además, en el párrafo 6.4, se expresa que “en el caso de los bienes capitalizados, la verificación física se realizará al menos una vez durante cada ejercicio económico. Las conclusiones del proceso de verificación se conciliarán con los registros de bienes”.

38. En el párrafo 7.1 de [ST/AI/2015/4](#), que se refiere a la baja en libros y la enajenación de bienes, se dispone que: a) los activos tangibles sobrantes respecto de las necesidades operacionales, inservibles u obsoletos y que no estén gravados por derechos de terceros deberán identificarse, darse de baja en libros y enajenarse sin demora, de conformidad con el párrafo 5.14 del Reglamento Financiero, las reglas 105.23 y 105.24 de la Reglamentación Financiera Detallada y las instrucciones administrativas conexas; y b) las pérdidas, los daños, las deficiencias u otras discrepancias en relación con los bienes se pasarán a pérdidas y ganancias de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada y las disposiciones administrativas conexas.

39. Durante el proceso de auditoría en la subdivisión de Arusha, la Junta extrajo de Umoja la hoja del historial de activos, en la que se reflejaban los 339 activos capitalizados en uso al 10 de diciembre de 2019. Se seleccionó una muestra aleatoria de 55 artículos para realizar una verificación física, durante la cual la Junta observó lo siguiente:

a) La Junta no pudo verificar la existencia de tres activos, ya que el personal encargado no pudo localizarlos. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2019, figuraban en Umoja como activos capitalizados y “en buenas condiciones y en uso”. Los activos discrepantes figuran en el cuadro II.III, donde los dos últimos activos tienen un valor actual en libros de cero. No obstante, se les aplicó la disposición relativa al 10 % en 2019 y forman parte de los activos en uso.

Cuadro II.III  
**Activos capitalizados no localizados en Arusha**

<i>Activo</i>	<i>Descripción del activo</i>	<i>Fecha de capitalización</i>	<i>Costo de adquisición y producción actual (en dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Amortización acumulada (en dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Valor actual en libros (en dólares de los EE. UU.)<sup>a</sup></i>	<i>Ubicación</i>	<i>Identificación técnica</i>
4200004525	Router: red, WAN	16 de noviembre de 2017	21 327,54	(11 552,42)	9 775,12	Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha	MICT-60548
4300002054	Teléfono multiplexor y datos, 16 canales	9 de junio de 2006	7 989,28	(7 989,28)	0	No indicada	MICT-ITR-09614
4200003552	Disco de almacenamiento, Apple	9 de marzo de 2011	6 602,28	(6 602,28)	0	Entrepiso	MICT-ITR-14561

Fuente: cuadro elaborado por la Junta a partir de la información presentada por el Mecanismo.

<sup>a</sup> A los activos con un valor actual en libros de cero se les aplicó la disposición del 10 % en 2019 y forman parte de los activos en uso.

40. De los 52 activos verificados:

a) Se observó que ocho estaban en malas condiciones de funcionamiento. Sin embargo, según el informe de verificación física del Mecanismo, al 31 de diciembre de 2019, cuatro de ellos estaban “en desuso” y otros cuatro se consideraban “en buenas condiciones y en uso” (véase el cuadro II.IV);

Cuadro II.IV  
**Activos capitalizados que se encontraron en malas condiciones de funcionamiento en Arusha**

<i>Activo</i>	<i>Descripción del activo</i>	<i>Fecha de capitalización</i>	<i>Costo de adquisición y producción actual (en dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Amortización acumulada (en dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Valor actual en libros (en dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Identificación técnica</i>	<i>Estado según el informe de verificación física</i>
2100000103	Triturador de papel, 36 a 48 páginas	22 de diciembre de 2009	7 337,35	(7 337,35)	0,00	Patio trasero, Serengeti	MICT-ITR-13809	En buenas condiciones y en uso
4200003631	Router, plataforma multiservicio	14 de enero de 2014	5 694,27	(5 694,27)	0,00	Ala Kilimanjaro	MICT-ITR-17251	En buenas condiciones y en uso
4300002063	Equipo de radiodifusión, multiplexor	28 de junio de 2006	7 989,28	(7 989,28)	0,00	No indicada	MICT-ITR-09478	En buenas condiciones y en uso
4200003572	Conmutador de red de alta capacidad, LAN	5 de diciembre de 2013	7 974,20	(7 974,20)	0,00	Ala Kilimanjaro	MICT-ITR-17260	En buenas condiciones y en uso
4200003577	Conmutador de red de alta capacidad, LAN	5 de diciembre de 2013	7 974,20	(7 974,20)	0,00	Ala Kilimanjaro	MICT-ITR-17265	En desuso

<i>Activo</i>	<i>Descripción del activo</i>	<i>Fecha de capitalización</i>	<i>Costo de adquisición y producción actual (en dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Amortización acumulada. (en dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Valor actual en libros (en dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Identificación técnica</i>	<i>Estado según el informe de verificación física</i>
4200000974	Escáner de imágenes, Hewlett-Packard	23 de diciembre de 2013	5 800,00	(5 800,00)	0,00	Edificio principal AICC, P.O. Box 6016, Arusha	MICT-60069	En desuso
4400000444	Grabador de vídeo digital	28 de febrero de 2008	8 304,39	(8 304,39)	0,00	Ala Kilimanjaro	MICT-ITR-12966	En desuso
4200003557	Conmutador de red de alta capacidad, WAN	16 de septiembre de 2011	11 072,10	(11 072,10)	0,00	Ala Kilimanjaro	MICT-ITR-14435	En desuso

*Fuente:* cuadro elaborado por la Junta a partir de la información presentada por el Mecanismo.

b) Por su parte, los activos 4200003572, 4200003577 y 4200000974, que figuran en el cuadro II.IV, correspondientes a dos conmutadores de red de alta capacidad y un escáner de imágenes Hewlett Packard, se localizaron en un contenedor de la Sección de Servicios de Tecnología de la Información y de Apoyo, y su destino era pasarse a pérdidas y ganancias;

c) Nueve activos no tenían etiqueta con número de identificación.

41. En cuanto a la subdivisión de La Haya, la Junta extrajo de Umoja la hoja del historial de activos, con los activos capitalizados que estaban en uso al 29 de noviembre de 2019. La lista contenía 422 activos capitalizados en uso que estaban completamente amortizados. La Junta seleccionó una muestra aleatoria de 30 activos de la lista para realizar una verificación física de los activos capitalizados en noviembre de 2019. La Junta observó que dos de los activos incluidos en la muestra estaban en desuso y se habían pasado a pérdidas y ganancias, y se localizaron en un almacén con otros equipos tecnológicos (por ejemplo, computadoras, pantallas, servidores y cámaras), que en su gran mayoría se habían pasado a pérdidas y ganancias. La Junta desconoce si el Mecanismo dio de baja en cuentas los activos hallados en el almacén.

42. La Junta considera que las deficiencias en el mantenimiento y el control de los activos capitalizados podrían dar lugar al registro de información inexacta e incompleta relativa a propiedades, planta y equipo en el libro mayor, así como a la sobrevaloración de las cantidades que podría presentar el libro. Por otra parte, la Junta opina que la existencia de artículos en desuso obstaculiza la utilización eficaz, eficiente y económica de los recursos del Mecanismo.

43. El Mecanismo respondió que se había realizado una verificación física completa en ambas subdivisiones. En cuanto a los hechos descritos en el caso de la subdivisión de Arusha, la entidad confirmó que no se pudieron localizar los tres activos indicados. Por lo tanto, el Mecanismo se comprometió a llevar a cabo el proceso de paso a pérdidas y ganancias que corresponde en consecuencia. Una vez finalizado este proceso, se darán de baja en Umoja estos activos fijos, lo que a su vez pondrá fin automáticamente a la aplicación de la amortización o el ajuste del 10 %. En lo que respecta a los activos que figuran en el cuadro II.IV, el Mecanismo informó de que estaba aguardando la conclusión del proceso de paso a pérdidas y ganancias. En previsión de ello, habían dejado de utilizarse los activos. Además, el Mecanismo declaró que todos los artículos del contenedor, a pesar de su apariencia exterior, ya

no servían desde el punto de vista operacional y se pasarían a pérdidas y ganancias por razones válidas, como su obsolescencia.

44. En cuanto a los hechos descritos en el caso de la subdivisión de La Haya, el Mecanismo declaró que, en el momento de la inspección, los artículos en cuestión seguían en posesión de la Sección de Servicios de Tecnología de la Información y de Apoyo, donde había estado preparando un gran proceso de paso a pérdidas y ganancias de equipo y activos. Los artículos se habían entregado a la Dependencia de Fiscalización de Bienes e Inventario en enero de 2020, y estaba previsto que se recogieran para su enajenación en febrero de ese mismo año.

**45. La Junta recomienda que el Mecanismo mejore sus procedimientos de verificación física del inventario de todos los activos capitalizados y que ajuste esta información en los registros de Umoja, para garantizar la integridad de los datos que se mantienen en el sistema.**

**46. La Junta recomienda que el Mecanismo identifique todos sus activos con su respectivo número de etiqueta y una descripción adecuada, y mantenga esta información actualizada en Umoja.**

47. El Mecanismo se negó a aceptar la primera recomendación por las razones expuestas anteriormente.

48. Si bien la Junta acepta los argumentos del Mecanismo, fue informada de los procedimientos de enajenación de los activos ubicados en la subdivisión de Arusha, pero no del tiempo que los ocho activos de esta subdivisión habían estado a la espera de que concluyera su proceso de paso a pérdidas y ganancias. Además, no se dieron a conocer a la Junta los procedimientos de enajenación en la subdivisión de La Haya. Por otro lado, se confirmó que no se localizaron tres activos en la subdivisión de Arusha, y que el proceso de paso a pérdidas y ganancias no concluyó en mayo de 2020. Por último, la entidad informó de que la información obtenida de la verificación física se había cargado directamente en Umoja. Por lo tanto, no había documentación justificativa de la verificación física con las fechas de la verificación, el personal que había participado en ella y sus firmas, y los cambios en los activos (en relación con el usuario, la ubicación, el estado, el código de barras u otros detalles).

49. El Mecanismo aceptó la segunda recomendación.

#### *Ajuste de los activos completamente amortizados*

50. La norma 17 de las IPSAS (*Propiedades, planta y equipo*) indica que el importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil y que el valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, en la fecha de cierre de cada ejercicio. Además, en la norma se señala que la amortización de un activo comienza cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para poder funcionar de la manera prevista por la administración. La amortización de un activo cesa cuando el activo se da de baja.

51. En el párrafo 13.4.19 del Marco Normativo de las Naciones Unidas para la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (revisión de 2016), relativo a los componentes de los edificios administrativos de las Naciones Unidas y su vida útil, se indica lo siguiente: la planta y el equipo se valorarán utilizando el método del costo. En el caso de todos los elementos de propiedades, planta y equipo con un valor en libros neto de cero en la fecha de adopción de las IPSAS (basado en la vida útil acordada), se aplicará el concepto de un mínimo de amortización del 90 %. Con arreglo a este concepto, independientemente de la edad cronológica del activo, la amortización acumulada se

limitará al 90 % y se hará constar un mínimo del 10 % de su costo original en los libros mientras el activo siga utilizándose.

52. Con respecto a los activos completamente amortizados, la Junta observó que el Mecanismo había estado contabilizando el correspondiente ajuste para reflejar un valor residual del 10 % del costo histórico al cierre de los estados financieros. Para determinar si el activo seguía usándose, el Mecanismo ha venido sirviéndose de los resultados de un proceso de verificación física anual, que indican la condición del activo.

53. Durante la auditoría, la Junta realizó una inspección de verificación física y detectó 12 artículos que estaban en desuso. Posteriormente, durante la auditoría financiera, la Junta confirmó que, no obstante, esos artículos se habían tenido en cuenta en el ajuste registrado en los estados financieros de 2019 para reflejar un valor residual del 10 % del valor histórico. Además, en la inspección física que se llevó a cabo en la subdivisión de Arusha, la Junta halló un almacén en el que se almacenaron artículos transferidos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante su cierre, y a algunos de esos artículos se les siguió aplicando el ajuste registrado antes mencionado.

54. A juicio de la Junta, hay margen para que el Mecanismo mejore la verificación del uso de los activos, a fin de aplicar el ajuste de la amortización en el caso de los activos que estén realmente en uso.

55. A este respecto, el Mecanismo declaró que la Junta había realizado el examen correspondiente al ejercicio económico de 2019 antes de que se contabilizara el ajuste del 10 % para los estados financieros de 2019. Por consiguiente, el Mecanismo informó de que la Junta examinó el ajuste del 10 % efectuado en 2018 y la condición de los activos en diciembre de 2019, cuando la Junta estuvo en la subdivisión de Arusha.

**56. La Junta recomienda que el Mecanismo realice una verificación del uso real de los activos, a fin de evaluar los valores residuales y la vida útil de las propiedades, la planta y el equipo, cuando proceda.**

57. El Mecanismo se negó a aceptar la recomendación por las razones expuestas anteriormente.

58. La Junta afirma que, aunque la verificación física se realizó durante su visita de noviembre de 2019 a la subdivisión de La Haya y su visita de diciembre de 2019 a la subdivisión de Arusha, el ajuste de la amortización se revisó durante la auditoría financiera efectuada a distancia en abril de 2020. También se confirmó la inclusión de los activos mencionados para el ajuste de la amortización.

#### 4. Gestión de las adquisiciones

##### *Cumplimiento del procedimiento relativo a las órdenes de compra*

59. El *Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas* (revisión 7, julio de 2013) estableció los principios y procedimientos que se aplican a la adquisición de todos los bienes, servicios y obras en las oficinas de adquisiciones de las Naciones Unidas. En el capítulo 8, sección 8.8, párrafo 1, se indica lo siguiente: “El oficial certificador debe asegurarse de que se emitan órdenes de compra u otros instrumentos contractuales respecto de todas las solicitudes de bienes, servicios u obras que se hayan tramitado y de que las obligaciones se asienten en las cuentas antes de que estas se cierren, de conformidad con las directrices arriba mencionadas”.

60. Como se describe igualmente en la misma parte del *Manual de Adquisiciones*, el oficial aprobador también debe examinar atentamente las solicitudes para velar por

el cumplimiento de esta norma, y, al finalizar el ejercicio, todas las obligaciones deben ser revisadas con detenimiento y de forma sistemática por los oficiales certificadores y los oficiales aprobadores para confirmar su validez. Por consiguiente, los documentos de obligaciones varias no deben utilizarse indebidamente con el único fin de reservar fondos al final del año. Si al final del año hay un contrato o un compromiso válido con una parte externa, lo correcto es asentar la correspondiente obligación mediante una orden de compra y no mediante un instrumento de obligaciones varias.

61. Más adelante, en el capítulo 13, sección 13.5, párrafo 2, del *Manual de Adquisiciones*, se indica que “la [orden de compra] constituye a la vez el contrato formal y el pedido, o el medio por el cual las Naciones Unidas aceptan la oferta de un proveedor de suministrar los bienes o servicios necesarios. Al emitir [una orden de compra] se comprometen los fondos disponibles para adquirir los bienes en cuestión con cargo a las cuentas presupuestarias correspondientes”.

62. Por último, cabe señalar que, de acuerdo con el Marco Normativo de las Naciones Unidas para la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, uno de los principios generales de la contabilidad con arreglo a las IPSAS es el criterio contable del devengo, según el cual “los efectos de las transacciones y otros hechos se contabilizan cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente), se anotan en los registros contables y se reflejan en los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos a los que se refieren”.

63. Durante el proceso de auditoría, la Junta extrajo de Umoja una lista de las órdenes de compra emitidas por el Mecanismo de enero a octubre de 2019. La lista contenía 452 órdenes de compra “tramitadas”, de las cuales la Junta seleccionó una muestra de 30 para examinarlas, junto con su documentación justificativa, y observó las siguientes cuestiones:

a) Hubo compras de bienes y servicios en que no se registró previamente el pedido de compra y la orden de compra en Umoja, pero el proceso se regularizó una vez que se recibieron las facturas. En concreto, se aprobaron seis órdenes de compra en Umoja entre 5 y 100 días después de la fecha de la factura. Este hecho pone de manifiesto el incumplimiento de la norma respecto a las adquisiciones mencionada anteriormente, observado en la falta de planificación y pronta aprobación de las compras, en las deficiencias en el control de las fechas de los contratos y la generación de las órdenes de compra, y en la ausencia de supervisión del proceso en general, lo que constituye un riesgo en cuanto al uso y la asignación de los fondos presupuestarios;

b) Se emitió la orden de compra 2500191890 de 2019 por un importe de 7.908 euros, pero el gasto correspondía a 2018, cuando tenía que haberse imputado al ejercicio en que se generó.

64. Además, la Junta extrajo informes sobre el estado de las órdenes de compra de dos módulos de Umoja, el módulo Enterprise Core Component y el de gestión de las relaciones con los proveedores, y los comparó en un archivo de Excel, tomando en consideración que las órdenes de compra notificadas tenían el estado de “tramitadas”, sin que se hallara ninguna diferencia.

65. Sin embargo, cuando la Junta comparó dos informes extraídos del módulo de gestión de las relaciones con los proveedores (el informe sobre el estado de las órdenes de compra y el informe sobre los detalles de las órdenes de compra), la información obtenida respecto al estado de las órdenes de compra no coincidía totalmente. Los casos observados se presentan en el cuadro II.V.

Cuadro II.V  
**Comparación de los informes sobre las órdenes de compra**

<i>Orden de compra</i>	<i>Estado según el informe sobre las órdenes de compra</i>	<i>Estado según el informe sobre los detalles de las órdenes de compra</i>
2200095667	Guardada	Tramitada
2200100434	Guardada	Tramitada
2300138412	Guardada	Tramitada
2300149870	Guardada	No existe

*Fuente:* cuadro elaborado por la Junta a partir de la información obtenida de Umoja.

66. La Junta considera que, si se mantienen y revisan de forma inadecuada las órdenes de compra, las anotaciones de los gastos en el libro mayor podrían ser inexactas e incompletas. Asimismo, podrían no controlarse con exactitud los compromisos de fondos, lo que a su vez podría traducirse en inexactitudes en los informes de gastos y en ineficiencias en la utilización de los recursos. Por otra parte, la Junta observó que se comprometía un presupuesto anual con gastos correspondientes a períodos anteriores, lo que pone de manifiesto una administración inadecuada del presupuesto, dado que genera una disminución de los recursos para el ejercicio en curso y contraviene el principio contable de la contabilidad en valores devengados.

67. El Mecanismo estuvo de acuerdo con la Junta en que, de conformidad con la regla 105.7 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, debe existir un compromiso antes de que se celebre un contrato o acuerdo o se emita una orden de compra. En cuanto a la información no coincidente entre los dos informes mencionados sobre las órdenes de compra, el Mecanismo sostuvo que las discrepancias encontradas se debían a factores ajenos a la influencia, el control o la responsabilidad del Mecanismo. Por otra parte, el Mecanismo aceptó examinar los diversos informes de Umoja y, en caso de diferencias entre ellos, tomar nota de esas diferencias y tenerlas en cuenta y señalarlas a iNeed para su subsanación. En ese contexto, el Mecanismo señaló que la Sección de Adquisiciones estaba solicitando asesoramiento a la Sede y que respondería tras consultar con ella. En junio de 2020, el Mecanismo informó de que ya había notificado a iNeed los problemas detectados.

**68. La Junta recomienda que el Mecanismo mejore el examen y la supervisión de todo el proceso de emisión de órdenes de compra, a fin de garantizar que estas se emitan oportunamente.**

**69. La Junta recomienda que el Mecanismo aplique un control de los compromisos para garantizar que los gastos se registren en el ejercicio contable correcto.**

**70. La Junta recomienda que el Mecanismo examine y evalúe los informes sobre las órdenes de compra que utiliza, y notifique a iNeed las diferencias detectadas, con el propósito de asegurar que la información se registre adecuadamente en Umoja.**

71. El Mecanismo aceptó la primera y la segunda recomendación.

72. En cuanto a la tercera recomendación, el Mecanismo sostuvo que debía descartarse, dado que escapaban a su control los factores que producían las discrepancias encontradas y dado que había notificado a iNeed los problemas

detectados. El Mecanismo dijo que la idea que se transmitía era que la información se estaba registrando de manera inadecuada en Umoja, lo cual no sería exacto.

73. Si bien la Junta reconoce que el funcionamiento de Umoja no es competencia del Mecanismo, considera que la entidad es responsable de la información que introduce, emite y controla, y de la notificación oportuna de esos errores a iNeed para que se subsanen. Además, no se han facilitado a la Junta pruebas de que se hayan presentado los problemas a iNeed y se haya hecho un seguimiento de ellos. Por último, la Junta opina que, si hay discrepancias entre los informes es porque hay deficiencias en el registro de la información, cosa que pretende evitar la recomendación.

## 5. Gestión de los recursos humanos

### *Gestión de vacaciones anuales y de vacaciones en el país de origen*

74. En la regla 5.1 del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, relativa a las vacaciones anuales y las licencias especiales, se establece que “las vacaciones solo podrán tomarse cuando sean autorizadas. El funcionario que estuviere ausente del trabajo sin autorización no percibirá sueldo ni prestaciones mientras dure la ausencia no autorizada”.

75. En lo que respecta a las vacaciones en el país de origen, en la regla 5.2 a) del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, se prevé que los funcionarios que residan y presten servicios fuera de su país de origen y reúnan las condiciones necesarias, es decir, hayan sido contratados internacionalmente, tendrán derecho, una vez cada 24 meses de servicios acreditables a esos efectos, a visitar su país de origen por cuenta de las Naciones Unidas con el objeto de pasar en él una parte razonable de sus vacaciones anuales.

76. No obstante lo dispuesto en la regla 5.2, en la regla 5.2 f) del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, se indica que “podrá autorizarse a un funcionario a que tome vacaciones anticipadas en el país de origen siempre que, normalmente, haya cumplido al menos 12 meses de servicios reconocidos a tal efecto o hayan transcurrido al menos 12 meses de servicios reconocidos desde la fecha de regreso de sus últimas vacaciones en el país de origen”. En la regla 5.2 k), se establece que “los funcionarios que viajen para disfrutar vacaciones en el país de origen estarán obligados a pasar en él siete días naturales como mínimo, sin contar los días de viaje. El Secretario General podrá pedir a los funcionarios, a su regreso de las vacaciones en el país de origen, que presenten pruebas documentales suficientes de que se ha satisfecho plenamente este requisito”.

77. Además, en el párrafo 9.3 de la instrucción administrativa [ST/AI/2015/2/Rev.1](#), relativa a los trámites de viaje, se dispone que “los funcionarios que deseen ejercer su derecho al viaje de vacaciones en el país de origen deberán informar a sus oficinas ejecutivas o a las oficinas administrativas o de recursos humanos locales de sus planes de viaje, normalmente con dos meses de antelación a la fecha de salida prevista”.

78. Por último, Umoja se utiliza para apoyar y registrar la información relativa a los recursos humanos. En este contexto, las Naciones Unidas actualizan periódicamente las guías prácticas de Umoja para que los usuarios puedan estar al día de las novedades en cuanto a los procedimientos correspondientes. Una de estas novedades es la de generar la solicitud de vacaciones anuales a través del portal de autoservicio para empleados.

79. La Junta realizó un examen de 17 casos de vacaciones anuales y 22 de vacaciones en el país de origen tomadas por funcionarios del Mecanismo en 2019 y observó las siguientes situaciones:

## a) Vacaciones anuales:

i) En 14 casos, la solicitud de licencia no se había registrado en Umoja y no había pruebas de las fechas de solicitud o aprobación, ni de quién había aprobado la licencia. Nueve de esos casos se referían a un exfuncionario, respecto del cual no se pudo determinar cuándo se había presentado la solicitud y quién la había aprobado, porque, como señaló el Mecanismo, una vez que los funcionarios se separan del servicio, ya no es posible acceder a algunos datos históricos del portal de autoservicio para empleados de Umoja;

ii) En uno de los casos arriba mencionados, el Mecanismo proporcionó la solicitud de licencia física. Sin embargo, la información presentada no coincidía con lo que se había indicado en el registro de ausencias de Umoja. Es decir, la solicitud de licencia mostraba una petición de 23 días de vacaciones anuales, del 1 al 31 de julio de 2019, mientras que Umoja registraba tiempo libre compensatorio del 1 al 12 de julio de 2019 y vacaciones anuales del 15 al 31 de julio de 2019;

## b) Vacaciones en el país de origen:

i) En 9 de los 22 casos analizados, no se registró ninguna autorización de vacaciones en el país de origen en Umoja;

ii) A otro funcionario se le autorizó a utilizar las vacaciones en el país de origen a través del código del sistema 194157455 durante nueve días laborables, del 5 al 16 de agosto de 2019. Sin embargo, Umoja muestra una ausencia del 2 al 19 de agosto de 2019, es decir, 11 días laborables, sin que exista aprobación para los 2 días laborables adicionales;

iii) En el caso de dos funcionarios, las solicitudes presentadas con los códigos del sistema 161038294 y 185446791 correspondían a aprobaciones registradas como vacaciones anuales. Sin embargo, las ausencias se anotaron como vacaciones en el país de origen;

iv) En el caso de otro funcionario, la solicitud se había aprobado el 12 de junio de 2019, es decir, 48 días después de que el funcionario hubiera empezado a recibir la prestación por vacaciones en el país de origen, el 25 de abril de 2019;

v) Otro funcionario, que comenzó a trabajar en el Mecanismo el 18 de abril de 2017, tomó sus primeras vacaciones en el país de origen en diciembre de 2018. Por lo tanto, debería haber tenido registrados al menos 20 créditos antes del 30 de noviembre de 2018. Sin embargo, el funcionario tenía cero créditos acumulados en Umoja hasta esa fecha;

vi) Si bien se necesitan como mínimo 12 créditos acumulados para utilizar las vacaciones anticipadas en el país de origen, un funcionario tenía dos créditos acumulados en Umoja un mes antes de disfrutar de ese tipo de vacaciones.

80. La Junta considera que no hay una rendición de cuentas suficiente del cumplimiento de las normas y reglas establecidas por las Naciones Unidas en relación con las vacaciones anuales y las vacaciones en el país de origen, lo que podría dar lugar a que los funcionarios utilizaran sus licencias más allá de los derechos concedidos por la administración y afectar a la transparencia de los datos sobre el uso de las licencias. Por otra parte, se observaron deficiencias en la forma en que el personal utiliza los módulos de Umoja para solicitar y aprobar licencias, así como para acceder a los registros históricos y supervisarlos.

81. Además, en dos casos de vacaciones en el país de origen de la muestra mencionada, se observó que había una incoherencia entre los créditos acumulados registrados en Umoja para las vacaciones en el país de origen y las vacaciones en el

país de origen a las que el funcionario tenía derecho según la normativa, lo cual constituye una prueba más de las deficiencias del registro y la información de Umoja, que pueden afectar a la capacidad del Mecanismo para cumplir las normas.

82. El Mecanismo informó de que se había utilizado el portal de autoservicio para empleados de Umoja para solicitar y aprobar licencias y que todas las licencias se habían registrado debidamente. Además, el Mecanismo indicó que en algunas secciones individuales la aprobación inicial de las licencias se hacía en papel, pero que en última instancia todas las licencias se registraban en Umoja, de conformidad con la práctica habitual del sistema. Por otra parte, la administración también afirma que el saldo de las vacaciones en el país de origen de un funcionario puede no estar configurado correctamente en Umoja, algo que ocurre con frecuencia al cambiar de lugar de destino.

**83. La Junta recomienda que el Mecanismo afine y refuerce los mecanismos de control de las licencias de vacaciones anuales y de vacaciones en el país de origen, tanto en el caso de los miembros del personal como de sus supervisores, a fin de mejorar el cumplimiento del reglamento correspondiente.**

**84. La Junta recomienda que el Mecanismo refuerce su política sobre la importancia de solicitar y aprobar las vacaciones anuales y las vacaciones en el país de origen en Umoja antes de hacer uso de esos derechos, y comunique esas cuestiones a su personal.**

85. El Mecanismo no aceptó ninguna de las dos recomendaciones.

86. A partir del análisis de las respuestas y la documentación proporcionadas por el Mecanismo, la Junta confirma que los hechos iniciales observados se debieron a las deficiencias de control, así como a la falta de un procedimiento formalizado para que el personal solicite autorizaciones y se registren posteriormente las respectivas ausencias, el cual debe determinar si corresponden a tiempo de viaje, vacaciones anuales, vacaciones en el país de origen u otro motivo. Lo anterior puede producir inconsistencias entre los informes de Umoja, como se pone de manifiesto en los casos discrepantes (falta de registros, registros erróneos e incoherencias entre los módulos, por ejemplo, fechas de viajes que no coinciden con el registro de ausencias). En consecuencia, la Junta resalta el hecho de que la recomendación no se refiere al incumplimiento de la normativa, sino más bien a la incorporación y el registro adecuados de la información que permite ese cumplimiento. Dadas las deficiencias observadas en la información presentada, la Junta opina que existe un riesgo en este sentido y pretende abordarlo con la recomendación. Por consiguiente, la Junta considera que esta recomendación debe mantenerse.

#### *Procedimientos de solicitud y aprobación de horas extraordinarias*

87. Con el fin de proporcionar orientación sobre las horas extraordinarias y las condiciones por las que se rigen, así como sobre su gestión y compensación, el Mecanismo publicó un procedimiento operativo estándar acerca de esta cuestión, de fecha 1 de octubre de 2018. Este procedimiento operativo estándar se aplica a todos los funcionarios del Mecanismo, principalmente a los del Cuadro de Servicios Generales y del Servicio Móvil (hasta la categoría FS-5 inclusive), a sus jefes y a los auxiliares y oficiales de recursos humanos.

88. De acuerdo con el procedimiento operativo estándar, la semana laboral oficial de 37,5 horas se distribuye de la siguiente forma en cada subdivisión:

a) Subdivisiones de Arusha y Kigali: de lunes a jueves, de 8.30 a 17.30 horas, con una pausa de una hora para el almuerzo (jornada laboral de 8 horas); viernes, de 8.30 a 14.00 horas, sin pausa para el almuerzo (jornada laboral de 5,5 horas);

b) Subdivisiones de La Haya y Sarajevo: de lunes a viernes, de 9.00 a 17.30 horas, con una pausa de una hora para el almuerzo (jornada laboral de 7,5 horas).

89. Además, en el párrafo 10 del mencionado procedimiento operativo estándar se establece que, para la compensación de las horas extraordinarias, ya sea mediante tiempo libre compensatorio o pago de las horas, se requiere que se apruebe el formulario de solicitud de horas extraordinarias, así como que se registren las horas extraordinarias una vez trabajadas.

90. En el párrafo 14 del procedimiento operativo estándar, se señala que los supervisores no exigirán al funcionario que trabaje más de 40 horas extraordinarias a lo largo de un mes, salvo por necesidades de servicio no habituales que así lo exijan. En estos casos, aparte del formulario de solicitud de horas extraordinarias del funcionario, el supervisor también debe enviar un correo electrónico o un memorando a la Jefatura de las Sección de Recursos Humanos en el que se explique la necesidad de trabajar más de 40 horas extraordinarias y se indique si esa necesidad ha sido un hecho puntual o se prevé que surja con más frecuencia.

91. Cabe señalar también que, en el párrafo 17 del procedimiento operativo estándar, se indica que “los formularios de solicitud de horas extraordinarias deben presentarse y aprobarse antes de que se generen las horas extraordinarias”. La presentación *a posteriori* de formularios de solicitud de horas extraordinarias solo se aceptará cuando se acompañe de un memorando del supervisor en el que se explique el carácter imprevisto de la necesidad de horas extraordinarias y la imposibilidad de solicitar su aprobación por adelantado”.

92. La Junta examinó 13 formularios de solicitud de horas extraordinarias que superaban las 40 horas por mes, las cuales habían sido generadas por funcionarios del Mecanismo en 2019, y observó las siguientes situaciones:

a) En dos casos, las justificaciones requeridas de conformidad con el párrafo 14 del procedimiento operativo estándar sobre las horas extraordinarias no se proporcionaron cuando esas horas superaron las 40 por mes;

b) En dos casos, no se presentó el formulario de solicitud de horas extraordinarias;

c) En seis casos, se observó que el formulario de solicitud de horas extraordinarias se había expedido después de haberse trabajado las horas extraordinarias.

93. La Junta considera que hay deficiencias en los controles de los procesos de solicitud y aprobación de horas extraordinarias y en su cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento operativo estándar del Mecanismo, lo que podría tener como consecuencia que los funcionarios trabajaran más de 40 horas extraordinarias al mes, sin que se cumplan las excepciones establecidas, ya sea en el procedimiento operativo estándar o por el Mecanismo, y que se paguen más horas extraordinarias de las que el Mecanismo permite.

**94. La Junta recomienda que el Mecanismo mejore y refuerce los mecanismos de control de los procedimientos de solicitud y aprobación de horas extraordinarias, a fin de cumplir el reglamento correspondiente.**

95. El Mecanismo aceptó la recomendación y reconoció que había incoherencias entre el procedimiento operativo estándar para las horas extraordinarias y la práctica de algunas secciones en lo referente a este asunto.

*Planificación y supervisión de la capacitación*

96. En la información financiera complementaria para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de fecha 29 de marzo de 2018, se detalla la propuesta presupuestaria del Mecanismo para el bienio 2018-2019, en relación con sus diferentes dependencias: las Salas, la Oficina del Fiscal, la Secretaría y la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo. En esa propuesta presupuestaria, se hace referencia al presupuesto de los programas de capacitación para los funcionarios pertenecientes a las tres últimas dependencias, en relación con la partida “Servicios por contrata”.

97. En los párrafos S.13, S.29 y S.51 del mencionado suplemento, se describe la capacitación que se impartirá en las esferas de la Oficina del Fiscal, la Secretaría y la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, y se establece la distribución del presupuesto por subdivisión. Las sumas finales se presentan en el cuadro II.VI.

## Cuadro II.VI

**Presupuesto aprobado para capacitación en las dependencias de las subdivisiones de Arusha y La Haya del Mecanismo para el bienio 2018-2019**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Oficina del Fiscal</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo</i>
La Haya	29 100	175 000	11 600
Arusha	27 300	94 000	6 000
<b>Total</b>	<b>56 400</b>	<b>269 000</b>	<b>17 600</b>

*Fuente:* cuadro elaborado por la Junta a partir de la información presentada por el Mecanismo.

98. Además, el Mecanismo también utiliza la remisión del libro rosa (“pink book”) al presupuesto para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, que incluye un desglose de las sumas propuestas en la solicitud presupuestaria y puede servir de orientación para determinar cómo se utilizarían las cantidades asignadas para cada año del bienio en lo que respecta, entre otras cuestiones, a la capacitación en las subdivisiones de La Haya y Arusha.

99. La Junta realizó un examen de la planificación y ejecución de la capacitación en el Mecanismo, y observó que, en 2019, no se elaboró ni aplicó ningún plan oficial de capacitación en la subdivisión de La Haya, con la excepción de la Sección de Seguridad, que tiene una serie de requisitos de capacitación obligatorios. Cuando se le consultó, el Mecanismo informó de que la ausencia de un plan de capacitación se debía a las medidas de austeridad puestas en marcha durante 2019. No obstante, en el transcurso del año se habían examinado y aprobado solicitudes individuales de capacitación. Sin embargo, como indicó el Mecanismo, no había documentación que hiciera referencia a las medidas de austeridad mencionadas. A pesar de lo anterior, en el presupuesto del Mecanismo se tuvieron en cuenta los recursos para capacitación en la subdivisión de La Haya, como se refleja en el cuadro II.VI. Las sumas consignadas para 2019, que se presentan en el libro rosa, se incluyen en el cuadro II.VII, junto con los gastos efectivos por cada dependencia y subdivisión.

Cuadro II.VII  
**Presupuesto para capacitación en las dependencias de las subdivisiones  
de Arusha y La Haya del Mecanismo para el ejercicio 2019**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Oficina del Fiscal</i>		<i>Secretaría</i>		<i>Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo</i>	
	<i>Consignación<sup>a</sup></i>	<i>Gasto<sup>b</sup></i>	<i>Consignación<sup>a</sup></i>	<i>Gasto<sup>b</sup></i>	<i>Consignación<sup>a</sup></i>	<i>Gasto<sup>b</sup></i>
La Haya	3 100	–	95 900 <sup>d</sup>	–	11 800	–
Arusha	14 100	–	49 200 <sup>d</sup>	63 872	21 500	12 905
<b>Total</b>	<b>17 200</b>	<b>–<sup>c</sup></b>	<b>145 100</b>	<b>63 872</b>	<b>33 300</b>	<b>12 905</b>

*Fuente:* cuadro elaborado por la Junta a partir de la información presentada por el Mecanismo.

<sup>a</sup> Extraída de la remisión del libro rosa al presupuesto para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

<sup>b</sup> Gasto a noviembre de 2019, indicado en el plan de capacitación pertinente.

<sup>c</sup> La capacitación en la Oficina del Fiscal se llevó a cabo mediante la formación conjunta con otras instituciones; no se incurrió en gastos de servicios por contrata.

<sup>d</sup> Este monto total incluye la capacitación sobre seguridad.

100. La Junta también examinó la capacitación impartida en 2019 en la subdivisión de Arusha y observó las siguientes cuestiones:

a) Se informó de que la capacitación en la Oficina del Fiscal se había llevado a cabo mediante la formación conjunta con otras instituciones, sin incurrir en gastos de servicios por contrata;

b) En cuanto a la Secretaría, se planificaron 26 sesiones de capacitación, que ascendían a un total de 81.263 dólares, de las cuales habían tenido lugar 20 hasta el momento de la visita de la Junta en noviembre de 2019, con un gasto total de 63.872 dólares. En comparación con las cantidades asignadas en el libro rosa para 2019 (49.200 dólares), la Junta observó que la capacitación planificada y ejecutada suponía una suma sustancialmente mayor que la destinada en un principio a esta dependencia. Se pueden consultar más detalles en el cuadro II.VII.

101. La Junta considera que la planificación es un buen instrumento de gestión que favorece la supervisión de la ejecución del presupuesto, lo que permitiría al Mecanismo adoptar decisiones oportunas y justificadas. También sería útil para mitigar el riesgo de incurrir en gastos indebidos. Sin embargo, la planificación y ejecución actuales de la capacitación del Mecanismo no están claramente relacionadas con el presupuesto asignado a esta cuestión, y los cambios en este último no se han documentado ni justificado de forma adecuada.

102. El presupuesto presentado por el Mecanismo comprendía sumas para actividades que no se ejecutaron en la subdivisión de La Haya debido a medidas de austeridad que no estaban establecidas en un documento oficial, no estaban delimitadas en cuanto a su período de validez ni abarcaban este tipo de cuestiones. En ese contexto, no fue posible evaluar los gastos del presupuesto destinado a la capacitación en la subdivisión de La Haya. No obstante, cabe señalar que la Secretaría de la subdivisión de La Haya no cuenta con un plan de capacitación, aunque es la que tiene el mayor presupuesto asignado para formación.

103. Por otro lado, dado que no se presentó a la Junta ninguna documentación o información sobre la Oficina del Fiscal de la subdivisión de Arusha, no fue posible evaluar los gastos del presupuesto destinado a la capacitación en esa dependencia.

Por su parte, la cantidad utilizada en la Secretaría pone de manifiesto una falta de control de los gastos respecto del presupuesto pertinente.

**104. La Junta recomienda que el Mecanismo mejore sus procedimientos de planificación de la capacitación que se impartirá al personal, con miras a la correcta ejecución de un plan de capacitación y su correspondiente presupuesto, mediante la redacción de un documento en el que se indique el personal encargado de la formación, las fechas, los temas de la capacitación, las dependencias, el número de funcionarios que recibirá la formación y el presupuesto previsto y gastado por actividad, entre otras posibles cuestiones.**

105. El Mecanismo aceptó la recomendación de que se elaborara una planificación de la capacitación a fin de atender las necesidades de formación para la ejecución de su mandato y de armonizarlas con la ejecución y la supervisión del presupuesto. Con ese propósito, el Mecanismo informó de que su Sección de Recursos Humanos y Presupuesto estaba poniendo en marcha un plan completo de capacitación que abarcaría los procesos de ejecución del presupuesto de 2020 y de planificación del presupuesto de 2021 mediante las siguientes actividades: a) la elaboración de instrumentos de planificación de la capacitación para los administradores con un análisis de las necesidades de capacitación por departamento o sección que también pueda desglosarse por subdivisión; b) la implantación de un instrumento de supervisión del plan de capacitación de la Sección de Recursos Humanos y Presupuesto; c) un proceso de examen a mitad del ejercicio para garantizar que las necesidades de capacitación sigan siendo las mismas que las del plan inicial; y d) una evaluación al final del ejercicio de la aplicación del plan de capacitación.

## 6. Gestión de viajes

### *Solicitudes de ausencia para viajar*

106. En el párrafo 4 de la circular informativa [ST/IC/2019/16](#), relativa a los viajes oficiales, se establece que “los funcionarios deberán cerciorarse de que cuentan con la debida autorización antes de iniciar el viaje. Antes de solicitar una autorización de viaje, los funcionarios y otros viajeros, si procede, deben presentar la correspondiente solicitud de ausencia en el módulo de gestión del tiempo del portal de autoservicio para empleados de Umoja y obtener la aprobación de la dirección del programa que corresponda”.

107. La Junta examinó una muestra de 30 solicitudes de viaje, tomadas de Umoja en 2019, y observó que la solicitud y la aprobación obligatorias de la ausencia para los días de viaje no se habían registrado en Umoja en 19 casos, algo contrario a lo establecido en la citada circular informativa.

108. La Junta opina que el hecho de no registrar las ausencias para viajar, ni de adjuntar la documentación correspondiente, puede entrañar el riesgo de que no se cumplan los procedimientos de viaje establecidos.

**109. La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas para registrar en Umoja todas las ausencias correspondientes a los días de viaje.**

110. El Mecanismo aceptó la recomendación.

### *Procedimientos de planificación de viajes*

111. En los párrafos 14 a 16 del documento [ST/IC/2019/16](#) se establece que las personas que viajen, en nombre de las Naciones Unidas y por cuenta de estas, por vía aérea comercial (incluso con itinerarios para los que hayan comprado sus propios pasajes reembolsables por las Naciones Unidas) deben asegurarse de que la oficina de tramitación de viajes apruebe la solicitud de viaje formulada a través de Umoja 16 días

naturales antes de que se inicie el viaje oficial. Además, se contempla un plazo de cinco días naturales para obtener las aprobaciones necesarias de las solicitudes de viaje en Umoja.

112. Por consiguiente, los funcionarios o los administradores de viajes deben presentar las solicitudes de viaje por lo menos 21 días naturales antes de que comience el viaje, a fin de asegurar la finalización oportuna de los trámites de viaje de conformidad con la instrucción. En ese contexto, si las solicitudes se presentan con menos de 21 días naturales de antelación al comienzo del viaje, los funcionarios o los administradores de viajes deben aportar la correspondiente justificación en Umoja.

113. En cuanto a los plazos de solicitud de viaje, en el párrafo 3 de la guía de supervivencia del Mecanismo sobre Umoja se establece que la solicitud de viaje debe formularse a través de Umoja a más tardar 21 días antes del viaje. Si no se presenta dentro del plazo de 21 días, se debe seleccionar en el menú desplegable un motivo que justifique el retraso en la presentación.

114. Además, en la guía de supervivencia sobre Umoja se indica que, una vez que un funcionario y un supervisor acuerden que procede realizar un viaje de asuntos oficiales o de capacitación, o cuando sea necesario realizar un viaje delicado, se debe presentar una solicitud de viaje en el sistema de tramitación automática de viajes. Acto seguido, se obtiene un presupuesto de la Dependencia de Viajes del Mecanismo y se puede proceder a realizar una reserva anticipada. Esto debe hacerse aproximadamente 24 días antes del viaje. Quien presenta la solicitud en el sistema de tramitación automática de viajes sigue siendo responsable de cerciorarse de que se reciben todas las aprobaciones necesarias.

115. Por último, en el párrafo 11 del documento [ST/IC/2019/16](#) se establece que “todas las agencias de viajes o empresas de gestión de viajes estarán obligadas por contrato a proporcionar los pasajes más económicos disponibles en el momento de la compra, de conformidad con las políticas de las Naciones Unidas”.

116. La Junta analizó la base de datos sobre viajes que contenía 819 solicitudes de viaje realizadas entre enero y octubre de 2019 por funcionarios del Mecanismo, que aparecen con el estado de “Presentadas” en Umoja, y constató las siguientes situaciones:

a) En 420 casos clasificados como “viajes oficiales”, la solicitud de viaje se había presentado menos de 21 días antes del comienzo del viaje, contrariamente a lo dispuesto en la guía de supervivencia del Mecanismo sobre Umoja. Esta situación implica un retraso en los trámites finales de los viajes en lo que respecta, entre otras cosas, a las reservas, la compra de pasajes, los anticipos para viajes y otros gastos. Aunque en la mayoría de las solicitudes de viaje la demora estaba justificada, 203 de esos casos (48,33 %) indicaban la categoría “Otros” como justificación, con lo que no se especificaba la razón del retraso en la solicitud. Además, en 124 casos (29,52 %), la demora se clasificó como “Planificación de actos tardíos”, que se refiere a audiencias judiciales que se anuncian con menos de 16 días de antelación e invitaciones de última hora a reuniones, situaciones que escapan al control del Mecanismo;

b) De las 420 solicitudes de viaje que se presentaron con menos de 21 días de antelación al comienzo del viaje, se observó que 314 se habían aprobado con menos de 16 días de antelación a la fecha de viaje, 13 se habían aprobado el mismo día del viaje y 6 después de iniciarse el viaje;

c) En lo que respecta a la compra de pasajes, según las investigaciones realizadas en la Dependencia de Viajes de la Sección de Servicios Generales, no había pruebas documentales de los criterios de selección aplicados para adquirirlos, por lo

que resultó imposible verificar si las compras realizadas fueron la mejor opción o la más económica, como se indica en el párrafo 11 del documento [ST/IC/2019/16](#).

117. Además, la Junta examinó una muestra de 30 solicitudes de viaje, tomadas de Umoja en 2019, y observó 17 casos en que el documento del sistema de tramitación automática de viajes se había expedido con una antelación menor a los 24 días que se exigen en el párrafo 1 de la guía de supervivencia del Mecanismo sobre Umoja.

118. La Junta opina que los frecuentes casos en que no se indica la razón concreta del retraso en las solicitudes de viaje (como aquellos que se justifican con las categorías “Otros” o “Planificación de actos tardíos”) pueden obstaculizar la clasificación y evaluación de las verdaderas razones de las demoras de modo que se puedan reducir esos casos. La Junta considera también que la aprobación en Umoja de las solicitudes de viaje y los documentos del sistema de tramitación automática de viajes sin respetar los días necesarios de antelación puede ser un indicador de una planificación ineficiente y ocasionar mayores gastos para el Mecanismo.

119. Con respecto a las situaciones señaladas en el párrafo 116, el Mecanismo declaró que la selección de la justificación genérica “Otros” genera un nuevo recuadro en el que el funcionario o el administrador de viajes debe proporcionar más detalles. Así pues, en general se hizo constar el motivo real del retraso, y posteriormente el oficial certificador revisó esta información al certificar el viaje. En cuanto a la cuestión señalada en el párrafo 117, el Mecanismo informó de que, antes de la aprobación, cada encargado de la aprobación de viajes o envíos examinaba las circunstancias relativas al retraso en la presentación de la solicitud de viaje. Los principales motivos de retraso comunicados fueron los viajes ordenados judicialmente con poca antelación y la recepción tardía de la invitación para asistir a una conferencia o de la confirmación de asistencia. En el caso de los viajes relacionados con los recursos humanos, la urgencia de la incorporación del personal también puede haber sido una causa de que las solicitudes de viaje no se presentaran y aprobaran por lo menos 16 días antes del viaje.

**120. La Junta recomienda que el Mecanismo efectúe un análisis periódico de la base de datos general en relación con las justificaciones sobre la debida anticipación de las solicitudes de viaje, según se exige en la guía de supervivencia sobre Umoja y la circular informativa [ST/IC/2019/16](#), a fin de detectar los principales motivos de los retrasos y adoptar medidas para reducirlos.**

**121. La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas de mejora de sus trámites finales de viaje para que se lleven a cabo con la anticipación requerida en la circular informativa [ST/IC/2019/16](#) y se presente la justificación adecuada en caso de excepciones.**

**122. La Junta recomienda que el Mecanismo disponga de la documentación justificativa de la selección de la oferta más económica, a fin de garantizar que este requisito se cumpla en el momento de la compra de los pasajes.**

123. El Mecanismo aceptó la primera recomendación.

124. El Mecanismo no aceptó la segunda recomendación, porque consideró que cumplía plenamente las normas de las Naciones Unidas en materia de viajes y dio explicaciones en los casos en que no fue posible presentar una solicitud de viaje 21 días antes de su inicio.

125. El Mecanismo no aceptó la tercera recomendación, argumentando que su cumplimiento en relación con cada pasaje adquirido supondría unos gastos administrativos generales excesivos, pero que podría comprometerse a mantener, con carácter mensual, una muestra de capturas de pantalla que permitiera demostrar que el pasaje era el más económico.

126. En lo que respecta a la segunda recomendación, si bien la Junta toma nota de la explicación de la administración, opina que los motivos de los retrasos guardaban relación no solo con el cumplimiento de las normas sobre la compra de pasajes, sino también con hechos anteriores a la presentación de la solicitud de viaje, como se indica en la recomendación. La Junta considera que el retraso en la presentación de la solicitud de viaje afecta a la demora de los trámites finales del viaje y, pese al gran porcentaje de justificaciones en esos casos, la Junta pretende centrarse en los motivos que explican los retrasos, de modo que el Mecanismo pueda estudiar medidas para reducirlos y mejorar la planificación de los viajes del personal y los procedimientos conexos, como el pago de las dietas, la compra de pasajes y el reembolso de los gastos.

127. Con respecto a la tercera recomendación, los criterios de seguimiento propuestos por el Mecanismo, consistentes en proporcionar documentación justificativa solo para una parte de los pasajes adquiridos cada mes, no eran aceptables para la Junta. Por consiguiente, la recomendación se mantiene en su forma actual.

#### *Documentación e informes sobre los viajes*

128. En cuanto a los informes de gastos de viaje, en el párrafo 10 de la guía de supervivencia del Mecanismo sobre Umoja se indica que el funcionario que realizó el viaje debe presentar el informe de gastos de viaje en el portal de autoservicio para empleados de Umoja dentro de los 14 días siguientes a la finalización del viaje.

129. La Junta examinó una muestra de 30 solicitudes de viaje, tomadas de Umoja en 2019, y observó que, en cinco casos correspondientes a viajes oficiales, los informes de gastos de viaje se habían presentado más de 14 días después de la conclusión del viaje, frente a lo dispuesto en la guía de supervivencia sobre Umoja.

#### Cuadro II.VIII

#### **Informes de gastos de viaje emitidos más de 14 días después de la finalización del viaje**

Número de viaje	Fecha de inicio del viaje	Fecha de finalización del viaje	Fecha del informe de gastos	Diferencia
		(A)	(B)	(A-B)
763065	28 de abril de 2019	29 de abril de 2019	20 de mayo de 2019	21
784684	13 de mayo de 2019	29 de mayo de 2019	14 de junio de 2019	16
862562	21 de agosto de 2019	24 de agosto de 2019	1 de octubre de 2019	38
871893	8 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019	11 de octubre de 2019	15
911726	13 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019	4 de noviembre de 2019	20

*Fuente:* cuadro elaborado por la Junta a partir de la información obtenida de Umoja.

130. En respuesta a lo anterior, el Mecanismo informó de que se recordaba periódicamente al personal, mediante publicaciones en la intranet y mensajes directos de correo electrónico a los funcionarios (o los administradores de viajes), el requisito de presentar sus informes de gastos de viaje en un plazo de 14 días desde la conclusión del viaje. Así pues, si bien el Mecanismo aceptó la observación relativa al registro de las ausencias por motivos de viaje, cuestionó la sugerencia de que existían deficiencias en la documentación y los informes de gastos de viaje, dado que su tasa de cumplimiento en cuanto a la presentación puntual de los informes de gastos de viaje era muy elevada y solo uno de los informes analizados por la Junta, de los 30 viajes examinados, presentaba un retraso de más de una semana.

131. **La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas para garantizar que los informes de gastos de viaje se presenten dentro del plazo establecido en la guía de supervivencia sobre Umoja y que se incluya en Umoja toda la documentación necesaria para un control eficaz en materia de viajes, según lo dispuesto en la normativa pertinente.**

132. El Mecanismo no aceptó la recomendación.

133. Con respecto a los informes de gastos de viaje, a pesar de la información facilitada por el Mecanismo, no se proporcionaron pruebas que demostraran el cumplimiento de la obligación de presentar los informes de gastos de viaje en un plazo de 14 días a partir de la finalización del viaje, según lo indicado por la entidad. Por lo tanto, no fue posible comprobar la veracidad de las tasas de cumplimiento y las justificaciones comunicadas por el Mecanismo. Así pues, la Junta considera que esta recomendación debe mantenerse.

## 7. Tecnología de la información y las comunicaciones

### *Ejercicio de recuperación en casos de desastre*

134. En los artículos 4.7 a 4.10 de la sección 4 del procedimiento técnico de información y comunicaciones de la Secretaría sobre la planificación de la recuperación en casos de desastre (SEC.08.PROC), se establece que los proveedores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones deben capacitar a todo el personal encargado de esa tecnología para ejercer sus funciones y responsabilidades sobre recuperación en casos de desastre e impartir anualmente cursos de actualización. Los proveedores de servicios de tecnología de la información y las telecomunicaciones deben testar o probar el plan de recuperación en casos de desastre sobre ese tipo de tecnología de manera periódica (al menos una vez al año) a fin de determinar su eficacia y el grado de preparación de la Organización para ejecutarlo. Los resultados de las pruebas se deben documentar, clasificar como confidenciales y compartir con las principales partes interesadas, y deben revisarse para determinar si es necesario adoptar medidas correctivas. Las lecciones aprendidas y las medidas correctivas deben ser recogidas, documentadas e incorporadas en las actualizaciones del plan. La planificación de la recuperación en casos de desastre, incluidas las funciones y responsabilidades de la recuperación en tales situaciones, debe examinarse y, cuando proceda, revisarse anualmente. La planificación de la recuperación en casos de desastre también debe actualizarse tras la introducción de cambios importantes, como las modificaciones en los servicios o instalaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y en las obligaciones jurídicas, reglamentarias o contractuales, o para abordar los problemas que surjan durante la aplicación, ejecución o puesta a prueba de la planificación de la recuperación en casos de desastre.

135. La Junta observó que el documento de planificación de la recuperación en casos de desastre del Mecanismo se actualizó por última vez en 2017. Además, como informó la entidad, desde entonces no se ha ejecutado ningún ejercicio de recuperación en casos de desastre. Por consiguiente, los funcionarios que se detallan en el documento no han participado en las simulaciones relativas a las operaciones, funciones y responsabilidades que se incluyen en la planificación de la recuperación en casos de desastre. Además, dado que los funcionarios no han adquirido las lecciones aprendidas de los ejercicios de recuperación realizados anteriormente, no se puede concluir que, a día de hoy, la planificación de la recuperación en casos de desastre en vigor sea funcional.

136. Cuando se le consultó sobre esta cuestión, el Mecanismo declaró que la información se restauraba con frecuencia, de acuerdo con las exigencias del personal.

Sin embargo, el ejercicio de recuperación en casos de desastre propiamente dicho, que también contempla cuestiones sobre comunicaciones, aún no se ha ejecutado. Por lo tanto, independientemente de la existencia del documento de planificación de la recuperación en casos de desastre, no se han realizado las simulaciones que exige la normativa mencionada.

137. La Junta opina que la falta de pruebas y de refuerzo de la capacitación para la planificación de la recuperación en casos de desastre representa un incumplimiento de las políticas definidas por el Mecanismo. Además, teniendo en cuenta que el Mecanismo desempeña un papel fundamental en la gestión y la preservación de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el propio Mecanismo, y el acceso a ellos, esta situación plantea un riesgo para la protección de la información estratégica y esencial que gestiona la entidad, así como para la continuidad de sus comunicaciones y operaciones.

**138. La Junta recomienda que el Mecanismo realice un ejercicio de recuperación en casos de desastre por lo menos una vez al año y mantenga un registro al respecto, incorpore el documento de planificación de la recuperación en casos de desastre y las lecciones aprendidas después de la prueba y se asegure de que este ejercicio incluya a los empleados clave que participan en el proceso de recuperación, como se establece en el procedimiento técnico de información y comunicaciones sobre la planificación de la recuperación en casos de desastre (SEC.08. PROC).**

139. La administración aceptó la recomendación, con la salvedad de que su plena aplicación se produciría tras la sustitución total de la infraestructura crítica de tecnología de la información y las comunicaciones, momento en el que se actualizaría la planificación de la recuperación en casos de desastre.

## 8. Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo

### *Plan de trabajo y registro de riesgos de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo*

140. El Consejo de Seguridad, en su resolución [1966 \(2010\)](#), estableció que la tarea de gestionar y preservar los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo se transfiriera a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo.

141. En este contexto, en diciembre de 2018, el Mecanismo abordó los riesgos en relación con la protección de la información estratégica y esencial gestionada por la entidad, así como para la continuidad de sus comunicaciones, mediante el documento de iniciación del proyecto R01 D05, relativo al proyecto de preservación y acceso audiovisual. En el párrafo 6 del documento, sobre gestión de problemas y riesgos del proyecto, se indica que “el gestor del proyecto mantendrá un registro de los riesgos y lo presentará al menos trimestralmente a la junta del proyecto para que lo examine”. En el párrafo 9 d) del mismo documento, relativo a los controles del proyecto, se indica que “si el impacto del problema es pertinente, se incluirá en el registro de problemas y será supervisado por el gestor del proyecto, con las consultas pertinentes, para determinar su gravedad y tolerancia. También se podrá decidir si el problema debe elevarse a instancias superiores. Si el problema se convierte en un riesgo, el gestor del proyecto actualizará el registro de riesgos e informará del riesgo a la junta del proyecto”.

142. La Junta examinó el plan de trabajo de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo para el bienio 2019-2020 y constató las siguientes situaciones:

a) No se determinó el plazo de cumplimiento para cada actividad presentada en el plan de trabajo;

b) El plan de trabajo carecía de indicadores que permitieran definir el grado de progreso de cada actividad;

c) En la columna “Condiciones determinantes”, presentada en el plan de trabajo, no siempre se identificaba a la persona responsable de la actividad. En otras actividades había más de una persona a cargo, sin que se definiera claramente quién era responsable de cada actividad.

143. Además, la Junta examinó el registro de riesgos tanto del proyecto de preservación y acceso audiovisual como del proyecto de repositorio digital (uno de los componentes del programa de preservación digital). Se observaron las siguientes situaciones:

a) Se habían identificado riesgos en el registro de riesgos del proyecto de preservación y acceso audiovisual desde 2018, mientras que el proyecto entró en funcionamiento en 2019. Sin embargo, como informó el Archivero Jefe en un correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2019, el registro de riesgos seguía revistiendo la forma de proyecto;

b) Se observó una falta de normalización entre los registros de riesgos de ambos proyectos, según se informó al Mecanismo;

c) En la categoría de “Propietario del riesgo” no había criterios normalizados. Por ejemplo, aunque en el proyecto de repositorio digital se incluyeron varios riesgos con más de una persona responsable, el proyecto de preservación y acceso audiovisual indica que “solo puede haber un propietario del riesgo por cada riesgo”.

144. Se observó que había margen de mejora en la elaboración del plan de trabajo de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, debido a la ausencia de indicadores y plazos. Esta situación limita el conocimiento adecuado de los resultados obtenidos y afecta al cumplimiento en lo que respecta al establecimiento de la secuencia de las tareas esbozadas en el plan de trabajo. También se observó que el proyecto de preservación y acceso audiovisual no contaba con un registro de riesgos formalizado y actualizado, como se preveía en el documento de iniciación del proyecto. Las situaciones mencionadas podrían llegar a obstaculizar la adopción de medidas oportunas en materia de gestión de riesgos.

145. El Mecanismo indicó que: a) el proyecto de preservación y acceso audiovisual estaba en curso y que, a raíz de un cambio en las disposiciones de gestión del proyecto, el ejecutivo del proyecto pidió que se preparara un nuevo registro de riesgos, que se mantuvo en forma de proyecto y que, como tal, fue facilitado a la Junta; b) aunque se reconoce que la preparación de registros de riesgos es una práctica óptima, no había ninguna política que exigiera su utilización, y mucho menos que estableciera su formato, a nivel de la entidad ni de las Naciones Unidas en su conjunto; y c) el proyecto de registro de riesgos del proyecto de preservación y acceso audiovisual se había preparado utilizando una plantilla publicada externamente que contenía el texto “solo puede haber un propietario del riesgo por cada riesgo”, mientras que la versión final debía elaborarse con la misma plantilla del registro de riesgos del repositorio digital de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, que se mantuvo como parte de las operaciones de rutina.

**146. La Junta recomienda que el Mecanismo formalice la aprobación del registro de riesgos de los proyectos a fin de mantener un registro de riesgos formal y actualizado para el proyecto de preservación y acceso audiovisual, de conformidad con las disposiciones del documento de iniciación del proyecto (R01 D05).**

147. El Mecanismo aceptó la recomendación.

### **C. Información suministrada por la administración**

#### **1. Baja en libros de efectivo, cuentas por cobrar y bienes**

148. De conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, el Mecanismo aprobó la baja en libros de cuentas por cobrar por valor de 1.790,40 dólares, y de propiedades, planta y equipo por valor de 1.826.141,56 durante el ejercicio económico de 2019.

#### **2. Pagos graciabiles**

149. La administración confirmó que el Mecanismo no había realizado ningún pago graciable en 2019.

#### **3. Casos de fraude y de presunción de fraude**

150. De conformidad con la norma 240 de las Normas Internacionales de Auditoría, la Junta planifica sus auditorías de los estados financieros de manera que tenga expectativas razonables de detectar inexactitudes significativas e irregularidades, incluidas las resultantes de fraude. Sin embargo, no se debe confiar en que la auditoría de la Junta detecte todas las inexactitudes o irregularidades. La responsabilidad primordial de prevenir y detectar el fraude corresponde a la administración.

151. Durante la auditoría, la Junta formula preguntas a la administración sobre su responsabilidad de supervisión para evaluar los riesgos de fraude grave y los procesos que se han establecido para detectar los riesgos de fraude y responder a ellos, incluidos los riesgos específicos que la administración haya detectado o haya señalado a la atención de la Junta. La Junta también indaga si la administración tiene conocimiento de algún fraude real, presunto o denunciado, lo que incluye averiguaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Como parte de las especificaciones adicionales de las auditorías externas, los casos de fraude y presunción de fraude se incluyen en la lista de asuntos a los que debe hacerse referencia en el informe de auditoría.

152. En 2019, la Junta no detectó ningún caso de fraude ni de presunción de fraude, y el Mecanismo informó a la Junta de que no se había registrado ningún caso de ese tipo.

### **D. Agradecimientos**

153. La Junta desea expresar su reconocimiento al Presidente, al Fiscal, al Secretario y a los demás funcionarios del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por la cooperación y la asistencia prestada a su personal.

*(Firmado)* Kay **Scheller**  
Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania  
Presidente de la Junta de Auditores

*(Firmado)* Jorge **Bermúdez**  
Contralor General de la República de Chile (Auditor Principal)

*(Firmado)* Rajiv **Mehrishi**  
Contralor y Auditor General de la India

21 de julio de 2020

## Anexo

## Estado de la aplicación de las recomendaciones hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>			
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
2016	18	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que: a) velara por que el contratista y el arquitecto (consultor) concluyeran sin más demora las obras pendientes en el periodo de garantía por defectos.	En relación con la parte a) de la recomendación, Jandu Plumbers Ltd. y el Mecanismo acordaron evaluar los asuntos pendientes de la lista de defectos (es decir, la lista de “obras pendientes”), y descontar el total de la factura correspondiente al período final. El Mecanismo se comprometió con el contratista y el arquitecto a ocuparse de las obras pendientes, y una vez se hubo terminado la gran mayoría de ellas, aceptó un acuerdo financiero para compensar el pequeño número de obras que quedaban, con lo que se puso fin a la cuestión.	En lo que respecta a la parte a) de la recomendación, la Junta examinó la lista de defectos y las obras realizadas y confirmó que los elementos indicados como concluidos lo estaban realmente y, a la inversa, que los elementos no concluidos figuraban en la lista de defectos. En cuanto a las obras pendientes, el Mecanismo está recibiendo asesoramiento de un consultor diferente sobre cómo proceder para concluir las. Apoyándose en esa evaluación, el Mecanismo supervisaría el proceso de adquisición, según las necesidades, con el objetivo de terminar las obras pendientes para el tercer trimestre de 2020. Además, la Junta tomó nota con reconocimiento del reciente acuerdo alcanzado con el contratista original en relación con la evaluación general de la lista de defectos. La suma correspondiente al cierre de la lista de defectos se ha reflejado como una deducción en la última factura recibida por la entidad, emitida el 20 de diciembre de 2019, y el posterior impago de la misma por las Naciones Unidas. Las obras pendientes correspondían al proyecto de calefacción, ventilación y climatización, que sería ejecutado por el nuevo consultor y se incluyó en la recomendación 20 del informe de 2017, y a pequeñas cuestiones mecánicas y arquitectónicas, de las que se				X

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>		
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>
2016	18	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que: b) siguiera colaborando con la Secretaría para determinar cómo cobrar la indemnización pactada cuando fuera jurídicamente adecuado y económicamente viable.	Además, tras intensos intercambios con los interlocutores de la Secretaría, incluidas la Oficina de Asuntos Jurídicos y la entonces Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, se acordó un enfoque jurídicamente apropiado y económicamente viable, en el que se abordó con el contratista la cuestión del cobro de la indemnización pactada. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	ocuparía la Dependencia de Gestión de Instalaciones. Dado que la entidad veló por que las obras se concluyeran, aunque las realizaría el nuevo consultor y el personal de la Dependencia de Gestión de Instalaciones transcurrido el período de garantía por defectos (que terminó el 1 de diciembre de 2017), se considera que esta parte de la recomendación ha quedado superada por los acontecimientos.  En cuanto a la parte b), en la factura mencionada consta la indemnización pactada y su cobro por el Mecanismo. Por consiguiente, se considera que esta parte de la recomendación se ha aplicado.	X		
2016	51	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que todos los expedientes que se hallaran en los repositorios de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo fueran examinados y se hiciera un seguimiento de dichos expedientes con respecto a los calendarios aprobados de conservación de expedientes y que estos se aplicaran de forma efectiva poniendo en marcha las medidas apropiadas de eliminación.	En 2018, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo completó el seguimiento de todos los expedientes en cuestión de acuerdo con los calendarios de conservación aprobados. A partir del primer trimestre de 2019, la Sección solicitó la autorización de las oficinas del Mecanismo que habían asumido la responsabilidad de las funciones correspondientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para destruir los expedientes seleccionados durante el seguimiento. Cuando las oficinas lo autorizaron, la Sección procedió a destruir los expedientes, tarea que estaba en marcha.	Teniendo en cuenta la labor realizada por el Mecanismo y la aprobación de los expedientes firmados, de acuerdo con sus calendarios de conservación, la Junta considera que la recomendación se ha aplicado.	X		

Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación	Párrafo de referencia	Recomendación	Respuesta del Mecanismo	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
					Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
2017	20	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de supervisar el estudio de arquitectura encargado de revisar el sistema de control de la calidad del aire, la temperatura y la humedad relativa de los repositorios de archivos de las instalaciones de Lakilaki y de modificar el sistema para que cumpla los requisitos establecidos.	Se rediseñó el sistema de control de la calidad del aire, la temperatura y la humedad relativa y el Mecanismo está llevando a cabo un proceso de adquisición para buscar a un proveedor que lo construya e instale. Asimismo, se designó una empresa de consultoría experta para las soluciones rápidas que requieren una adquisición mínima. El contratista confirmará además los criterios de diseño, así como el borrador de los diagramas esquemáticos y un calendario para la instalación del equipo. Tras su recepción, el Mecanismo decidirá si seguirá colaborando con el consultor y adquirirá, instalará y pondrá en marcha el equipo necesario.	La Junta examinó la situación del proceso de adquisición y las obras encargadas a la empresa consultora. Teniendo en cuenta la información facilitada por el Mecanismo, la Junta considera que la recomendación seguía en vías de aplicación.		X		
2017	24	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de presentar las tres órdenes de modificación al comité local de contratos y, posteriormente, a la División de Adquisiciones con fines de examen y aprobación <i>a posteriori</i> .	El Mecanismo ha presentado las tres órdenes de variación al comité local de contratos para su examen <i>a posteriori</i> y ha resuelto los casos de conformidad con las normas de adquisición. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	A finales de mayo de 2020, la Junta no había recibido la presentación de las tres órdenes de variación al comité local de contratos y a la División de Adquisiciones, con las pruebas de su examen y aprobación. Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación no se ha aplicado.			X	
2017	28	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de velar por que los activos en desuso u otros activos que estuvieran averiados fueran objeto de enajenación física oportunamente.	Una empresa autorizada de recogida de chatarra se ha encargado de eliminar los artículos que la Junta Local de Fiscalización de Bienes del Mecanismo decidió enajenar. Se ha puesto en marcha un proceso de adquisición para vender los artículos que la junta decidió enajenar mediante venta comercial.	A pesar de que los artículos que se decidió enajenar como chatarra se han enajenado adecuadamente, en la fecha de la visita de control interno, la Junta no había recibido la factura ni el contrato de venta que demuestran la enajenación de los artículos que se decidió enajenar mediante venta. Por consiguiente, la recomendación sigue en vías de aplicación.		X		
2017	49	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de: a) arreglar o sustituir el suministro de energía	El Mecanismo sigue aplicando la parte a) de esta recomendación y ha estado en contacto con la División de Adquisiciones de la Secretaría para negociar el uso de un	La Junta ha examinado la información facilitada sobre las órdenes de compra, los documentos de expedición y la recepción de bienes. En abril de 2020, también había		X		

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>			
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
		ininterrumpido defectuoso para que pueda aportar energía ininterrumpidamente en momentos de fluctuación; y b) mantenerse en estrecho contacto con el contratista para velar por que se termine de modificar la disposición de las tuberías de agua que pasan por el techo del centro de datos.	contrato marco con el que el Mecanismo podrá encargar una unidad de repuesto de alimentación ininterrumpida de energía. El proceso de adquisición sigue en marcha. La Junta consideró que la parte b) de la recomendación se había aplicado.	recibido fotografías del cuadro de alimentación y distribución ininterrumpida de energía que se había colocado. Sin embargo, el servicio de instalación todavía no estaba disponible por las restricciones a los viajes impuestas como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así que el suministro de energía no funcionaba en ese momento. Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación está en vías de aplicación.				
2017	53	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de revisar y determinar las diferencias entre la base de datos judiciales unificada y las necesidades institucionales dando cabida a los responsables de los procesos institucionales y, posteriormente, preparar un plan maestro para el proyecto del que formaran parte todas las actividades correspondientes al proveedor y al personal interno.	El Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Mecanismo, integrado por representantes de todos los responsables clave de los procesos institucionales, ha examinado y reafirmado el estudio general de viabilidad del proyecto de la base de datos judiciales unificada y ha dado su visto bueno a una versión modificada que tiene en cuenta las cuestiones planteadas por la Junta. Posteriormente, la junta de gobernanza del proyecto se reunió y aprobó el plan maestro del proyecto, y la funcionalidad para la presentación, la distribución y la publicación se ha aplicado con buenos resultados. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	La Junta entiende que los argumentos expresados por el Mecanismo son válidos. Sin embargo, dado que la entidad revalidó el estudio de viabilidad de la base de datos judiciales unificada y optó por ampliar la base de datos, sistema que sería aplicado por personal interno y no con un proveedor externo, como se indicó inicialmente cuando se formuló la recomendación, y dado que se introdujeron cambios estructurales en el proyecto, se considera que la recomendación ha quedado superada por los acontecimientos.				X
2017	55	Además, el Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de Auditores de velar por que: a) se sometieran a pruebas de aceptación usuarios que a continuación certificaran y verificaran que el sistema aplicado cumplía sus requisitos	El Mecanismo dice que, tras un examen de las opciones técnicas disponibles en relación con los requisitos institucionales restablecidos o confirmados, la forma elegida para el proyecto fue implantar una base de datos judiciales unificada ampliando el uso de la base de datos judiciales del antiguo Tribunal	La Junta entiende que los argumentos expresados por el Mecanismo son válidos. Sin embargo, dado que la entidad revalidó el estudio de viabilidad de la base de datos judiciales unificada y optó por ampliar la base de datos, sistema que sería aplicado por personal interno y no con un proveedor externo, como se indicó inicialmente				X

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>		
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>
		funcionales; y b), en calidad de enseñanza extraída, se preparara un documento de iniciación del proyecto conforme a la orientación en materia de gestión de proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones que sirviera de marco a proyectos ulteriores.	Internacional para la ex-Yugoslavia a la subdivisión de Arusha. Todos los interesados coincidieron en que esa opción era la más conveniente teniendo en cuenta la funcionalidad, el costo y el riesgo. Dado que la base de datos judiciales ya era un sistema maduro y plenamente operativo que se usaba en La Haya desde hacía mucho tiempo, en la “prueba de aceptación” se examinó la operatividad porque todas las funcionalidades de la base de datos judiciales ya se habían probado y comprobado y se utilizaban activamente en La Haya. La operatividad mide el grado de funcionamiento de un sistema de <i>software</i> cuando se implanta en un nuevo entorno. Así pues, el 29 de octubre de 2019, tuvo lugar una sesión oficial de examen en la que participaron los principales interesados de la Sección de Servicios de Tecnología de la Información y de Apoyo y la Dependencia de Expedientes y Actividades Judiciales para analizar el funcionamiento de la base de datos judiciales y comprobar si se estaban cumpliendo las expectativas del personal de Arusha.	cuando se formuló la recomendación, y dado que se introdujeron cambios estructurales en el proyecto, se considera que la recomendación ha quedado superada por los acontecimientos.			
2017	60	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de elaborar una nueva estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones consonante con la estrategia general del Mecanismo y las iniciativas estratégicas generales de las Naciones Unidas en la materia.	El Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Mecanismo ha aprobado una estrategia actualizada de tecnología de la información y las comunicaciones, que se ajusta a la estrategia general del Mecanismo y de la Secretaría. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	Como informó el Mecanismo, todavía se estaba examinando la elaboración de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones para el período 2018-2021. Por consiguiente, hasta que la política mencionada se haga efectiva, la Junta considera que la recomendación está en vías de aplicación.		X	

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>			
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
2017 (antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia)	22	Si bien entiende la posición acerca de la gestión de las deudas por cobrar de los Estados Miembros, la Junta recomienda que el Mecanismo Residual haga un estrecho seguimiento de las deudas por cobrar y las cuentas por pagar que son de su incumbencia para velar por que sean plenamente recuperadas y liquidadas.	El Mecanismo ha abordado y resuelto todas las deudas por cobrar y las cuentas por pagar pendientes que eran de su incumbencia. El Mecanismo observa que, de las deudas por cobrar restantes, además de las contribuciones pendientes de pago de los Estados Miembros, solo quedan 25.000 dólares correspondientes al reembolso del impuesto sobre el valor añadido por parte del Estado anfitrión. Las cuentas por pagar pendientes consisten exclusivamente en pagos del seguro médico posterior a la separación del servicio, las pensiones de los magistrados y otras prestaciones residuales del personal, cuyo desembolso depende de factores que escapan al control del Mecanismo. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	Teniendo en cuenta la información y los documentos proporcionados en relación con las medidas adoptadas por el Mecanismo, las deudas por cobrar pendientes en la actualidad y las cuentas por pagar pendientes en este momento relativas al seguro médico posterior a la separación del servicio, las pensiones de los magistrados y otras prestaciones residuales del personal, la Junta considera que esta recomendación se ha aplicado.	X			
2018	20	La Junta recomienda que el Mecanismo lleve a cabo una evaluación sistemática del riesgo de fraude de conformidad con las disposiciones del Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.	El Mecanismo observa que la Junta no detectó ningún caso de fraude durante el período del que se informa y tampoco consideró que la falta de una evaluación del riesgo independiente y específica por institución hubiera aumentado el riesgo de fraude en el Mecanismo. Sin embargo, este se compromete a llevar a cabo una evaluación del riesgo, ya que considera que esa labor servirá para fortalecer sus controles internos.	Teniendo en cuenta que el documento actualizado sobre la gestión de los riesgos institucionales todavía se está revisando y que no se ha recibido ningún calendario ni planificación, se considera que la recomendación no se ha aplicado.			X	
2018	21	La Junta recomienda que el Mecanismo elabore un proceso para supervisar la finalización de la capacitación en línea obligatoria sobre la lucha contra el fraude y se asegure de que todos los funcionarios han	La Sección de Servicios de Tecnología de la Información y de Apoyo del Mecanismo está desarrollando una aplicación para hacer un seguimiento de los cursos de capacitación obligatoria que se van completando. De esa manera, los funcionarios podrán cargar los certificados	La Junta recibió información de la creación del portal de capacitación Tribunet y el mensaje de difusión al respecto enviado el 3 de diciembre de 2019 a todo el personal del Mecanismo. También tuvo acceso a un archivo de Excel con el porcentaje de funcionarios que había completado la	X			

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>		
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>
		tomado el curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.	de los cursos que hayan terminado y la administración podrá ir registrando el progreso. Un informe proporcionado por el Mecanismo indica que el 88 % de los funcionarios ha completado la formación.	capacitación en materia de prevención del fraude, remitido por el Mecanismo en un correo electrónico de fecha 27 de enero de 2020, en el cual figuraba tan solo una lista de funcionarios con la indicación de “Completado”, “Pendiente” o “Activo” y se informaba de un porcentaje de finalización de la formación del 88 %.  La Junta procedió a examinar los certificados de capacitación registrados en el portal Tribunet y la información obtenida al respecto. Ambos análisis mostraron que había un porcentaje de funcionarios superior al 93 % que había completado la capacitación.  Por consiguiente, se considera que la recomendación se ha aplicado.			
2018	35	La Junta recomienda que el Mecanismo negocie y celebre lo antes posible un nuevo contrato de arrendamiento con el Organismo de Bienes Inmobiliarios del Gobierno Central de los Países Bajos (RVB), adecuado a sus necesidades actuales, a fin de aumentar al máximo la eficiencia de la administración de sus activos y su presupuesto y de cumplir lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución <a href="#">1966 (2010)</a> del Consejo de Seguridad.	Se han mantenido negociaciones con el nuevo propietario que se hizo cargo del edificio en julio de 2019. Desde el 27 de agosto de 2019, se han celebrado unas cuatro reuniones para examinar y negociar el nuevo contrato de arrendamiento. Se decidió que la reducción del espacio (en aproximadamente el 30 %) que alquilaría el Mecanismo a partir de enero de 2020 se incorporaría en la modificación núm. 6 del contrato de arrendamiento actual porque todavía hay demasiados factores desconocidos respecto del proyecto de renovación como para negociar un contrato de alquiler completamente nuevo en este momento. No obstante, las negociaciones continuarán una vez que el plan de necesidades de espacio del Mecanismo se haya concluido y se haya integrado en el diseño del proyecto de renovación del	Si bien la Junta aprecia los esfuerzos realizados por el Mecanismo en relación con el contrato definitivo de arrendamiento, era necesario que se firmara dicho contrato. Por consiguiente, se considera que la recomendación está en vías de aplicación.		X	

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>		
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>
			edificio, que ya ha comenzado. La modificación del contrato de arrendamiento está casi ultimada, y tan solo queda un punto pendiente de acuerdo. El asunto debe presentarse al Comité de Contratos de Nueva York antes de que se pueda firmar el contrato.				
2018	45	La Junta recomienda, pues, que el Mecanismo actualice el documento sobre la gestión de los riesgos institucionales, de conformidad con el memorando interno (MICT/A/IOB/2016/855) y con el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway.	El Mecanismo está actualizando y ampliando su registro de los riesgos institucionales.	Dado que el Mecanismo está actualizando y ampliando su registro de los riesgos institucionales, la Junta considera que la recomendación está en vías de aplicación.		X	
2018	56	Por consiguiente, la Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas que permitan a la entidad obtener los planos definitivos y el manual de funcionamiento y mantenimiento descritos en el contrato núm. PD/C0036/15.	Junto con el contratista, el Mecanismo está revisando todos los diseños definitivos para ver las diferencias entre lo diseñado y lo construido, y velar por que los diseños definitivos se actualicen cuando sea necesario. Además, de esta forma también se sabrá si hacen falta más copias de los manuales de mantenimiento necesarios y se presentarán distintas alternativas sobre cómo adquirirlos.	La Junta examinó los diseños definitivos y lo construido y consideró que cumplían el contrato núm. PD/C0036/15. Además, se disponía de los manuales necesarios. Por consiguiente, se considera que la recomendación se ha aplicado.		X	
2018	67	La Junta recomienda que el Mecanismo mejore los controles internos de los procesos de nombramiento de los consultores y contratistas particulares incluyendo información completa en relación con las especificaciones.	Pese a no estar completamente de acuerdo con la evaluación de la Junta, cuando procedía, el Mecanismo ha mejorado los controles internos del proceso de nombramiento de los consultores y contratistas particulares colaborando con las oficinas sustantivas para que en los contratos se incluyeran especificaciones completas. A fecha de 2019, el Mecanismo ha tomado medidas para que las especificaciones de los contratos se detallan	La Junta examinó los contratos firmados durante 2019 y consideró que las especificaciones que incluían se ajustaban a la instrucción administrativa. Por consiguiente, se considera que la recomendación se ha aplicado.		X	

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>			
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
2018	68	La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas para asegurarse de que se establecen listas de preselección y un procedimiento de selección competitivo para los consultores y contratistas particulares y para mantener la debida justificación documentada en los casos de excepciones.	de acuerdo con la instrucción administrativa <a href="#">ST/AI/2013/4</a> . Por consiguiente, el Mecanismo solicita que se archive esta recomendación.  El Mecanismo ha reforzado sus procedimientos de selección competitivos para todos los consultores y contratistas particulares, lo que ha dado lugar a la creación de varias listas de preselección. Desde que la Junta hizo su observación inicial, se han publicado nueve anuncios de vacantes de consultores y contratistas particulares, lo que ha dado lugar a la inclusión de 31 candidatos en diversas listas de preselección de consultores y contratistas particulares. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	La Junta examinó las listas de preselección y consideró que las actividades llevadas a cabo para mejorar los procedimientos de selección competitivos estaban debidamente desarrolladas. Por consiguiente, se considera que la recomendación se ha aplicado.	X			
2018	79	La Junta recomienda que el Mecanismo mejore la gestión de su centro de datos a fin de establecer un plan para imprevistos para casos de posibles emergencias; una matriz con los niveles de acceso y los requisitos de aprobación para los distintos grupos de visitantes; un examen trimestral del acceso; y un sistema de seguridad, de conformidad con las directrices de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el procedimiento técnico para la tecnología de la información y las comunicaciones INF.04.PROC.	En el párrafo 81 de su informe, la Junta reconoció las medidas que había adoptado el Mecanismo para aplicar esta recomendación. El Mecanismo sigue velando por el riguroso cumplimiento de sus protocolos de seguridad. Con respecto a un plan para imprevistos para casos de posibles emergencias, hasta la visita de 2019 no surgió ninguna observación sobre la planificación de la recuperación en casos de desastre, para la cual la Sección de Servicios de Tecnología de la Información y de Apoyo acordó actualizar el documento de planificación de la recuperación en casos de desastre y poner a prueba la recuperación en casos de desastre después de que entrara en funcionamiento la nueva infraestructura. La Sección adoptó medidas y corrigió el documento, que también se	Tras examinar los documentos proporcionados por el Mecanismo, la Junta ha comprobado que el plan de recuperación en casos de desastre no se ha actualizado (la mayor parte del plan tiene fecha de 5 de noviembre de 2017). Cabe señalar que la recomendación que figura a continuación se refiere a la existencia, la integridad y la actualización del propio documento del plan de recuperación en casos de desastre, mientras que la recomendación formulada durante la auditoría correspondiente a 2019, y que se incluye más arriba en el presente informe, está relacionada con la ejecución del ejercicio de recuperación en casos de desastre.  Además, la Junta recibió del Mecanismo la matriz con los niveles de acceso y los requisitos de aprobación para los distintos		X		

<i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta del Mecanismo</i>	<i>Evaluación de la Junta</i>	<i>Estado tras la verificación</i>			
					<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
			revisará cuando se ponga en marcha la nueva infraestructura y se organice la prueba. En cuanto a los centros de datos de las subdivisiones de Arusha y La Haya, el Mecanismo considera que se han cumplido todos los requisitos y la Sección opina que no se detectó ningún incumplimiento durante las verificaciones físicas y pide a la Junta más aclaraciones al respecto. Por último, se proporcionaron archivos de registro para permitir el acceso total a los centros de datos.	grupos de visitantes. Sin embargo, la Junta no recibió el examen trimestral del acceso. Por consiguiente, se considera que la observación está en vías de aplicación.				
<b>Número total de recomendaciones</b>					<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Porcentaje del número total de recomendaciones</b>					<b>37</b>	<b>37</b>	<b>10</b>	<b>16</b>

### Capítulo III

#### **Carta de fecha 26 de marzo de 2020 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Subsecretario General y Contralor**

Los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 se han preparado de conformidad con la regla 106.1 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros se resumen las principales políticas contables aplicadas en su preparación. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Mecanismo durante el período al que corresponden estos estados, respecto de los cuales el Secretario General tiene la responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que llevan los números I a V, son correctos en todos los aspectos sustantivos.

*(Firmado)* Chandramouli **Ramanathan**  
Subsecretario General y Contralor

## Capítulo IV

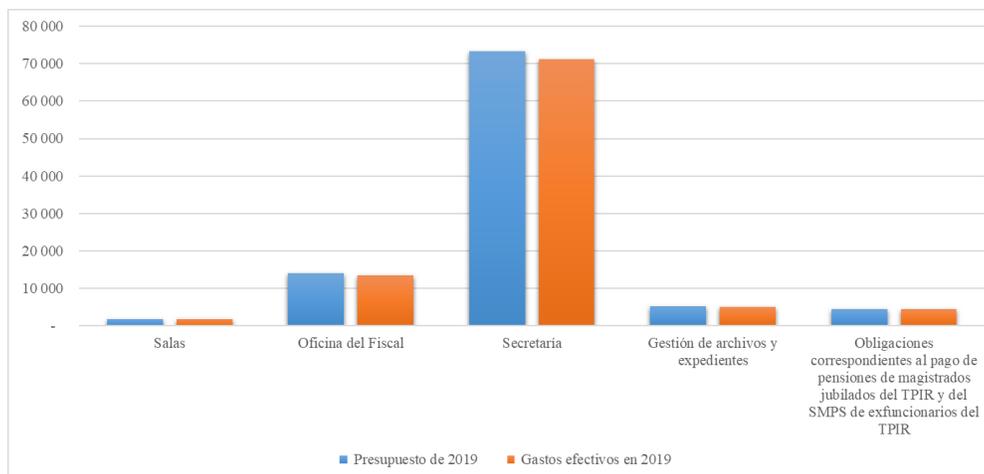
### Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

#### A. Introducción

1. El Secretario tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.
2. El presente informe debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta al presente capítulo un anexo que incluye la información complementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.
3. El Mecanismo fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1966 \(2010\)](#) para continuar la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de la terminación de sus respectivos mandatos.
4. El Mecanismo está integrado por dos subdivisiones, situadas en Arusha (República Unida de Tanzania) y La Haya (Países Bajos), que se encargan de las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y las actividades encomendadas por el Consejo de Seguridad en su resolución [1966 \(2010\)](#), como la protección de testigos, el rastreo de prófugos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos.
5. El Mecanismo se compone de tres órganos, que prestan servicios a sus dos subdivisiones, a saber: a) las Salas, cuya presidencia corresponde al Presidente y cuyos miembros pueden ser nombrados magistrados únicos y conformar, según sea necesario, Salas de Primera Instancia y de Apelaciones; b) el Fiscal; y c) la Secretaría, que presta servicios administrativos al Mecanismo, incluidas las Salas y el Fiscal.
6. De conformidad con su mandato, el Mecanismo ha asumido la responsabilidad de las funciones esenciales de los dos Tribunales, incluida una serie de actividades judiciales, la ejecución de las penas, el reasentamiento de las personas que han sido absueltas o puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos y la gestión de los archivos. Tras el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sus cuentas se integraron oficialmente en el Mecanismo el 1 de enero de 2017 y el 1 de enero de 2018, respectivamente.
7. La figura IV.I muestra la proporción relativa del presupuesto del Mecanismo para 2019 que corresponde a cada uno de sus componentes programáticos; el presupuesto anual final ascendió a 98,912 millones de dólares (2018: 98,380 millones de dólares) y los gastos fueron de 95,684 millones de dólares (2018: 86,517 millones de dólares). El presupuesto anual final fue inferior al original en un 9,4 %, debido principalmente a factores como la ganancia en eficiencia en lo que respecta a la preparación de las apelaciones, que supuso una reducción de los costos de remuneración de los magistrados, la prudencia en la contratación de personal para atender las necesidades adicionales previstas en relación con la causa *Turinabo y otros*, que se retrasó hasta 2020, y unas necesidades inferiores a las previstas para pagos relacionados con las pensiones de los magistrados jubilados y el seguro médico del personal posterior a la separación del servicio. Los gastos reales fueron inferiores al presupuesto final en un 3,3 %. La comparación del presupuesto y de los gastos del Mecanismo se presenta en la figura IV.I.

Figura IV.I  
**Presupuesto y gastos de los órganos del Mecanismo Residual Internacional  
 de los Tribunales Penales (base anual)**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



*Abreviaciones:* SMPS, seguro médico posterior a la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

## B. Sinopsis de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

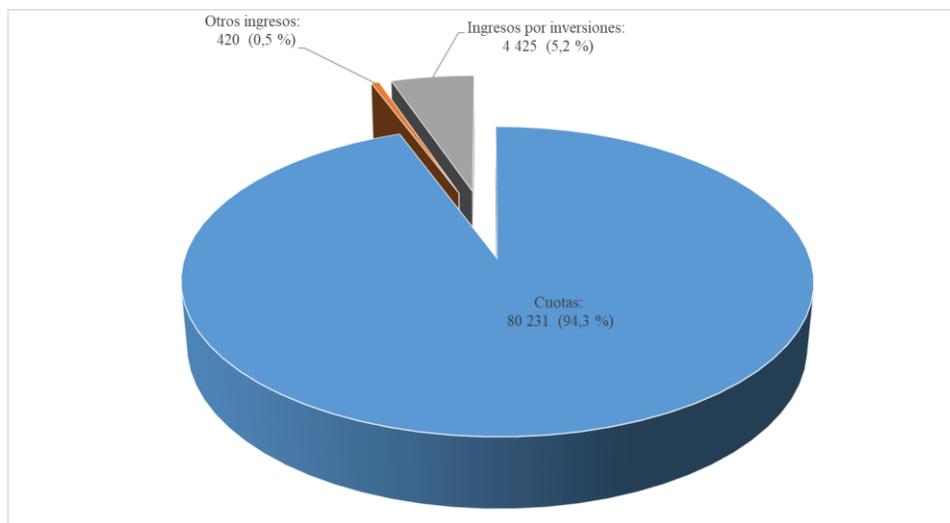
8. Los estados financieros del Mecanismo comprenden el estado de situación financiera (estado financiero I), el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), el estado de cambios en el activo neto (estado financiero III), el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) correspondientes a los resultados financieros de las actividades del Mecanismo y su situación financiera al 31 de diciembre de 2019. Las notas a los estados financieros explican las normas de contabilidad y de presentación de informes financieros del Mecanismo y proporcionan información adicional respecto de cada uno de los montos que figuran en los estados financieros.

### Ingresos

9. En 2019, los ingresos ascendieron a 85,076 millones de dólares (2018: 101,891 millones de dólares). Las cuotas recibidas de los Estados Miembros, por valor de 80,231 millones de dólares, fueron la principal fuente de ingresos. Esos ingresos se han registrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para el bienio 2018-2019 (resoluciones [72/258 B](#), [73/277](#) y [74/259](#)). Los ingresos en concepto de cuotas disminuyeron de 98,380 millones de dólares en 2018 a 80,231 millones de dólares en 2019, debido a la reducción del presupuesto aprobado del Mecanismo para el bienio 2018-2019 y a la reducción de los ingresos por el establecimiento de una provisión para reintegros a los Estados Miembros.

10. Los ingresos restantes procedieron principalmente de inversiones y otros ingresos por valor de 4,425 millones de dólares y 0,420 millones de dólares, respectivamente.

Figura IV.II  
**Ingresos, por naturaleza**  
 (En miles de dólares de los Estados Unidos)



### Gastos

11. Los gastos que figuran en el estado financiero II se presentan con arreglo al criterio estricto del devengo. Esa presentación contrasta con el estado financiero V, en el que los gastos se presentan según el criterio de caja modificado. La principal diferencia entre ambos son los gastos del pasivo en concepto de prestaciones del personal y los magistrados después de la separación del servicio, que en el estado financiero II se devengan en el momento de prestarse el servicio, mientras que en el estado financiero V se presentan según el criterio contable de caja. Otras diferencias fundamentales son la amortización de propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles, que son gastos únicamente en el estado financiero II, y los compromisos de fondos para bienes y servicios que aún no se han prestado, que se muestran como gastos en el estado financiero V pero no en el estado financiero II.

12. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, los gastos ascendieron a 93,262 millones de dólares (2018: 89,912 millones de dólares), lo que supuso un aumento de 3,350 millones de dólares con respecto a 2018. Las principales categorías de gastos fueron la de sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados, por valor de 67,527 millones de dólares (72,4 % del total de los gastos); otros gastos de funcionamiento, por valor de 17,596 millones de dólares (18,9 %); honorarios y subsidios de los magistrados, por valor de 3,652 millones de dólares (3,9 %); amortizaciones, por valor de 1,884 millones de dólares (2,0 %); y viajes, por valor de 1,697 millones de dólares (1,8 %). Los 0,906 millones de dólares restantes (1,0 %) correspondieron a gastos en concepto de servicios por contrata y suministros y artículos fungibles.

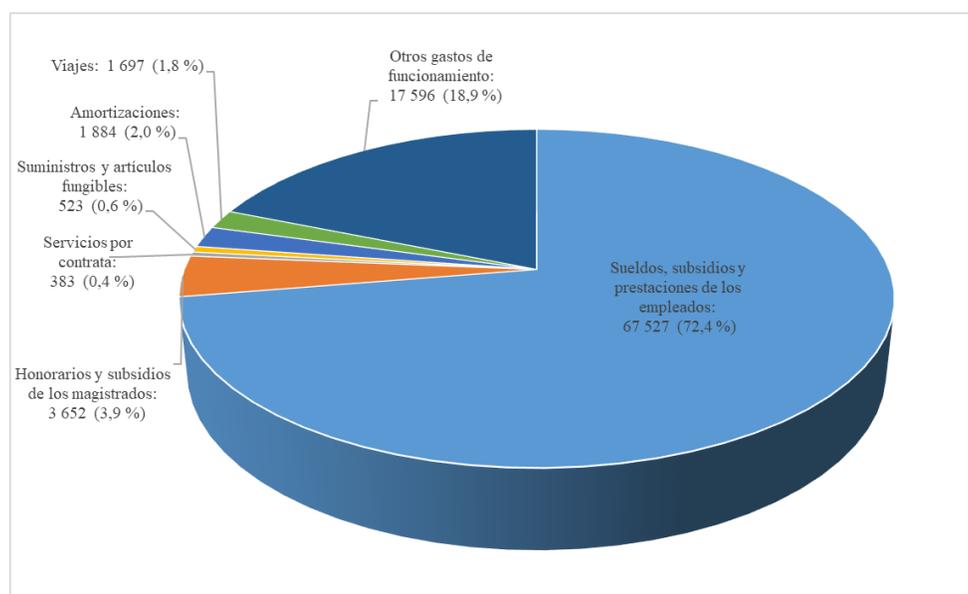
13. El principal aumento se registró en la partida de otros gastos de funcionamiento, que se incrementó en 1,555 millones de dólares, de 16,041 millones de dólares en 2018 a 17,596 millones de dólares en 2019. Este aumento se debió principalmente a la baja en cuentas de un activo intangible que se estaba desarrollando por valor de 1,81 millones de dólares, y al incremento de las necesidades en relación con la causa por desacato de *Turinabo* y otros, que dio lugar a un aumento de los honorarios de los equipos de defensa (0,764 millones de dólares) y una elevación del costo del espacio y las instalaciones en Arusha (0,527 millones de dólares). Esto se vio compensado parcialmente con una disminución en los gastos de los servicios de detención de 0,503 millones de dólares, ya

que en 2019 el número de detenidos fue menor que en 2018 por el traslado de personas a los Estados de ejecución de las penas, una reducción de los gastos de alquiler de los locales de oficinas de La Haya debido a la reducción del espacio (0,525 millones de dólares), y disminuciones de los gastos en comunicaciones y tecnología de la información y de las provisiones para cuentas de dudoso cobro relacionadas con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) recuperable. Otros factores importantes que determinaron el aumento de los gastos en 2019 son el incremento de los honorarios y subsidios de los magistrados en 0,749 millones de dólares y la elevación de los sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados en 0,609 millones de dólares.

Figura IV.III

**Gastos, por naturaleza**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

**Resultados de las operaciones**

14. El déficit de los ingresos respecto de los gastos en 2019, medido con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), fue de 8,186 millones de dólares. Esto se debió principalmente a la disminución de los ingresos en concepto de cuotas, que refleja el ajuste entre el presupuesto inicial y final del bienio. La cuota inicial de 98,012 millones de dólares para 2019 prevista en la resolución [72/258 B](#), se redujo más tarde a 97,341 millones de dólares en virtud de la resolución [73/277](#), para situarse finalmente, tras un nuevo ajuste, en 87,049 millones de dólares. Además, el resultado total se vio considerablemente afectado por el establecimiento de una provisión para reintegros a los Estados Miembros registrada como una reducción de los ingresos, y una amortización por la baja en cuentas de un activo intangible en desarrollo a raíz de la decisión final adoptada en 2019 de dejar de utilizar la base de datos en el marco del proyecto de base de datos judiciales unificada y cancelar su desarrollo.

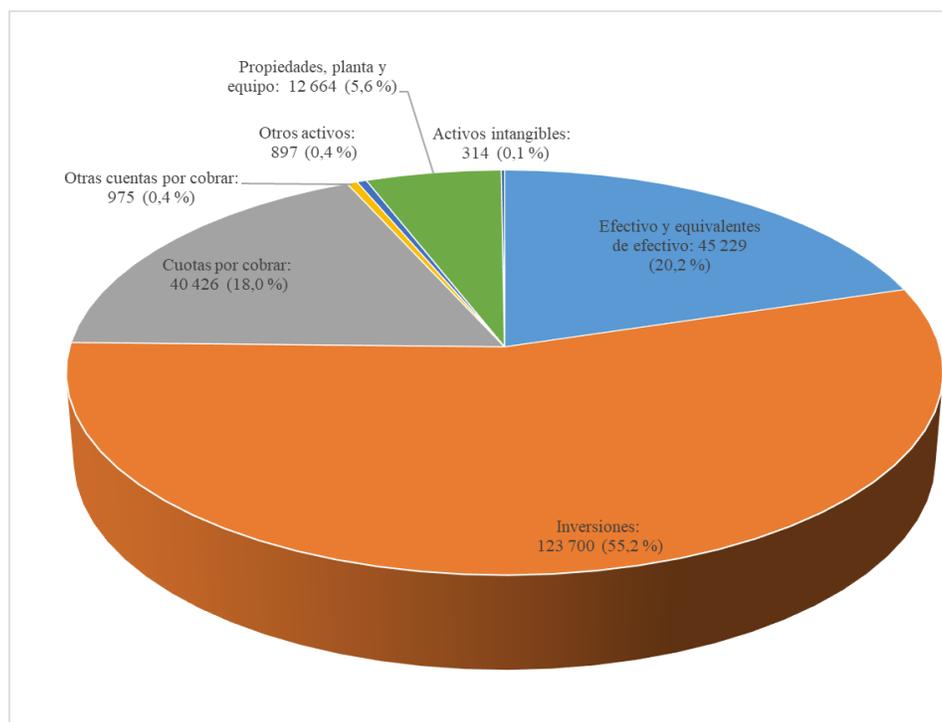
## Activo

15. El activo al 31 de diciembre de 2019 ascendía a 224,205 millones de dólares, mientras que el saldo al 31 de diciembre de 2018 fue de 223,669 millones de dólares.

Figura IV.IV

### Activo del Mecanismo al 31 de diciembre de 2019

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



16. Como se observa en la figura IV.IV, los principales elementos del activo del Mecanismo al 31 de diciembre de 2019 correspondían a efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones, por valor de 168,929 millones de dólares (75,3 % del total del activo); cuotas por cobrar de los Estados Miembros, por valor de 40,426 millones de dólares (18,0 %); bienes, planta y equipo por valor de 12,664 millones de dólares (5,6 %); y otras cuentas por cobrar, por valor de 0,975 millones de dólares (0,4 %).

17. Al 31 de diciembre de 2019, los 168,929 millones de dólares en efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones estaban depositados en la cuenta mancomunada principal de las Naciones Unidas. Esta cifra representa un aumento de 11,737 millones de dólares respecto del saldo de 157,192 millones de dólares depositado a finales de 2018.

18. Las cuotas por cobrar disminuyeron de 48,778 millones de dólares a 40,426 millones de dólares. Este descenso se debió principalmente a una reducción de la consignación final para el bienio por un monto de 10,292 millones de dólares. De los 40,426 millones de dólares por cobrar a fines del ejercicio económico, 24,718 millones de dólares correspondían a cuotas que el antiguo Tribunal para la ex-Yugoslavia aún no había cobrado, 7,487 millones de dólares a cuotas atrasadas que se adeudaban al antiguo Tribunal para Rwanda, y 8,221 millones de dólares a cuotas adeudadas por los Estados Miembros al Mecanismo.

19. Los activos del Mecanismo consistentes en propiedades, planta y equipo están compuestos principalmente por los edificios y la infraestructura en Arusha (valorados

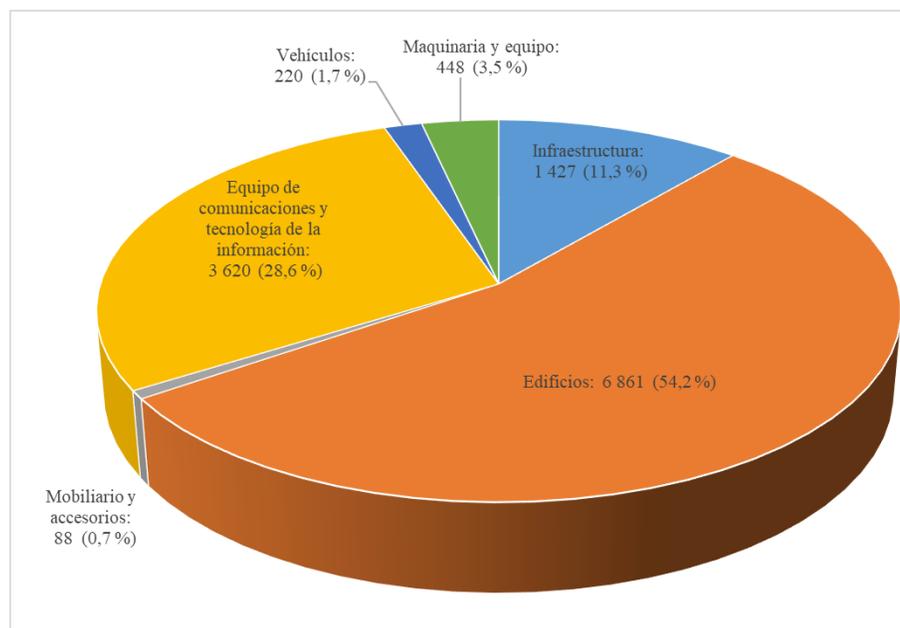
en 6,861 millones de dólares y 1,427 millones de dólares, respectivamente) como se indica en la figura IV.V.

20. La disminución de otras cuentas por cobrar se debe en gran medida a la reducción del IVA recuperable de 2,522 millones de dólares a finales de 2018 a 1,461 millones de dólares a finales de 2019. El saldo del impuesto sobre el valor añadido recuperable a finales de 2019 incluye 0,976 millones de dólares de la República Unida de Tanzania (2018: 1,761 millones de dólares) y 0,451 millones de dólares de los Países Bajos (2018: 0,665 millones de dólares). Se reconoció una provisión para cuentas de dudoso cobro relacionadas con el IVA recuperable adeudado desde hace más de un año por un monto de 0,488 millones de dólares, principalmente de la República Unida de Tanzania.

Figura IV.V

### Propiedades, planta y equipo

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



21. En relación con los locales de Arusha (en uso desde 2016), el Mecanismo concluyó la lista de defectos que llevaba pendiente desde hacía tiempo con el contratista principal, y se emitió una declaración en la que se detallaba el valor de los trabajos realizados, sobre cuya base se ajustó el valor del edificio en 2019. En 2020 se seguirán abordando una serie de tareas, como la liquidación de facturas y la reparación del sistema de calefacción, ventilación y climatización.

22. En 2019, el Mecanismo dio completamente de baja en cuentas un activo intangible que estaba en desarrollo (1,810 millones de dólares), que guardaba relación con el proyecto de la base de datos judiciales unificada y cuya finalidad original era aunar los registros judiciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo en una única base de datos. El proyecto se suspendió en diciembre de 2017, cuando se cuestionó que su continuidad fuera viable. Tras un examen realizado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2018, el Mecanismo llevó a cabo un amplio proceso de armonización de las prácticas institucionales durante 2019, que dio lugar a la decisión

de no seguir desarrollando la base de datos y ampliar la utilización del sistema existente del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

### Pasivo

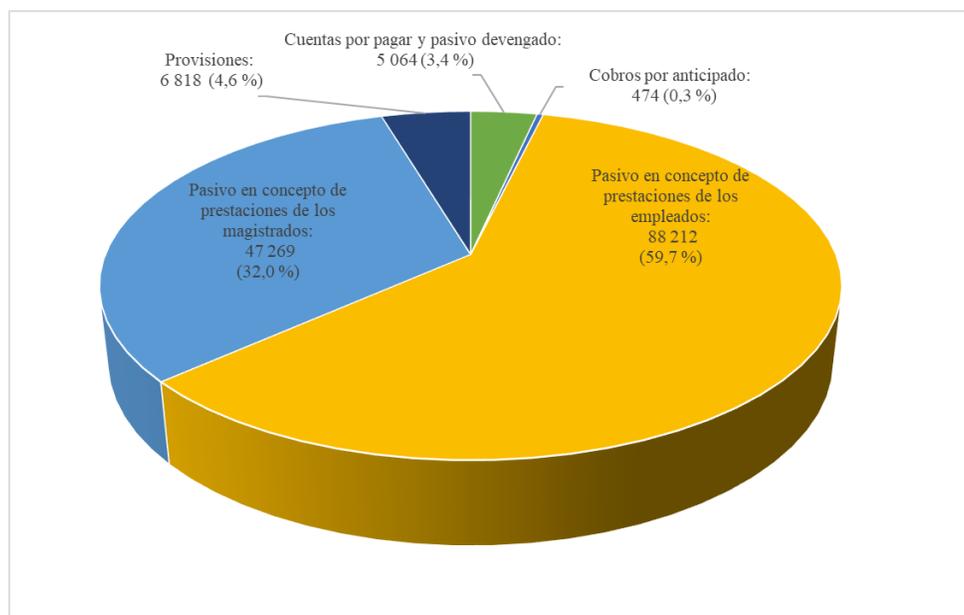
23. Al 31 de diciembre de 2019, el pasivo ascendía a 147,837 millones de dólares (31 de diciembre de 2018: 169,679 millones de dólares).

24. Como se muestra en la figura IV.VI, el elemento más importante del pasivo eran las prestaciones de los empleados correspondientes a funcionarios y jubilados, por valor de 88,212 millones de dólares, lo que representa el 59,7 % del total del pasivo del Mecanismo. La disminución del valor de ese pasivo en 34,572 millones de dólares (39,2 %) en 2019 obedece a la reducción neta de 31,645 millones de dólares del pasivo en concepto de prestaciones definidas de los empleados, fruto sobre todo de una ganancia actuarial de 36,506 millones de dólares derivada de los cambios en las hipótesis financieras y ajustes por experiencia en la valuación actuarial más reciente, realizada en 2019. La disminución del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados también se debió al contraasiento del pasivo devengado por concepto de prestaciones y derechos relacionados con la separación del servicio efectuado en el momento del cierre del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que venció en 2019 y ascendía a una suma de 1,565 millones de dólares.

Figura IV.VI

### Pasivo del Mecanismo al 31 de diciembre de 2019

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



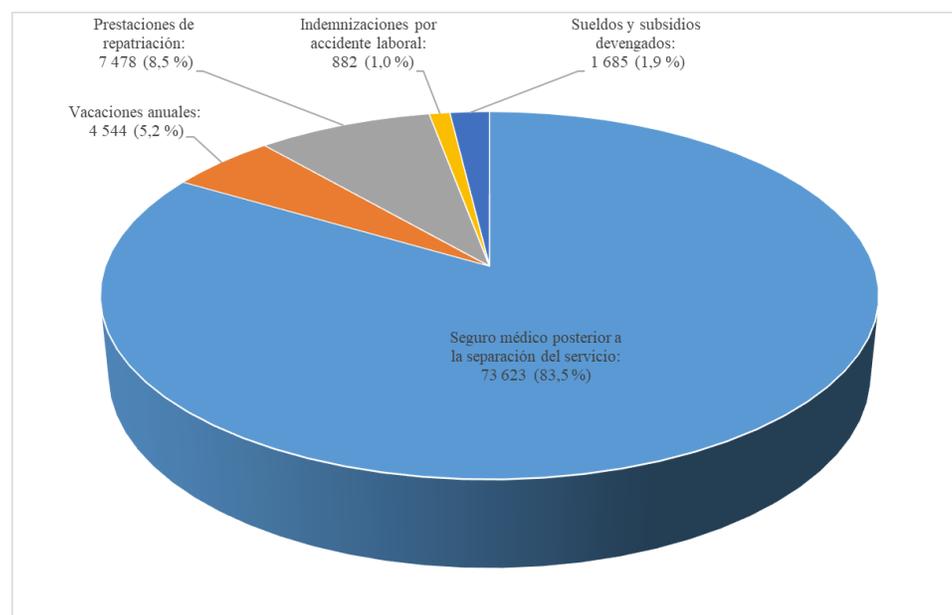
25. Como se muestra en la figura IV.VII, el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados valorado por actuarios independientes se compone principalmente del seguro médico posterior a la separación del servicio (73,623 millones de dólares), las vacaciones anuales (4,544 millones de dólares) y las prestaciones de repatriación (7,478 millones de dólares).

26. El pasivo relacionado con los honorarios y subsidios de los magistrados ascendió a 47,269 millones de dólares, monto que representa principalmente el pasivo correspondiente a las pensiones de los magistrados que tiene ahora el Mecanismo a

raíz de la integración de los dos antiguos Tribunales. Del monto total del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados al 31 de diciembre de 2019, 25,362 millones de dólares corresponden al pasivo referente a los magistrados jubilados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, 20,069 millones de dólares corresponden al pasivo relativo a los magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y 1,838 millones de dólares corresponden al pasivo con respecto al único magistrado del Mecanismo en activo a tiempo completo.

Figura IV.VII  
**Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



### Activo neto

27. El movimiento del activo neto durante el año refleja un aumento de 22,378 millones de dólares, de 53,990 millones de dólares en 2018 a 76,368 millones de dólares en 2019, que se explica principalmente por las ganancias actuariales en el pasivo en concepto de prestaciones definidas de los empleados, que tuvieron un efecto positivo de 36,506 millones de dólares, compensado en parte por el déficit anual de 8,186 millones de dólares en 2019. Al 31 de diciembre de 2019, el activo neto del Mecanismo incluía una porción restringida de 5,213 millones de dólares relacionada con el saldo de la cuenta especial para la construcción de las nuevas instalaciones en Arusha.

### Situación de liquidez

28. Al 31 de diciembre de 2019, el activo líquido ascendía a 181,847 millones de dólares (efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 45,229 millones de dólares, inversiones a corto plazo por valor de 94,320 millones de dólares y cuotas por cobrar, otras cuentas por cobrar y otros activos por un monto total de 42,298 millones de dólares), mientras que el total del pasivo corriente era de 18,748 millones de dólares.

29. En el cuadro que figura a continuación se muestran el extracto de los cuatro indicadores clave de liquidez en el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019 y datos comparativos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

<i>Indicador de liquidez</i>	<i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre</i>	
	<i>2019</i>	<i>2018</i>
Razón entre el activo líquido y el pasivo corriente	9,7 : 1	13,9 : 1
Razón entre el activo líquido menos las cuentas por cobrar y el pasivo corriente	7,4 : 1	10,2 : 1
Razón entre el activo líquido y el total del activo	0,8 : 1	0,9 : 1
Promedio de meses de efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en caja	22,2	21,5

30. La razón entre el activo líquido y el pasivo corriente indica la capacidad del Mecanismo de pagar sus obligaciones a corto plazo con sus recursos líquidos. La razón de 9,7 a 1 indica que el pasivo corriente está en gran medida cubierto por el activo líquido.

31. Al 31 de diciembre de 2019, el activo líquido del Mecanismo era de aproximadamente el 81,1 % del total de su activo, y el Mecanismo tenía una cantidad suficiente de efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones para cubrir sus gastos mensuales medios estimados (menos amortizaciones) de 7,615 millones de dólares para 12 meses.

## **Anexo**

### **Información complementaria**

1. En el presente anexo figura la información complementaria que el Secretario debe presentar.

#### **Baja en libros de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar**

2. De conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, en 2019 se aprobó la baja en libros de cuentas por cobrar valoradas en 1.790,40 dólares.

#### **Baja en libros de bienes**

3. De conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, el Mecanismo aprobó la baja en libros de propiedades, planta y equipo por valor de 1.826.141,56 dólares durante el ejercicio económico de 2019.

#### **Pagos graciabiles**

4. El Mecanismo no efectuó pagos graciabiles durante 2019.

## Capítulo V

### Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

#### Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

##### I. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
<b>Activo</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	45 229	15 367
Inversiones	6	94 320	131 630
Cuotas por cobrar	6, 7	40 426	48 778
Otras cuentas por cobrar	6, 7	975	1 801
Otros activos	8	897	1 113
<b>Total del activo corriente</b>		<b>181 847</b>	<b>198 689</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Inversiones	6	29 380	10 195
Propiedades, planta y equipo	9	12 664	12 441
Activos intangibles	10	314	2 344
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>42 358</b>	<b>24 980</b>
<b>Total del activo</b>		<b>224 205</b>	<b>223 669</b>
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas por pagar y pasivo devengado	11	5 064	3 825
Cobros por anticipado	12	474	211
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	13	3 310	7 221
Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados	14	3 082	3 001
Provisiones	15	6 818	–
Otros pasivos	16	–	86
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>18 748</b>	<b>14 344</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	13	84 902	115 563
Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados	14	44 187	39 772
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>129 089</b>	<b>155 335</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>147 837</b>	<b>169 679</b>
<b>Total del activo menos total del pasivo</b>		<b>76 368</b>	<b>53 990</b>
<b>Activo neto</b>			
Superávit/(déficit) acumulado – no restringido	17	71 155	48 921
Superávit/(déficit) acumulado – restringido	17	5 213	5 069
<b>Total del activo neto</b>		<b>76 368</b>	<b>53 990</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### II. Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
<b>Ingresos</b>			
Cuotas	18	80 231	98 380
Otros ingresos	18	420	330
Ingresos por inversiones	6	4 425	3 181
<b>Total de ingresos</b>		<b>85 076</b>	<b>101 891</b>
<b>Gastos</b>			
Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	19	67 527	66 918
Honorarios y subsidios de los magistrados	19	3 652	2 903
Servicios por contrata	19	383	393
Suministros y artículos fungibles	19	523	394
Amortizaciones	9, 10	1 884	1 991
Viajes	19	1 697	1 272
Otros gastos de funcionamiento	19	17 596	16 041
<b>Total de gastos</b>		<b>93 262</b>	<b>89 912</b>
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>(8 186)</b>	<b>11 979</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### III. Estado de cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>Superávit/(déficit) acumulado – no restringido</i>	<i>Superávit/(déficit) acumulado – restringido</i>	<i>Total</i>
<b>Activo neto al 1 de enero de 2018</b>		<b>(12 441)</b>	<b>5 054</b>	<b>(7 387)</b>
<b>Cambios en el activo neto en 2018</b>				
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de prestaciones definidas	13	11 414	–	11 414
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de indemnizaciones por accidente laboral	13	83	–	83
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados	14	6 873	–	6 873
Integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia		31 028	–	31 028
Superávit/(déficit) del ejercicio		11 964	15	11 979
<b>Activo neto al 31 de diciembre de 2018</b>		<b>48 921</b>	<b>5 069</b>	<b>53 990</b>
<b>Cambios en el activo neto</b>				
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de prestaciones definidas	13	36 506	–	36 506
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de indemnizaciones por accidente laboral	13	(155)	–	(155)
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados	14	(5 787)	–	(5 787)
Superávit/(déficit) del ejercicio		(8 330)	144	(8 186)
<b>Activo neto al 31 de diciembre de 2019</b>		<b>71 155</b>	<b>5 213</b>	<b>76 368</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### IV. Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>(8 186)</b>	<b>11 979</b>
<i>Movimientos no monetarios</i>			
Amortizaciones	9, 10	1 884	1 991
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de prestaciones definidas	13	36 506	11 414
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de indemnizaciones por accidente laboral	13	(155)	83
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados	14	(5 787)	6 873
(Ganancia)/pérdida neta por enajenación de propiedades, planta y equipo, y activos intangibles	9, 10	1 824	(19)
Otros ajustes en propiedades, planta y equipo	9, 10	(111)	–
<i>Cambios en el activo</i>			
(Aumento)/disminución de cuotas por cobrar	7	8 352	2 439
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	7	826	15 137
(Aumento)/disminución de otros activos	8	216	1 055
<i>Cambios en el pasivo</i>			
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	11	1 239	(17 502)
Aumento/(disminución) de cobros por anticipado	12	263	187
Aumento/(disminución) de prestaciones de los empleados por pagar	13	(34 572)	(11 358)
Aumento/(disminución) del pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados	14	4 496	(8 873)
Aumento/(disminución) de provisiones	15	6 818	(420)
Aumento/(disminución) de otros pasivos	16	(86)	(173)
Ingresos por inversiones presentados como actividades de inversión	6	(4 425)	(3 181)
Efecto neto de la integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia		–	5 846
<b>Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de operación</b>		<b>9 102</b>	<b>15 478</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>			
Parte prorrateada de los cambios netos de la cuenta mancomunada	6	18 125	(8 377)
Ingresos por inversiones presentados como actividades de inversión	6	4 425	3 181
Adquisición de propiedades, planta y equipo	9	(1 791)	(503)
Producto de la enajenación de propiedades, planta y equipo	9	1	27
<b>Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de inversión</b>		<b>20 760</b>	<b>(5 672)</b>

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>		–	–
<b>Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de financiación</b>		–	–
Aumento neto/(disminución neta) del efectivo y los equivalentes de efectivo		29 862	9 806
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio		15 367	5 561
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>		<b>45 229</b>	<b>15 367</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### V. Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso:</i>	<i>Presupuesto de 2019 (consignación)<sup>a</sup></i>				<i>Gastos reales de 2019 (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto)</i>	<i>Diferencia<sup>b</sup> entre el presupuesto inicial y final de 2019 (porcentaje)</i>	<i>Diferencia<sup>c</sup> entre el presupuesto final y los gastos reales de 2019 (porcentaje)</i>
	<i>Inicial del bienio</i>	<i>Final del bienio</i>	<i>Inicial de 2019 anual</i>	<i>Final de 2019 anual</i>			
<b>Mecanismo</b>							
Salas	5 057	3 620	3 211	1 803	1 763	(43,83)	(2,24)
Oficina del Fiscal	31 134	27 389	17 691	14 108	13 410	(20,25)	(4,95)
Secretaría	139 409	136 090	76 766	73 383	71 156	(4,41)	(3,03)
Gestión de Registros y Archivos	10 360	9 733	5 945	5 260	4 976	(11,53)	(5,40)
Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados del TPIR y el TPIY y del SMPS	10 064	8 597	5 592	4 358	4 379	(22,07)	0,49
<b>Total</b>	<b>196 024</b>	<b>185 429</b>	<b>109 205</b>	<b>98 912</b>	<b>95 684</b>	<b>(9,42)</b>	<b>(3,26)</b>

*Abreviaciones:* SMPS, seguro médico posterior a la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

<sup>a</sup> El presupuesto inicial para el bienio 2018-2019 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución 72/258 B. El presupuesto final representa las sumas definitivas autorizadas para el bienio 2018-2019, tras la incorporación de todos los cambios derivados de las resoluciones 73/277 y 74/259 de la Asamblea. El presupuesto anual inicial para 2019 representa las consignaciones revisadas para 2019 más el saldo no comprometido de 2018. El presupuesto anual final de 2019 representa el presupuesto inicial de 2019 e incorpora las sumas definitivas y los cambios autorizados para el bienio 2018-2019. El elemento pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada ejercicio del bienio y se ajusta al final del bienio para que se corresponda con la consignación de créditos definitiva.

<sup>b</sup> Presupuesto anual final menos presupuesto anual inicial. Las diferencias superiores al 10 % se examinan en la nota 5.

<sup>c</sup> Total de gastos (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) menos el presupuesto final. Las diferencias superiores al 10 % se examinan en la nota 5.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso:</i>	<i>Presupuesto de 2018 (consignación)<sup>a</sup></i>				<i>Gastos reales de 2018 (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto)</i>	<i>Diferencia en 2018<sup>b</sup> (porcentaje)</i>
	<i>Inicial del bienio</i>	<i>Final del bienio</i>	<i>Inicial de 2018 anual</i>	<i>Final de 2018 anual</i>		
<b>Mecanismo</b>						
Salas	5 057	5 028	2 528	2 540	1 817	(28,5)
Oficina del Fiscal	31 134	30 972	15 567	15 053	13 281	(11,8)
Secretaría	139 409	139 472	69 705	70 630	62 706	(11,2)
Gestión de Registros y Archivos	10 360	10 418	5 180	5 119	4 473	(12,6)
Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados del TPIR y el TPIY y del SMPS	10 064	9 831	5 032	5 038	4 239	(15,9)
<b>Total</b>	<b>196 024</b>	<b>195 721</b>	<b>98 012</b>	<b>98 380</b>	<b>86 517</b>	<b>(12,1)</b>

*Abreviaciones:* SMPS, seguro médico posterior a la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

<sup>a</sup> El presupuesto inicial para el bienio 2018-2019 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución 72/258 B. El presupuesto final para el bienio refleja el presupuesto inicial más todos los ajustes recogidos en la consignación revisada que aprobó la Asamblea en su resolución 73/277. El presupuesto anual inicial es la porción de las consignaciones iniciales asignadas para 2018. El presupuesto anual final refleja el presupuesto inicial más todos los ajustes recogidos en las consignaciones revisadas. El elemento pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada año del bienio.

<sup>b</sup> Total de gastos (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) menos el presupuesto final.

**Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**  
**Notas a los estados financieros de 2019**

**Nota 1**

**Entidad declarante**

*Las Naciones Unidas y sus actividades*

1. Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945, después de la Segunda Guerra Mundial. La Carta de las Naciones Unidas, que se firmó el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre de 1945, estableció los objetivos fundamentales de la Organización, que son los siguientes:

- a) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- c) El respeto universal de los derechos humanos;
- d) La administración de la justicia y el derecho internacionales.

2. Los órganos principales de las Naciones Unidas procuran alcanzar esos objetivos de la siguiente manera:

a) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización;

b) El Consejo de Seguridad se ocupa de distintos aspectos del mantenimiento y la consolidación de la paz, lo cual incluye actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario;

c) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud;

d) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias entre Estados Miembros que se le presentan con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

3. Las Naciones Unidas tienen su Sede en Nueva York y cuentan con oficinas principales en Ginebra, Nairobi y Viena y misiones políticas y de mantenimiento de la paz, comisiones económicas, tribunales, institutos de formación y otros centros en todo el mundo.

*Entidad declarante*

4. Los presentes estados financieros hacen referencia al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que es una entidad de las Naciones Unidas autónoma a efectos de presentación de información financiera. El Mecanismo, que está integrado por dos subdivisiones, fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1966 \(2010\)](#) para continuar la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

a) La subdivisión de Arusha heredó las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (que empezó a funcionar el 1 de julio de 2012) y se encuentra en Arusha (República Unida de Tanzania);

b) La subdivisión de La Haya heredó las funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (que empezó a funcionar el 1 de julio de 2013) y se encuentra en La Haya (Países Bajos).

5. Las funciones esenciales del Mecanismo son todas las que el Consejo de Seguridad le encomendó en su resolución 1966 (2010) que tienen carácter permanente, esto es, que deben ejecutarse en todo momento, independientemente de que el Mecanismo esté tramitando juicios o apelaciones. Entre ellas figuran la protección de testigos, el rastreo de prófugos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos.

6. De conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad y con arreglo al artículo 4 de su Estatuto, el Mecanismo se compone de tres órganos que prestan servicios a sus dos subdivisiones: a) las Salas, cuya presidencia corresponde al Presidente; b) el Fiscal; y c) la Secretaría. Cada órgano está encabezado por un funcionario superior de dedicación exclusiva, común a ambas subdivisiones. Las responsabilidades de cada órgano son las siguientes:

a) Las Salas constan de una Sala de Primera Instancia en cada subdivisión del Mecanismo y una Sala de Apelaciones. El Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados independientes, incluido el Presidente, de los cuales no más de 2 pueden ser nacionales del mismo Estado. Cada Sala de Primera Instancia está integrada por tres magistrados de la lista. En caso de presentarse apelaciones contra la decisión de una Sala de Primera Instancia, se constituye la Sala de Apelaciones, que está integrada por cinco magistrados;

b) La Oficina del Fiscal se encarga de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, y de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de dichas violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa de manera independiente, como órgano autónomo del Mecanismo;

c) La Secretaría se encarga de la administración y de prestar servicios al Mecanismo, incluidas las Salas y la Oficina del Fiscal.

7. El Mecanismo se considera una entidad autónoma respecto de la presentación de información financiera, que no controla ni está controlada por ninguna otra entidad declarante de las Naciones Unidas. Debido a la singularidad de la gobernanza y del proceso presupuestario de cada una de las entidades declarantes de las Naciones Unidas, se considera que el Mecanismo no está sujeto a un control común. Por tanto, estos estados financieros incluyen solo las operaciones del Mecanismo.

## **Nota 2**

### **Criterio utilizado para la preparación y autorización de la publicación**

#### *Criterio utilizado para la preparación*

8. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los presentes estados financieros se preparan aplicando el criterio contable del devengo, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Según los requisitos de las IPSAS, estos

estados financieros, en los que se presentan fielmente el activo, el pasivo, los ingresos y los gastos del Mecanismo, se componen de:

- a) Estado de situación financiera (estado financiero I);
- b) Estado de rendimiento financiero (estado financiero II);
- c) Estado de cambios en el activo neto (estado financiero III);
- d) Estado de flujos de efectivo (conforme al método indirecto) (estado financiero IV);
- e) Estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V);
- f) Notas a los estados financieros, en las que se incluye un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas;
- g) Información comparativa respecto de todos los importes presentados en los estados financieros indicados en los apartados a) a e) y, cuando procede, datos comparativos de la información narrativa y descriptiva presentada en las notas a los estados financieros.

#### *Empresa en marcha*

9. Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el criterio de empresa en marcha, y para la preparación y presentación de los estados financieros se han aplicado sistemáticamente las políticas contables que se resumen en la nota 3. El supuesto de la empresa en marcha se basa en la resolución 1966 (2010), en virtud de la cual el Mecanismo debía funcionar por un período inicial de cuatro años, a partir del 1 de julio de 2012, y, posteriormente, por períodos de dos años después de que el Consejo examinara los avances de su labor, incluso respecto de la terminación de sus funciones, a menos que el Consejo decidiera otra cosa.

#### *Autorización de la publicación*

10. Los presentes estados financieros han sido certificados por el Contralor y aprobados por el Secretario General de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, el Secretario General transmite los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 a la Junta de Auditores antes del plazo límite del 31 de marzo de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.12 del Reglamento Financiero, los informes de la Junta de Auditores, junto con los estados financieros auditados, se transmitirán a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y su publicación se autorizará el 30 de julio de 2020.

#### *Criterio de valoración*

11. Los presentes estados financieros se han preparado con arreglo a la convención del costo histórico, salvo en el caso de los activos financieros contabilizados al valor razonable con cambios en resultados.

#### *Moneda funcional y de presentación*

12. La moneda funcional y de presentación del Mecanismo es el dólar de los Estados Unidos. Los estados financieros se expresan en miles de dólares de los Estados Unidos, a menos que se indique lo contrario.

13. Las transacciones en monedas distintas de la funcional (monedas extranjeras) se convierten a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio operacional de las

Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. El tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas es similar al tipo de cambio al contado vigente en la fecha de la transacción. Al cierre del ejercicio, los elementos monetarios del activo y el pasivo denominados en moneda extranjera se convierten utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas. Las partidas no monetarias denominadas en moneda extranjera y contabilizadas al valor razonable se convierten utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias contabilizadas al costo histórico en moneda extranjera no se convierten al cierre del ejercicio.

14. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio derivadas de la liquidación de transacciones en moneda extranjera y de la conversión de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio se registran en cifras netas en el estado de rendimiento financiero.

#### *Importancia relativa y uso de juicios y estimaciones*

15. La estimación de la importancia relativa es fundamental en la preparación y la presentación de los estados financieros del Mecanismo, y su marco de importancia relativa constituye un método sistemático para orientar las decisiones contables relacionadas con la presentación, la divulgación de información, la agrupación de datos, la compensación y la aplicación retrospectiva o prospectiva de los cambios de las políticas contables. Por lo general, se considera que una partida tiene importancia relativa si su omisión o adición incide en las conclusiones o las decisiones de los usuarios de los estados financieros.

16. A fin de preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS es necesario hacer estimaciones y apreciaciones y formular supuestos para la selección y aplicación de las políticas contables y para la contabilización de los importes de algunos activos, pasivos, ingresos y gastos.

17. Las estimaciones contables y los supuestos subyacentes se examinan constantemente, y las revisiones de las estimaciones se reconocen en el ejercicio en que se revisan las estimaciones y en cualquier ejercicio futuro que se vea afectado. Entre las estimaciones y los supuestos que pueden dar lugar a ajustes importantes en los ejercicios subsiguientes se incluyen las mediciones actuariales de las prestaciones de los empleados y las pensiones de los magistrados; hipótesis en la medición de las prestaciones y honorarios de los magistrados; la selección de la vida útil y el método de amortización de propiedades, planta y equipo y activos intangibles; el deterioro del valor de los activos; la clasificación de los instrumentos financieros; las tasas de inflación y de descuento utilizadas para calcular el valor actual de las provisiones; y la clasificación de los activos y pasivos contingentes.

#### *Pronunciamientos contables futuros*

18. Se siguen vigilando la evolución y los efectos de los importantes pronunciamientos contables futuros del Consejo de las IPSAS sobre los estados financieros del Mecanismo que se indican a continuación:

a) Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural: el objetivo del proyecto es establecer requisitos contables en relación con los bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural;

b) Gastos sin contraprestación: el objetivo del proyecto es elaborar una o más normas que establezcan los requisitos de reconocimiento y valoración aplicables a los proveedores de transacciones sin contraprestación, con excepción de las prestaciones sociales;

c) Ingresos: el objetivo del proyecto es elaborar nuevos requisitos con categoría de norma y nuevas directrices sobre los ingresos que modifiquen o reemplacen los que actualmente figuran en las normas de las IPSAS 9 (Ingresos de transacciones con contraprestación), 11 (Contratos de construcción) y 23 (Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias));

d) Arrendamientos: el objetivo del proyecto es elaborar requisitos revisados, tanto para los arrendadores como para los arrendatarios, sobre la contabilidad de los arrendamientos, a fin de que sigan estando en consonancia con la Norma Internacional de Información Financiera en que se basan. Continúa la elaboración de una nueva norma de las IPSAS, cuya fecha de publicación aún debe determinar el Consejo de las IPSAS;

e) Medición del sector público: los objetivos del proyecto incluyen: i) publicar las normas de las IPSAS modificadas con los requisitos revisados para la medición en el reconocimiento inicial, la medición posterior y la divulgación de información relacionada con las mediciones; ii) proporcionar una orientación más detallada sobre la aplicación del costo de reposición y el costo de cumplimiento y las circunstancias en que se utilizarán estos criterios de valoración; y iii) abordar los costos de transacción, en particular la cuestión concreta de capitalizar o contabilizar como gastos los costos por préstamos;

f) Bienes de infraestructura: el objetivo del proyecto es investigar y señalar los problemas que afrontan los preparadores cuando aplican la norma 17 de las IPSAS (Propiedades, planta y equipo) a los activos de infraestructura. Con la información recabada en esta investigación, el objetivo es proporcionar orientación adicional sobre la contabilidad de los activos de infraestructura.

#### *Requisitos recientes y futuros de las IPSAS*

19. El Consejo de las IPSAS publicó las siguientes normas de las IPSAS: norma 40 (Combinaciones del sector público) en 2017, con efecto a partir del 1 de enero de 2019; norma 41 (Instrumentos financieros) en agosto de 2018, con efecto a partir del 1 de enero de 2022; y norma 42 (Prestaciones sociales) en enero de 2019, con efecto a partir del 1 de enero de 2022. Se han evaluado las repercusiones de esas normas en los estados financieros del Mecanismo y para el período comparativo a que se refieren, y se ha determinado que son las siguientes:

<i>Norma de las IPSAS</i>	<i>Repercusión prevista en el ejercicio de adopción</i>
Norma 40	Las combinaciones del sector público son pertinentes para el Mecanismo, habida cuenta de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se integró al Mecanismo el 1 de enero de 2017 y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hizo lo propio el 1 de enero de 2018. A la fecha de integración, el Mecanismo ha reconocido y ha consolidado los activos y pasivos identificables restantes de los Tribunales como importe en libros en sus estados financieros. La norma 40 de las IPSAS entró en vigor el 1 de enero de 2019 y se aplica desde el período de presentación de informes de 2017.
Norma 41	La norma 41 de las IPSAS mejora sustancialmente la pertinencia de la información sobre los activos y pasivos financieros. Reemplazará la norma 29 de las IPSAS (Instrumentos financieros: contabilización y valoración) y mejorará los requisitos de cumplimiento al introducir: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Requisitos simplificados de clasificación y valoración de los activos financieros;</li> </ul>

<i>Norma de las IPSAS</i>	<i>Repercusión prevista en el ejercicio de adopción</i>
---------------------------	---

- b) Un modelo prospectivo de deterioro del valor;
- c) Un modelo flexible de contabilidad de coberturas.

La norma 41 de las IPSAS entrará en vigor el 1 de enero de 2022. Antes de esa fecha se evaluará su repercusión en los estados financieros y el Mecanismo estará preparado para aplicarla cuando entre en vigor.

Norma 42 La norma 42 de las IPSAS proporciona orientación sobre la contabilidad de los gastos de prestaciones sociales. Define las prestaciones sociales como las transferencias de efectivo pagadas a personas u hogares específicos para mitigar los efectos del riesgo social. Entre los ejemplos concretos figuran las prestaciones de jubilación, las prestaciones de discapacidad, el apoyo financiero y las prestaciones por desempleo que abonan los Estados. La nueva norma exige que una entidad reconozca un gasto y un pasivo para el siguiente pago de prestaciones sociales.

La norma 42 de las IPSAS entrará en vigor el 1 de enero de 2022. Actualmente, no existen tales prestaciones sociales en las operaciones del Mecanismo.

**Nota 3**  
**Principales políticas contables**

*Clasificación de los activos financieros*

20. La clasificación de los activos financieros depende principalmente de la finalidad para la que se adquieren. El Mecanismo clasifica sus activos financieros en una de las siguientes categorías en el momento de la contabilización inicial y vuelve a evaluar la clasificación en la fecha de cierre de cada ejercicio.

<i>Clasificación</i>	<i>Activos financieros</i>
Valor razonable con cambios en resultados	Inversiones en la cuenta mancomunada principal
Préstamos y cuentas por cobrar	Efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar

21. Todos los activos financieros se contabilizan inicialmente a su valor razonable. El Mecanismo reconoce inicialmente los activos financieros clasificados como préstamos y cuentas por cobrar en la fecha en que se originaron. Todos los demás activos financieros se reconocen inicialmente en la fecha de negociación, que es aquella en que el Mecanismo se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

22. Los activos financieros con plazos de vencimiento superiores a 12 meses en la fecha de cierre del ejercicio se clasifican en los estados financieros como activos no corrientes. Los activos denominados en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos a los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas vigentes en la fecha de cierre, y las ganancias y pérdidas netas se reconocen como superávit o déficit en el estado de rendimiento financiero.

23. Los activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados son los que se incluyen en esa categoría en el momento del reconocimiento inicial, se mantienen para negociarlos o se adquieren con el propósito principal de venderlos a corto plazo. Esos activos se contabilizan al valor razonable en la fecha de cierre de cada ejercicio, y las pérdidas y ganancias derivadas de los cambios en el

valor razonable se presentan en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en que se producen.

24. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se registran inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción y posteriormente se valoran a su costo amortizado, que se calcula utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los ingresos en concepto de intereses se contabilizan en proporción al tiempo transcurrido utilizando el método de la tasa de interés efectiva en relación con el activo financiero correspondiente.

25. Los activos financieros se valoran en la fecha de cierre de cada ejercicio para determinar si existen pruebas objetivas del deterioro de su valor. Entre las pruebas de deterioro del valor figuran, por ejemplo, el incumplimiento o la morosidad de la contraparte o la reducción permanente del valor del activo. Las pérdidas por deterioro del valor se reconocen en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en el que se producen.

26. Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se transfieren los derechos a recibir flujos de efectivo y el Mecanismo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas del activo financiero. Los activos y los pasivos financieros se compensan entre sí, y la diferencia neta se reconoce en el estado de situación financiera cuando existen el derecho jurídicamente exigible a compensar los importes reconocidos y la intención de liquidar el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

#### *Inversiones en cuentas mancomunadas*

27. La Tesorería de las Naciones Unidas invierte fondos mancomunados de las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas y de otras entidades participantes. Esos fondos mancomunados se combinan en dos cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno. Al participar en las cuentas mancomunadas se comparten los riesgos y los rendimientos de las inversiones con los demás participantes. Habida cuenta de que los fondos están mezclados y se invierten de manera mancomunada, todos los participantes están expuestos al riesgo general de la cartera de inversiones por el importe de efectivo que invierten.

28. Las inversiones del Mecanismo en las cuentas mancomunadas se incluyen en las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo del estado de situación financiera, en función de la fecha de vencimiento de las inversiones.

#### *Efectivo y equivalentes de efectivo*

29. La partida de efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en bancos y en caja y las inversiones a corto plazo de gran liquidez con plazos de vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

#### *Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación: contribuciones por recibir*

30. La partida de contribuciones por recibir incluye los ingresos no recaudados correspondientes a las cuotas prometidas al Mecanismo por los Estados Miembros y los Estados no miembros. Estas cuentas por cobrar derivadas de transacciones sin contraprestación se contabilizan a su valor nominal menos el deterioro del valor derivado de los importes irrecuperables estimados, es decir, la provisión para cuentas de dudoso cobro. En el caso de las cuotas por cobrar, la provisión para cuentas de dudoso cobro se calcula como se indica a continuación:

a) Cuentas por cobrar de los Estados Miembros que estén sujetas a la restricción del derecho de voto en la Asamblea General de conformidad con el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas debido a cuotas impagadas por una suma igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos y que lleven en mora más de dos años: provisión del 100 %;

b) Cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años para las que la Asamblea General haya concedido un trato especial para el pago: provisión del 100 %;

c) Cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años cuyo importe haya sido impugnado específicamente por los Estados Miembros: provisión del 100 %. Todo importe impugnado que lleve pendiente de pago menos de dos años se reflejará en las notas a los estados financieros;

d) En el caso de las cuentas por cobrar para las que existan planes de pago aprobados, no se establecerán provisiones para deudas de dudoso cobro, pero se informará al respecto en las notas a los estados financieros.

*Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación: otras cuentas por cobrar*

31. La partida de otras cuentas por cobrar incluye principalmente las sumas por cobrar en concepto de bienes entregados o servicios prestados a otras entidades, y en concepto de arrendamiento de activos, así como cuentas por cobrar del personal. Las cuentas por cobrar de otras entidades declarantes de las Naciones Unidas también se incluyen en esta categoría. Los saldos importantes de otras cuentas por cobrar están sujetos a un examen específico y se dota una provisión para cuentas de dudoso cobro sobre la base de la recuperabilidad y la antigüedad.

*Otros activos*

32. La partida de otros activos incluye anticipos del subsidio de educación y pagos anticipados que se contabilizan como activo hasta que la otra parte entrega los bienes o presta los servicios, momento en el que se contabiliza el gasto.

*Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural*

33. Los bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural no se contabilizan en los estados financieros, aunque sí se presenta la información relativa a los bienes significativos de ese tipo en las notas a los estados financieros.

*Propiedades, planta y equipo*

34. Los elementos de propiedades, planta y equipo se clasifican en diferentes grupos de características, funciones, vida útil y metodologías de valoración similares, como vehículos; edificios temporales y móviles; equipo de comunicaciones y tecnología de la información; maquinaria y equipo; mobiliario y accesorios; y activos inmobiliarios (edificios, infraestructura y activos en construcción). Los elementos de propiedades, planta y equipo se reconocen de la siguiente manera:

a) Los elementos de propiedades, planta y equipo se capitalizan cuando su costo unitario alcanza o supera el umbral de 5.000 dólares, o 100.000 dólares en el caso de los edificios, las mejoras de locales arrendados, los activos de infraestructura y los activos de construcción propia;

b) Todos los elementos de propiedades, planta y equipo, excepto los activos inmobiliarios, se registran al costo histórico menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. El costo histórico comprende el precio de compra, todos los gastos directamente atribuibles al traslado del activo a su lugar

de destino y su acondicionamiento, y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y restauración del sitio. Se aplican tasas estándar del 4 % del costo de compra en lugar de los costos asociados reales en que se incurre;

c) Debido a la falta de información sobre el costo histórico, los activos inmobiliarios que son edificios e infraestructura se reconocieron en un primer momento a su valor razonable con arreglo a la metodología del costo de reposición amortizado para la aplicación inicial de las IPSAS. Este método consiste en calcular el costo por unidad de valoración, por ejemplo, el costo por metro cuadrado, recopilando datos sobre los costos de construcción, utilizando datos internos sobre los costos (si se dispone de ellos) o empleando estimadores de costos externos para cada tipo de activo inmobiliario y multiplicando ese costo por unidad por el área externa del activo, a fin de obtener el costo de reposición bruto. Se han efectuado deducciones por amortización del costo de reposición bruto para tener en cuenta el uso físico, funcional y económico de los activos, con el objeto de determinar su costo de reposición amortizado;

d) En el caso de los elementos de propiedades, planta y equipo adquiridos sin costo o por un valor simbólico, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición de un activo equivalente.

35. Los elementos de propiedades, planta y equipo se amortizan a lo largo de su vida útil estimada utilizando el método de amortización lineal hasta que alcanzan su valor residual, excepto los terrenos y los activos en construcción, que no se amortizan. Dado que no todos los componentes de un edificio tienen la misma vida útil ni el mismo calendario de mantenimiento, mejora o reemplazo, una parte considerable de los componentes de los edificios en propiedad se amortiza empleando el enfoque por componentes. La amortización empieza en el mes en que el Mecanismo pasa a controlar un activo, según los términos comerciales internacionales, y no se contabiliza en el mes de su retiro o enajenación. En función del patrón previsto de uso del elemento de propiedades, planta y equipo, el valor residual es nulo, a menos que sea probable que dicho valor sea considerable. La vida útil estimada de las diversas clases de propiedades, planta y equipo es la siguiente:

<i>Clase</i>	<i>Subclase</i>	<i>Vida útil estimada (años)</i>
Equipo de comunicaciones y tecnología de la información	Equipo de tecnología de la información	4
	Equipo audiovisual y de comunicaciones	7
Vehículos	Vehículos rodados ligeros	6
	Vehículos rodados pesados y vehículos de apoyo de ingeniería	12
	Vehículos especiales, remolques y accesorios	6 a 12
	Buques	10
Maquinaria y equipo	Equipo ligero de ingeniería y construcción	5
	Equipo médico	5
	Equipo de seguridad	5
	Equipo de detección y remoción de minas	5
	Equipo de alojamiento y refrigeración	6

<i>Clase</i>	<i>Subclase</i>	<i>Vida útil estimada (años)</i>
	Equipo de tratamiento de aguas y distribución de combustible	7
	Equipo de transporte	7
	Equipo pesado de ingeniería y construcción	12
	Equipo de imprenta y publicación	20
Mobiliario y accesorios	Material de referencia de bibliotecas	3
	Equipo de oficina	4
	Útiles y accesorios	7
	Mobiliario	10
Edificios	Edificios temporales y móviles	7
	Edificios fijos	25, 40 o 50
	Grandes componentes exteriores, cubiertas, componentes interiores y servicios/componentes de servicios públicos, en los casos en que se emplea el enfoque por componentes	20 a 50
	Arrendamiento financiero o donación de derechos de uso de edificios	Plazo del acuerdo o vida útil del edificio, si esta fuera menor
Activos de infraestructura	Telecomunicaciones, energía, protección, transporte, gestión de desechos y de los recursos hídricos, actividades de recreo y paisajismo	Hasta 50 años
Mejoras de locales arrendados	Útiles, accesorios y trabajos menores de construcción	5 años o plazo del arrendamiento, si este fuera menor

36. En casos excepcionales, la vida útil registrada de algunos activos convertidos a efectos de la presentación de información con arreglo a las IPSAS puede diferir de la vida útil establecida en las subclases anteriores (aunque estará dentro del rango establecido para la clase correspondiente), ya que al preparar el saldo inicial con arreglo a las IPSAS en 2014 se realizó un examen exhaustivo de la vida útil que le quedaba a cada uno de esos activos y el resultado se asentó en el registro principal de los activos. Aunque la vida útil total introducida en el registro principal de activos sea superior a la vida útil estándar, la vida útil restante calculada a partir de la fecha de capitalización se encuentra dentro del rango establecido para la clase de activos.

37. Cuando un activo completamente amortizado se encuentra todavía en uso y tiene un valor de importancia relativa, se ajusta la amortización acumulada en los estados financieros para reflejar un valor residual del 10 % del costo histórico, en función del análisis de la clase y la vida útil del activo completamente amortizado.

38. El Mecanismo decidió aplicar el modelo del costo para valorar los elementos de propiedades, planta y equipo después de la contabilización inicial, en lugar del modelo de revaluación. Los gastos efectuados después de la adquisición inicial se capitalizan solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del elemento vayan a corresponder al Mecanismo y el costo posterior sea superior al umbral para la contabilización inicial. Los gastos de

reparaciones y mantenimiento se contabilizan en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en que se efectúan.

39. Se generan pérdidas o ganancias por la enajenación o transmisión de elementos de propiedades, planta y equipo cuando el importe obtenido de la enajenación o la transferencia del activo es diferente de su importe en libros. Esas pérdidas o ganancias se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en la partida de otros ingresos u otros gastos.

40. El deterioro del valor se evalúa durante el procedimiento anual de verificación física y cuando se producen hechos o cambios en las circunstancias que indican que podría no recuperarse el valor en libros. En la fecha de cierre de cada ejercicio se examina el deterioro del valor de los terrenos, los edificios y los activos de infraestructura cuyo valor en libros neto al final del ejercicio supera los 500.000 dólares por unidad. El umbral equivalente para otros elementos de propiedades, planta y equipo (excluidos los activos en construcción y las mejoras de locales arrendados) es de 25.000 dólares.

#### *Activos intangibles*

41. Los activos intangibles se contabilizan a su precio de costo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. En el caso de los activos intangibles adquiridos sin costo o por un valor simbólico, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición. El umbral de contabilización es de 100.000 dólares para los activos intangibles generados internamente y 5.000 dólares por unidad para los activos intangibles adquiridos externamente.

42. Las licencias de programas informáticos adquiridas se capitalizan en función de los gastos derivados de adquirir los programas correspondientes y ponerlos en uso. Los costos asociados directamente con el desarrollo de programas informáticos que serán usados por el Mecanismo se capitalizan como activo intangible. Los costos directamente asociados incluyen los costos del personal de desarrollo de programas, los costos de consultores y otros costos generales aplicables.

43. Los activos intangibles que tienen una vida útil finita se amortizan por el método lineal a lo largo de su vida útil estimada a partir del mes de adquisición o del momento en que se ponen en funcionamiento. La vida útil estimada de las clases principales de activos intangibles es la siguiente:

<i>Clase</i>	<i>Rango de vida útil estimada (años)</i>
Licencias y derechos	2 a 6 años (período de licencia/derecho)
Programas informáticos adquiridos externamente	3 a 10
Programas informáticos y sitios web desarrollados internamente	3 a 10
Derechos de autor	3 a 10
Activos en desarrollo	No se amortizan

44. Anualmente se realiza una prueba del deterioro del valor de los activos intangibles cuando se trata de activos en desarrollo o que tienen una vida útil indefinida. Otros activos intangibles se someten a la prueba del deterioro del valor solo cuando se aprecian indicios de que se ha producido tal deterioro.

#### *Clasificación del pasivo financiero*

45. El pasivo financiero se clasifica como “otros pasivos financieros”. Incluye las cuentas por pagar, los pasivos correspondientes a las prestaciones de los magistrados, los fondos no gastados que se mantienen para su reintegro en el futuro y otros pasivos, como los saldos por pagar a otras entidades declarantes del sistema de las Naciones Unidas. Los pasivos financieros clasificados como otros pasivos financieros se contabilizan inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran al costo amortizado. Los pasivos financieros con un vencimiento inferior a 12 meses se reconocen a su valor nominal. El Mecanismo vuelve a evaluar la clasificación de los pasivos financieros en la fecha de cierre de cada ejercicio y los da de baja cuando cumple sus obligaciones contractuales o estas expiran, se condonan o se cancelan.

#### *Cuentas por pagar y pasivo devengado*

46. Las cuentas por pagar y los gastos devengados se derivan de la compra de bienes y servicios que se han recibido, pero no se han pagado, en la fecha de cierre del ejercicio. Las cuentas por pagar se reconocen y posteriormente se contabilizan a su valor nominal, ya que suelen ser pagaderas en un plazo de menos de 12 meses.

#### *Cobros por anticipado y otros pasivos*

47. Las partidas de cobros por anticipado y otros pasivos consisten en cobros por anticipado relacionados con transacciones con contraprestación, obligaciones relacionadas con acuerdos condicionales de financiación y otros ingresos diferidos.

#### *Arrendamientos*

##### *El Mecanismo como arrendatario*

48. Los arrendamientos de propiedades, planta y equipo en los que el Mecanismo asume prácticamente todos los riesgos y beneficios de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable o al valor actual de los pagos mínimos en concepto de arrendamiento, si este es menor. Las obligaciones en concepto de alquiler, deducidos los gastos financieros, se registran como pasivo en el estado de situación financiera. Los activos adquiridos mediante arrendamientos financieros se amortizan aplicando la política para propiedades, planta y equipo. La parte del pago del arrendamiento correspondiente a los intereses se registra en el estado de rendimiento financiero como gasto durante el plazo del arrendamiento con arreglo al método de la tasa de interés efectiva.

49. Los arrendamientos en los que todos los riesgos y beneficios correspondientes a la propiedad no se transfieren de manera sustancial al Mecanismo se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados en el marco de arrendamientos operativos se contabilizan en el estado de rendimiento financiero como gastos según un criterio de amortización lineal a lo largo del período de arrendamiento.

##### *El Mecanismo como arrendador*

50. El Mecanismo arrienda algunos bienes en régimen de arrendamiento operativo. Los bienes arrendados se contabilizan como elementos de propiedades, planta y equipo, y los ingresos por este concepto se reconocen en el estado de rendimiento financiero durante el plazo del arrendamiento aplicando un criterio de amortización lineal.

*Cesión de derechos de uso*

51. Los Gobiernos de países anfitriones pueden conceder al Mecanismo, en virtud de acuerdos de cesión de derechos de uso, sin costo o a un costo simbólico, terrenos, edificios, infraestructura, maquinaria y equipo. Esos acuerdos se contabilizan como arrendamientos operativos o arrendamientos financieros, dependiendo de si la evaluación del acuerdo indica que el control del activo subyacente se ha transferido al Mecanismo.

52. En los casos en que un acuerdo de cesión de derechos de uso se contabiliza como arrendamiento operativo, en los estados financieros del Mecanismo se reconocen un gasto y un ingreso por un monto equivalente al valor de la renta anual del activo o de un bien similar. En los casos en que un acuerdo de cesión de derechos de uso se contabiliza como arrendamiento financiero (principalmente con plazos de arrendamiento superiores a 35 años en los casos de los locales), el valor razonable de mercado del bien se capitaliza y se amortiza a lo largo de la duración de su vida útil o del plazo del acuerdo, si este es inferior. Además, se contabiliza un pasivo por el mismo importe, que se reconoce progresivamente como ingreso a lo largo del plazo del arrendamiento. Los acuerdos de cesión de derechos de uso de terrenos se contabilizan como arrendamientos operativos en los casos en que el Mecanismo no asume el control exclusivo del terreno ni su titularidad en virtud de una escritura con restricciones.

53. En los casos en que la propiedad del terreno se transfiere al Mecanismo sin restricciones, este se contabiliza como donación de propiedades, planta y equipo y se reconoce al valor razonable en la fecha de adquisición.

54. El umbral para la contabilización de ingresos y gastos es un valor de arrendamiento anual equivalente a 5.000 dólares por cada cesión de derechos de uso de locales, terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo.

*Prestaciones de los empleados*

55. Por empleados se entiende el personal, en el sentido del Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo empleo y relación contractual se definen en una carta de nombramiento de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General en virtud del Artículo 101, párrafo 1, de la Carta. Las prestaciones de los empleados se clasifican en prestaciones a corto plazo, prestaciones a largo plazo, prestaciones posteriores a la separación del servicio o indemnizaciones por separación del servicio.

*Prestaciones a corto plazo de los empleados*

56. Las prestaciones a corto plazo de los empleados son las que corresponde pagar enteramente dentro de los 12 meses posteriores al fin del ejercicio en que el empleado prestó servicios y que son distintas de las prestaciones por separación del servicio. Incluyen las prestaciones que se pagan a los empleados en el momento de su incorporación (primas de asignación), las prestaciones ordinarias diarias, semanales o mensuales (sueldos, salarios y subsidios), las ausencias remuneradas (licencia de enfermedad con goce de sueldo y licencia de maternidad o paternidad) y otras prestaciones a corto plazo (pago en caso de muerte, subsidio de educación, reembolso de impuestos y viaje en uso de licencia para visitar el país de origen) que se conceden a los empleados en activo por los servicios prestados. Todas las prestaciones de ese tipo que se devengan pero no se pagan a la fecha de cierre del ejercicio se contabilizan como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

*Prestaciones posteriores a la separación del servicio*

57. Las prestaciones posteriores a la separación del servicio incluyen el seguro médico posterior a la separación del servicio, las prestaciones de repatriación por terminación del servicio y la pensión proporcionada por conducto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

*Planes de prestaciones definidas*

58. Las prestaciones siguientes se contabilizan como planes de prestaciones definidas: el seguro médico posterior a la separación del servicio, las prestaciones de repatriación (prestaciones posteriores a la separación del servicio) y los días acumulados de vacaciones anuales que se conmutan por pagos en efectivo en el momento de la separación del Mecanismo (otras prestaciones a largo plazo). Los planes de prestaciones definidas son aquellos en que el Mecanismo tiene la obligación de proporcionar las prestaciones acordadas, por lo que asume los riesgos actuariales. El pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas se calcula al valor presente de la obligación de la prestación definida. Los cambios en el pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas, excluidas las ganancias y pérdidas actuariales, se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en el ejercicio en que se producen. El Mecanismo ha decidido reconocer los cambios del pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas derivados de las ganancias y pérdidas actuariales directamente mediante el estado de cambios en el activo neto. Al final del período de que se informa, el Mecanismo no mantenía activos del plan, según la definición de la norma 39 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados).

59. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones definidas son calculadas por actuarios independientes mediante el método basado en las unidades de crédito proyectadas. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se determina descontando las salidas de caja estimadas en el futuro aplicando los tipos de interés de bonos empresariales de alta calidad con fechas de vencimiento similares a las de cada uno de los planes.

60. Seguro médico posterior a la separación del servicio: el seguro médico posterior a la separación del servicio cubre en todo el mundo los gastos médicos de los exfuncionarios que cumplan las condiciones exigidas, así como los de sus familiares a cargo. En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus familiares a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando cumplan los requisitos necesarios, entre ellos diez años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para quienes hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007 y cinco años para quienes hayan sido contratados antes de esa fecha. El pasivo correspondiente al seguro médico posterior a la separación del servicio representa el valor actual de la parte que corresponde al Mecanismo de los gastos en concepto de seguro médico de sus jubilados y las prestaciones posteriores a la jubilación devengadas hasta la fecha por el personal en activo. Un factor que debe tenerse en cuenta en la valoración del seguro médico posterior a la separación del servicio son las aportaciones de todos los afiliados al plan para determinar el pasivo residual del Mecanismo. Las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo bruto y también se deduce una parte de las aportaciones del personal en servicio activo para determinar el pasivo residual del Mecanismo, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General.

61. Prestaciones de repatriación: en el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos, residir fuera del país de su nacionalidad en el momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir

una prima de repatriación, calculada en función de los años de antigüedad, y al reembolso de los gastos de viaje y mudanza. Cuando el funcionario se incorpora al Mecanismo, se reconoce un pasivo calculado como el valor actual del pasivo estimado para pagar esos derechos.

62. Vacaciones anuales: el pasivo en concepto de vacaciones anuales representa los días acumulados de vacaciones sin utilizar que se prevé liquidar mediante un pago monetario a los empleados en el momento de su separación del Mecanismo. Las Naciones Unidas contabilizan como pasivo el valor actuarial del total de días acumulados de vacaciones anuales no utilizados de todos los funcionarios, hasta un máximo de 60 días (18 para el personal temporario) a la fecha del estado de situación financiera. Se sigue el método de última entrada, primera salida para determinar el pasivo por vacaciones anuales, de tal manera que los funcionarios utilizan los días de vacaciones correspondientes al ejercicio en curso antes de utilizar las vacaciones anuales acumuladas en períodos anteriores. En la práctica, los funcionarios hacen uso de sus días acumulados de vacaciones anuales más de 12 meses después del final del período en que adquirieron el derecho a la prestación y, en general, el número de días acumulados de vacaciones anuales ha aumentado, lo que indica que la liquidación en efectivo de esos días al terminar el servicio constituye el verdadero pasivo de la Organización. Por lo tanto, los días acumulados de vacaciones anuales que implican la salida de recursos económicos de la Organización al terminar el servicio se clasifican como otras prestaciones a largo plazo, mientras que la parte de esos días que se prevé pagar en un plazo de 12 meses tras la fecha de cierre del ejercicio se clasifica como pasivo corriente. De conformidad con la norma 39 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados), las otras prestaciones a largo plazo deben valorarse de manera similar a las prestaciones posteriores a la separación del servicio; por consiguiente, las Naciones Unidas valoran su obligación por concepto de días acumulados de vacaciones anuales como una prestación definida posterior a la separación del servicio que está sujeta a valuación actuarial.

*Plan de pensiones: Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas*

63. El Mecanismo está afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar a los empleados prestaciones de jubilación, por muerte, de discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado, al cual están afiliadas múltiples organizaciones empleadoras. Como se indica en el artículo 3 b) de los Estatutos de la Caja, pueden afiliarse a ella los organismos especializados y cualquier otra organización intergubernamental internacional que participe en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

64. El plan expone a las organizaciones afiliadas a riesgos actuariales asociados con los empleados actuales y anteriores de otras entidades afiliadas a la Caja, por lo que no existe ningún procedimiento uniforme y fiable para asignar las obligaciones, los activos del plan y los costos de las prestaciones a las distintas organizaciones que participan en el plan. El Mecanismo y la Caja de Pensiones, al igual que ocurre con las demás organizaciones afiliadas a la Caja, no están en condiciones de determinar la participación proporcional del Mecanismo en el pasivo del plan de prestaciones definidas, los activos del fondo y los costos asociados al plan con suficiente fiabilidad a efectos contables. Por tanto, el Mecanismo ha tratado este plan como si fuera un plan de aportaciones definidas, de conformidad con la norma 39 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados). Las contribuciones del Mecanismo a la Caja durante el ejercicio económico se contabilizan como gastos en el estado de rendimiento financiero.

#### *Indemnización por separación del servicio*

65. Las indemnizaciones por separación del servicio se reconocen como gasto solo cuando el Mecanismo ha contraído un compromiso demostrable, sin posibilidad realista de retractarse, de aplicar un plan formal y detallado para rescindir el vínculo que lo une con un miembro del personal antes de la fecha normal de jubilación, o de pagar una indemnización por separación del servicio como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados. Las indemnizaciones por separación del servicio liquidadas dentro de un plazo de 12 meses se contabilizan al importe que se prevé pagar. Cuando las indemnizaciones por separación del servicio vencen más de 12 meses después de la fecha de cierre del ejercicio, se procede a su descuento si este es significativo.

#### *Otras prestaciones a largo plazo de los empleados*

66. Las otras prestaciones a largo plazo de los empleados son las prestaciones, o partes de ellas, cuyo pago no ha de liquidarse dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio en que los empleados han prestado el servicio correspondiente. Los días acumulados de vacaciones anuales son un ejemplo de prestaciones a largo plazo de los empleados.

67. Prestaciones del apéndice D: en el apéndice D del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas figuran las normas que rigen la indemnización en caso de enfermedad, lesión o muerte imputable al desempeño de funciones oficiales al servicio de las Naciones Unidas. Esos pasivos son valorados por actuarios.

#### *Provisiones*

68. Las provisiones son pasivos que se reconocen para gastos futuros y cuyo importe o fecha son inciertos. Se reconocerá una provisión si, como resultado de un hecho pasado, el Mecanismo tiene una obligación legal o implícita actual que se puede estimar de manera fiable y es probable que sea necesaria la salida de beneficios económicos para liquidarla. Las provisiones se calculan como la mejor estimación del importe necesario para liquidar la obligación actual en la fecha de cierre del ejercicio. Cuando el efecto del valor temporal del dinero sea significativo, la provisión se calculará como el valor actual del importe necesario previsto para liquidar la obligación.

69. Los saldos de las consignaciones que no se han comprometido al cierre del ejercicio presupuestario y los saldos no utilizados de las consignaciones de ejercicios anteriores se contabilizan como provisiones para su reintegro a los Estados Miembros. Esas provisiones se mantienen hasta que la Asamblea General decide cómo utilizarlas.

#### *Pasivo contingente*

70. Se declara como pasivo contingente toda obligación que pueda surgir de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo en caso de que sucedan, o no, uno o varios hechos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control del Mecanismo. También se contabiliza un pasivo contingente cuando las obligaciones actuales que surgen de hechos pasados no se pueden reconocer porque no es probable que sea necesaria una salida de recursos que comporten beneficios económicos o un potencial de servicio para liquidarlas, o si el importe de las obligaciones no puede valorarse con fiabilidad.

71. Las provisiones y el pasivo contingente se valoran de manera continua para determinar si ha aumentado o disminuido la probabilidad de que se produzca una salida de recursos que comporte beneficios económicos o un potencial de servicio. Si aumenta la probabilidad de que esa salida llegue a ser necesaria, se crea una provisión

en los estados financieros del Mecanismo del ejercicio en que tiene lugar el cambio de probabilidad. De la misma manera, si disminuye la probabilidad de que vaya a ser necesaria esa salida, se reconoce un pasivo contingente en las notas a los estados financieros del Mecanismo.

72. Se ha establecido un umbral indicativo de 10.000 dólares para reconocer las provisiones o declarar los pasivos contingentes en las notas a los estados financieros del Mecanismo.

#### *Activo contingente*

73. El activo contingente representa activos que pueden surgir de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo en caso de que sucedan, o no, uno o varios hechos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control del Mecanismo. Los activos contingentes se declaran en las notas cuando es más probable que improbable que se produzca una entrada de beneficios económicos en el Mecanismo.

#### *Compromisos*

74. Los compromisos son gastos futuros que el Mecanismo ha de efectuar por contratos celebrados antes de la fecha de cierre del ejercicio y que el Mecanismo tiene poca o ninguna capacidad de evitar en el curso normal de las operaciones. Los compromisos incluyen compromisos de gastos de capital (importe de los contratos para gastos de capital que no se han pagado ni devengado antes de la fecha de cierre del ejercicio), contratos para el suministro de bienes y servicios pendientes de entrega al cierre del ejercicio sobre el que se informa, pagos mínimos en concepto de arrendamiento que no se pueden cancelar y otros compromisos no cancelables.

#### *Ingresos sin contraprestación*

##### *Cuotas*

75. Las consignaciones presupuestarias se financian por medio de cuotas de los Estados Miembros que se prorratan de acuerdo con la escala de cuotas determinada por la Asamblea General. Las cuotas están sujetas a ajustes, entre otras cosas, por consignaciones complementarias para las que no se había asignado antes una cuota, ingresos recibidos de los Estados Miembros, cuotas asignadas a nuevos Estados Miembros, saldos de consignaciones no comprometidos al cierre del ejercicio presupuestario y saldos no utilizados de consignaciones retenidas de ejercicios anteriores que se deben reembolsar a los Estados Miembros. Las consignaciones para el presupuesto ordinario se aprueban y se prorratan para un período presupuestario de dos años; la parte pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada año del bienio.

##### *Contribuciones en especie*

76. Las contribuciones en especie de bienes por un valor superior al umbral de reconocimiento de 5.000 dólares por contribución individual se contabilizan como activos e ingresos cuando se considera probable que en el futuro el Mecanismo obtenga beneficios económicos o se haga efectivo el potencial de servicio y se pueda calcular con fiabilidad el valor razonable de esos activos. Las contribuciones en especie se registran inicialmente a su valor razonable en la fecha de recepción, determinado con referencia a valores de mercado observables o mediante valuaciones independientes. El Mecanismo ha decidido no reconocer las contribuciones en especie de los servicios, pero sí informar de aquellas cuyo valor supere el umbral de 5.000 dólares fijado en las notas a los estados financieros.

### *Ingresos con contraprestación*

77. Las transacciones con contraprestación son aquellas en que el Mecanismo vende bienes o presta servicios a cambio de una retribución. Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta de bienes y servicios. Los ingresos se reconocen cuando se pueden medir de forma fiable, cuando es probable que en el futuro se obtengan beneficios económicos y cuando se cumplen determinados criterios.

78. Los ingresos derivados de comisiones y derechos por servicios técnicos, de adquisición, capacitación, administración y otros servicios prestados a los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas u otros asociados se reconocen cuando se presta el servicio. Los ingresos con contraprestación también incluyen ingresos procedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o sobrantes, las visitas guiadas y las ganancias netas por cambio de divisas.

### *Ingresos por inversiones*

79. Los ingresos por inversiones incluyen la parte correspondiente al Mecanismo de los ingresos netos de la cuenta mancomunada y otros ingresos en concepto de intereses. Los ingresos netos de la cuenta mancomunada incluyen las ganancias y pérdidas por la venta de inversiones, que se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable. Los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión se compensan con los ingresos, mientras que los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes en la cuenta mancomunada en función de su saldo diario. Los ingresos de la cuenta mancomunada también incluyen las ganancias y pérdidas de mercado no realizadas derivadas de valores, que se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes en función de sus saldos al cierre del ejercicio.

### *Gastos*

80. Los gastos son reducciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio que se producen durante el ejercicio sobre el que se informa y que se presentan como salidas o consumo de activos o generación de pasivos que producen una disminución del activo neto y se reconocen al valor devengado cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios, independientemente de las condiciones de pago.

81. Los sueldos de los empleados incluyen los sueldos, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y del personal temporario general. Los subsidios y las prestaciones incluyen otros derechos del personal, como la pensión y el seguro, el subsidio por asignación, la prestación de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones.

82. Los honorarios y subsidios de los magistrados consisten en pensiones, honorarios y otros subsidios.

83. Los servicios por contrata incluyen los pagos no relacionados con el personal, como los honorarios de los consultores y los subsidios y prestaciones conexos.

84. Los suministros y artículos fungibles comprenden el costo de las existencias utilizadas y los gastos relacionados con suministros y artículos fungibles.

85. En la partida de otros gastos de funcionamiento se incluyen la adquisición de bienes y activos intangibles por debajo de los umbrales de capitalización, los gastos de mantenimiento, los servicios públicos, los servicios contratados, la capacitación, los servicios de seguridad, los servicios compartidos, los arrendamientos, los seguros, las provisiones para deudas incobrables, los gastos de la baja en libros, las pérdidas

por diferencias cambiarias, las contribuciones en especie, las atenciones sociales y las recepciones oficiales, las donaciones y las transferencias de activos.

#### **Nota 4**

##### **Presentación de información por segmentos**

86. Un segmento es una actividad o grupo de actividades discernible para el que se presenta información financiera por separado a fin de evaluar el desempeño anterior de una entidad en el logro de sus objetivos y tomar decisiones sobre la futura asignación de recursos.

87. Estos estados financieros representan las actividades del Mecanismo, es decir, una actividad establecida en el marco de una única resolución del Consejo de Seguridad. Aunque el proceso presupuestario refleja un desglose de la estructura orgánica (las Salas, el Fiscal y la Secretaría), ninguno de esos órganos se ajusta a la definición de segmento, ya que ninguno engloba actividades distintas cuya información financiera se presente por separado a fin de evaluar los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y adoptar decisiones sobre la asignación de recursos en el futuro. Por tanto, a efectos de la presentación de información financiera, el Mecanismo tiene un solo segmento.

#### **Nota 5**

##### **Comparación con el presupuesto**

88. En el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) se presenta la diferencia entre los importes presupuestados, que se calculan con un criterio de caja modificado, y los gastos reales determinados según un criterio comparable.

89. Los presupuestos aprobados son aquellos que permiten que se efectúen gastos y son aprobados por la Asamblea General. El presupuesto inicial para el bienio 2018-2019 es el presupuesto aprobado por la Asamblea General en su resolución [72/258 B](#). El presupuesto final representa las sumas definitivas autorizadas para el bienio 2018-2019, tras la incorporación de todos los cambios derivados de las resoluciones [73/277](#) y [74/259](#) de la Asamblea. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, un 50 % conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y un 50 % conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

90. El presupuesto anual inicial de 2019 representa las consignaciones revisadas para 2019 más el saldo no comprometido de 2018. El presupuesto anual final de 2019 incorpora el presupuesto inicial de 2019 y las sumas definitivas y los cambios autorizados para el bienio 2018-2019. En las consignaciones revisadas se contabilizan las diferencias en las necesidades en cifras brutas debidas a cambios en las hipótesis presupuestarias, como los tipos de cambio, la inflación, los costos estándar de los sueldos y gastos comunes de personal y las tasas de vacantes. Los montos reales de gastos incluyen los compromisos y gastos efectivos de los pagos efectuados en el ejercicio según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto. Las explicaciones de las diferencias significativas (es decir, superiores al 10 %) entre a) los importes de los presupuestos inicial y final y b) los importes del presupuesto final y los gastos reales según el criterio de caja modificado se examinan en el cuadro siguiente.

<i>Diferencias significativas superiores al 10 %</i>		
<i>Esfera presupuestaria</i>	<i>Presupuesto inicial frente al presupuesto final</i>	<i>Presupuesto final frente a los gastos reales calculados con arreglo al criterio de elaboración del presupuesto</i>
Salas	<p>Presupuesto final inferior en un 43,83 % al presupuesto inicial.</p> <p>La disminución se debe principalmente a la reducción de los costos de remuneración de los magistrados como resultado de la mayor eficiencia en el proceso de preparación y redacción de las apelaciones, que dio lugar a una reducción general del número de días necesarios para deliberar sobre las causas.</p>	Diferencia de menos del 10 %.
Oficina del Fiscal	<p>Presupuesto final inferior en un 20,25 % al presupuesto inicial.</p> <p>La disminución se debe principalmente a que los gastos de personal, tanto de los puestos de plantilla como de las plazas de personal temporario general, fueron inferiores a lo previsto, debido a un enfoque prudente de la contratación con arreglo a la autorización limitada para contraer obligaciones aprobada por la Asamblea General en su resolución <a href="#">72/258 B</a> para 2018, lo que dio lugar a aplazamientos en la contratación y a tasas de vacantes más elevadas en 2019. En previsión de que las necesidades adicionales relacionadas con la causa Turinabo y otros se sufragaran con cargo a los recursos existentes, se aplazaron algunas actividades, incluida la contratación de personal, lo que hizo que las necesidades fueran menores en 2019. La causa Turinabo y otros se retrasó hasta 2020.</p>	Diferencia de menos del 10 %.
Secretaría	Diferencia de menos del 10 %.	Diferencia de menos del 10 %.
Gestión de expedientes y archivos	<p>Presupuesto final inferior en un 11,53 % al presupuesto inicial.</p> <p>La disminución obedece a que los gastos de personal, tanto de los puestos de plantilla como de las plazas de personal temporario general, fueron inferiores a los previstos, debido a que los gastos comunes de personal de la subdivisión de Arusha fueron inferiores a los presupuestados. Además, disminuyeron los gastos de apoyo y mantenimiento y los suministros necesarios para los sistemas del Mecanismo, y se aplazó la adquisición de equipo para el almacenamiento de expedientes y archivos digitales.</p>	Diferencia de menos del 10 %.
Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de los magistrados jubilados y del seguro médico posterior a la	<p>Presupuesto final inferior en un 22,07 % al presupuesto inicial.</p> <p>La disminución refleja unas necesidades inferiores a las previstas debido al menor número de funcionarios jubilados que reúnen las condiciones para afiliarse al seguro médico posterior a la separación del servicio y</p>	Diferencia de menos del 10 %.

Diferencias significativas superiores al 10 %

<i>Esfera presupuestaria</i>	<i>Presupuesto inicial frente al presupuesto final</i>	<i>Presupuesto final frente a los gastos reales calculados con arreglo al criterio de elaboración del presupuesto</i>
separación del servicio	al menor número de magistrados que se incorporan al régimen de pensiones.	

*Conciliación entre los importes reales expresados con un criterio comparable y el estado de flujos de efectivo*

91. A continuación se presenta la conciliación entre los importes reales expresados con un criterio comparable en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, y los importes reales en el estado de flujos de efectivo.

**Conciliación de los importes reales expresados con un criterio comparable y el estado de flujos de efectivo**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2019</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Inversiones</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
<b>Importes reales expresados con un criterio comparable (estado financiero V)</b>	<b>(93 860)</b>	<b>(1 824)</b>	<b>–</b>	<b>(95 684)</b>
Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables	20 313	32	–	20 345
Diferencias debidas a las entidades examinadas	(5 000)	–	–	(5 000)
Diferencias de presentación	87 649	22 552	–	110 201
<b>Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV)</b>	<b>9 102</b>	<b>20 760</b>	<b>–</b>	<b>29 862</b>
<i>Comparativa del ejercicio anterior: 2018</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Inversiones</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
<b>Importes reales expresados con un criterio comparable (estado financiero V)</b>	<b>(86 504)</b>	<b>(13)</b>	<b>–</b>	<b>(86 517)</b>
Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables	(4 178)	(489)	–	(4 667)
Diferencias debidas a las entidades examinadas	1 605	–	–	1 605
Diferencias de presentación	104 555	(5 170)	–	99 385
<b>Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV)</b>	<b>15 478</b>	<b>(5 672)</b>	<b>–</b>	<b>(9 806)</b>

92. Entre las diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables están las que se derivan de haber elaborado el presupuesto con arreglo al criterio de caja modificado. A fin de conciliar los resultados presupuestarios con el estado de flujos de efectivo, se deben eliminar los elementos con arreglo al criterio de caja modificado, como las obligaciones por liquidar, que son compromisos imputables al presupuesto pero no representan un flujo de efectivo, las cuotas pendientes de pago y los pagos con cargo a obligaciones de años anteriores que no se aplican al ejercicio en curso. Del mismo modo, las diferencias específicas de las IPSAS, como los flujos de efectivo relativos a la adquisición de propiedades, planta y equipo o activos intangibles, y los flujos de efectivo indirectos relacionados con cambios en las cuentas por cobrar debido a los cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro y el

pasivo devengado se incluyen como diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios para conciliar el estado de los flujos de efectivo.

93. Las diferencias de presentación se deben a diferencias en el formato y los modelos de clasificación empleados en el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, que en este caso se relacionan principalmente con el hecho de que en este último estado no se contabilizan los ingresos y los cambios netos en los saldos de la cuenta mancomunada. Otras diferencias de presentación obedecen a que los montos incluidos en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales no se desglosan en actividades de operación, de inversión y de financiación.

94. Las diferencias debidas a las entidades examinadas surgen cuando los importes reales expresados con un criterio comparable excluyen programas o fondos que forman parte del Mecanismo y que sí se incluyen en el estado de flujos de efectivo, o viceversa. Esas diferencias representan los flujos de efectivo hacia fondos o desde fondos distintos de los del presupuesto ordinario que figuran en los estados financieros. Los estados financieros incluyen los resultados de todos los fondos del Mecanismo.

95. Las diferencias temporales se producen cuando el ejercicio presupuestario difiere del período sobre el que se informa en los estados financieros. Habida cuenta de que el presupuesto se refiere a la parte del bienio correspondiente a 2019, no hay diferencias temporales.

*Estado de las consignaciones*

96. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [72/258](#) A y B, [73/277](#) y [74/259](#), las consignaciones del Mecanismo durante el bienio 2018-2019 y las cuotas correspondientes a cada ejercicio son, en cifras brutas, las siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Consignación en cifras brutas</i>
<b>Mecanismo</b>	
Consignación inicial para el bienio 2018-2019 (resolución <a href="#">72/258 B</a> )	196 024
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 ( <a href="#">A/73/670</a> )	(303)
Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 ( <a href="#">A/74/601</a> )	(10 292)
<b>Consignación final total para el bienio 2018-2019</b>	<b>185 429</b>
<i>Menos:</i> suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2018 (resolución <a href="#">72/258 B</a> )	(98 012)
<i>Menos:</i> suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2019 (resolución <a href="#">73/277</a> )	(97 709)
<b>Saldo que debe acreditarse (resolución <a href="#">74/259</a>)</b>	<b>(10 292)</b>

**Nota 6****Instrumentos financieros**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Instrumentos financieros</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
<b>Activos financieros</b>		
<b>Valor razonable con cambios en resultados</b>		
Inversiones a corto plazo – Cuenta mancomunada principal	94 320	131 630
Inversiones a largo plazo – Cuenta mancomunada principal	29 380	10 195
<b>Total del valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>123 700</b>	<b>141 825</b>
<b>Préstamos y cuentas por cobrar</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo – cuenta mancomunada principal	45 213	15 350
Efectivo y equivalentes de efectivo – otros	16	17
<b>Subtotal de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>45 229</b>	<b>15 367</b>
Cuotas por cobrar	40 426	48 778
Otras cuentas por cobrar (nota 7)	975	1 801
Otros activos (excluidos anticipos)	21	21
<b>Total de préstamos y cuentas por cobrar</b>	<b>41 422</b>	<b>50 600</b>
<b>Total del importe en libros de los activos financieros</b>	<b>210 351</b>	<b>207 792</b>
Relacionado con activos financieros de la cuenta mancomunada principal	168 913	157 175
<b>Pasivo financiero a costo amortizado</b>		
Cuentas por pagar y pasivo devengado (nota 11)	5 064	3 825
<b>Total del importe en libros del pasivo financiero</b>	<b>5 064</b>	<b>3 825</b>
<b>Resumen de los ingresos netos procedentes de los activos financieros</b>		
Ingresos netos de la cuenta mancomunada	4 424	3 131
Otros ingresos por inversiones	1	50
<b>Total</b>	<b>4 425</b>	<b>3 181</b>

97. De los 123,700 millones de dólares de inversiones y 45,229 millones de dólares de efectivo y equivalentes de efectivo, 60,855 millones de dólares corresponden a la subcuenta del antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda y 89,114 millones de dólares a la subcuenta del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que se integraron en el Mecanismo. Esas sumas de efectivo e inversiones están restringidas a la espera de que la Asamblea General adopte una decisión sobre su enajenación tras el cierre de ambos Tribunales.

**Nota 7**  
**Cuentas por cobrar**

**Cuotas por cobrar**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Cuotas	40 521	48 871
Provisión para cuentas de dudoso cobro – prorrateada	(95)	(93)
<b>Total de cuotas por cobrar</b>	<b>40 426</b>	<b>48 778</b>

98. De los 40,426 millones de dólares al final del ejercicio económico, 7,523 millones de dólares corresponden a atrasos en el pago de las cuotas del antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuya cuota definitiva se fijó en 2016, y 24,773 millones de dólares corresponden a atrasos en el pago de las cuotas del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cuya cuota definitiva para 2017 se fijó en enero de 2018. Los pagos recibidos durante 2019 para las cuotas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ascendieron a 0,137 millones de dólares, y los pagos recibidos en 2019 para el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ascendieron a 1,882 millones de dólares. Las cuotas por cobrar del Mecanismo ascienden a 8,225 millones de dólares, de los cuales 1,791 millones corresponden a las cuotas de 2019.

99. Se considera que los países sujetos a lo establecido en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas son aquellos respecto de los cuales la Asamblea General ha decidido que no han podido pagar la cantidad mínima con arreglo a ese Artículo debido a circunstancias ajenas a su voluntad, por lo que se les permite votar pese a sus atrasos acumulados (véanse las resoluciones 72/2 y 73/4 de la Asamblea). De conformidad con la práctica anterior, se considera que ningún Estado Miembro cuenta con un plan de pago plurianual válido.

**Otras cuentas por cobrar**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
<b>Otras cuentas por cobrar (corrientes)</b>		
Estados Miembros	1 461	2 522
Cuentas por cobrar de otras entidades de las Naciones Unidas	1	27
Otras cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación	1	–
Provisión para cuentas de dudoso cobro – otras cuentas por cobrar	(488)	(748)
<b>Total de otras cuentas por cobrar (corrientes)</b>	<b>975</b>	<b>1 801</b>

100. Las cuentas por cobrar de Estados Miembros corresponden principalmente al importe de 1,461 millones de dólares en concepto de impuestos sobre el valor añadido (IVA) recuperables destinado al Mecanismo (2018: 2,522 millones de dólares): 0,976 millones de dólares de la República Unida de Tanzania (2018: 1,761 millones de dólares), 0,451 millones de dólares de los Países Bajos (2018: 0,665 millones de dólares), 0,026 millones de dólares de Rwanda (2018: 0,084 millones de dólares) y 0,007 millones de dólares de Bosnia y Herzegovina (2018: 0,004 millones de dólares).

101. La provisión para cuentas de dudoso cobro principalmente guarda relación con el IVA recuperable adeudado desde hace más de un año por la República Unida de Tanzania. Desde la aprobación de un nuevo proyecto de ley sobre el IVA por el parlamento del país en 2014, las organizaciones internacionales que pueden acogerse a la exención deben pagar el IVA y solicitar los reembolsos por separado. A raíz de este cambio, los reembolsos del IVA del Mecanismo han experimentado importantes retrasos. No obstante, el Mecanismo se mantiene en contacto con las autoridades competentes que se encargan de la recaudación, y se han logrado progresos durante el período de que se informa. Una pequeña parte de la provisión se refiere al IVA recuperable adeudado desde hace más de un año por el Gobierno de los Países Bajos.

### Variación de la provisión para cuentas de dudoso cobro

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Provisión inicial para cuentas de dudoso cobro	842	39
Saldo integrado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia	–	55
Ajuste de cuentas de dudoso cobro para el ejercicio en curso	(254)	748
<b>Provisión final para cuentas de dudoso cobro</b>	<b>588</b>	<b>842</b>

### Nota 8

#### Otros activos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Anticipos al personal	732	752
Anticipos a proveedores	41	277
Anticipos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras entidades de las Naciones Unidas	53	–
Cargos diferidos	50	59
Otros	21	25
<b>Total</b>	<b>897</b>	<b>1 113</b>

102. En otros activos se incluyen principalmente los anticipos del subsidio de educación abonados al personal y los pagos anticipados a proveedores y otras entidades de las Naciones Unidas correspondientes a bienes por entregar o servicios por prestar. También se incluyen los depósitos de garantía en poder de los arrendadores en relación con los contratos de arrendamiento.

### Nota 9

#### Propiedades, planta y equipo

103. El valor contable neto de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2019 era de 12,664 millones de dólares (2018: 12,441 millones de dólares). Se realizó una prueba del deterioro del valor y no se halló un deterioro significativo. El Mecanismo no tenía bienes del patrimonio histórico importantes en la fecha de cierre del ejercicio.

104. Durante el período de que se informa, el Mecanismo dispuso en su mayor parte de bienes y equipo completamente amortizados, que consistían principalmente en equipo de comunicaciones y tecnología de la información que había quedado obsoleto o que se había detectado como discrepante en las verificaciones físicas realizadas. Solo se dio de baja en libros un elemento de los activos con un valor contable neto, que estaba previsto enajenar físicamente mediante la venta.

### Propiedades, planta y equipo

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2019</i>	<i>Infraestructura</i>	<i>Edificios</i>	<i>Mobiliario y útiles</i>	<i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i>	<i>Vehículos</i>	<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>Total</i>
<b>Costo</b>							
Al 1 de enero de 2019	1 572	8 017	314	15 023	1 527	996	27 449
Adiciones	–	137	–	1 654	–	–	1 791
Enajenaciones	–	–	–	(204)	(13)	(72)	(289)
Otros cambios	118	(314)	–	–	–	307	111
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1 690</b>	<b>7 840</b>	<b>314</b>	<b>16 473</b>	<b>1 514</b>	<b>1 231</b>	<b>29 062</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>							
Al 1 de enero de 2019	124	670	206	12 169	1 209	630	15 008
Amortización y deterioro del valor	94	333	20	889	97	132	1 565
Enajenaciones	–	–	–	(205)	(12)	(57)	(274)
Otros cambios	45	(24)	–	–	–	78	99
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>263</b>	<b>979</b>	<b>226</b>	<b>12 853</b>	<b>1 294</b>	<b>783</b>	<b>16 398</b>
<b>Importe neto en libros</b>							
Al 1 de enero de 2019	1 448	7 347	108	2 854	318	366	12 441
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1 427</b>	<b>6 861</b>	<b>88</b>	<b>3 620</b>	<b>220</b>	<b>448</b>	<b>12 664</b>

105. Los nuevos locales de la subdivisión de Arusha se encuentran en uso desde el 5 de diciembre de 2016, momento en que, a efectos de registro, cesaron como activos en construcción y se reconocieron como edificios y activos de infraestructura en los estados financieros sobre la base de las mejores estimaciones disponibles. Durante el período que se examina, el equipo del proyecto y el contratista principal concluyeron la redacción de la lista de defectos que llevaba pendiente desde hacía tiempo, se pusieron de acuerdo sobre el cálculo de costos de las órdenes de modificación y emitieron una declaración definitiva en la que se detallaba el valor de los trabajos realizados (véase [A/74/662](#)). Este hito dio lugar a cambios en las estimaciones contables, ya que pasó a disponerse de nueva información sobre el valor de los edificios y los subcomponentes de infraestructura. Además, dos activos del sistema (circuitos cerrados de televisión y sistema de control de acceso), que inicialmente se consideraban parte de los edificios, se incluyen ahora en la categoría de maquinaria y equipo.

106. El Mecanismo reconoce los efectos descritos en el párrafo anterior de manera prospectiva. El valor de los activos de infraestructura aumentó en 0,118 millones de dólares, el de los edificios disminuyó en 0,314 millones de dólares y el de la maquinaria y el equipo aumentaron en 0,307 millones de dólares. El efecto sobre los

gastos de amortización en el ejercicio económico actual asciende a 0,099 millones de dólares, a saber, 0,045 millones de dólares en relación con los activos de infraestructura, (0,024 millones de dólares) para los edificios y 0,078 millones de dólares con respecto a la maquinaria y el equipo.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Comparativa del ejercicio anterior: 2018</i>	<i>Infraestructura</i>	<i>Edificios</i>	<i>Mobiliario y accesorios</i>	<i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i>	<i>Vehículos</i>	<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>Total</i>
<b>Costo</b>							
Al 1 de enero de 2018	1 458	8 001	377	15 349	1 615	1 532	28 332
Adiciones	114	123	–	181	51	34	503
Enajenaciones	–	(107)	(63)	(507)	(139)	(570)	(1 386)
<b>Al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>1 572</b>	<b>8 017</b>	<b>314</b>	<b>15 023</b>	<b>1 527</b>	<b>996</b>	<b>27 449</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>							
Al 1 de enero de 2018	64	442	241	11 576	1 229	1 094	14 646
Amortización y deterioro	60	336	28	1 096	119	99	1 738
Enajenaciones	–	(108)	(63)	(505)	(139)	(563)	(1 378)
Pérdidas por deterioro del valor (activos aún no retirados)	–	–	–	2	–	–	2
<b>Al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>124</b>	<b>670</b>	<b>206</b>	<b>12 169</b>	<b>1 209</b>	<b>630</b>	<b>15 008</b>
<b>Importe neto en libros</b>							
Al 1 de enero de 2018	1 394	7 559	136	3 773	386	438	13 686
<b>Al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>1 448</b>	<b>7 347</b>	<b>108</b>	<b>2 854</b>	<b>318</b>	<b>366</b>	<b>12 441</b>

## Nota 10 Activos intangibles

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2019</i>	<i>Programas informáticos desarrollados internamente</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Activos en desarrollo</i>	<i>Total</i>
<b>Costo</b>				
Al 1 de enero	468	761	1 810	3 039
Adiciones	–	–	–	–
Enajenaciones	–	(60)	(1 810)	(1 870)
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>468</b>	<b>701</b>	<b>–</b>	<b>1 169</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>				
Al 1 de enero	305	390	–	695
Amortización y deterioro del valor	93	127	–	220
Enajenaciones	–	(60)	–	(60)
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>398</b>	<b>457</b>	<b>–</b>	<b>855</b>

<i>Ejercicio en curso: 2019</i>	<i>Programas informáticos desarrollados internamente</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Activos en desarrollo</i>	<i>Total</i>
<b>Importe neto en libros</b>				
Al 1 de enero	163	371	1 810	2 595
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>70</b>	<b>244</b>	<b>–</b>	<b>314</b>
(En miles de dólares de los Estados Unidos)				
<i>Comparativa del ejercicio anterior: 2018</i>	<i>Programas informáticos desarrollados internamente</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Activos en desarrollo</i>	<i>Total</i>
<b>Costo</b>				
Al 1 de enero	468	761	1 810	3 039
Adiciones	–	–	–	–
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>468</b>	<b>761</b>	<b>1 810</b>	<b>3 039</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>				
Al 1 de enero	211	233	–	444
Amortización y deterioro del valor	94	157	–	251
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>305</b>	<b>390</b>	<b>–</b>	<b>695</b>
<b>Importe neto en libros</b>				
Al 1 de enero	257	528	1 810	2 595
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>163</b>	<b>371</b>	<b>1 810</b>	<b>2 344</b>

107. Al 31 de diciembre de 2019, el Mecanismo había enajenado dos licencias de programas informáticos sin ningún valor contable neto restante.

108. El Mecanismo también dio completamente de baja en cuentas un activo intangible que estaba en desarrollo (1,810 millones de dólares), que correspondía a la base de datos judiciales unificada y cuya finalidad era sustituir las actuales bases de datos creadas de forma independiente por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El proyecto se suspendió en diciembre de 2017, cuando se cuestionó que su continuidad fuera viable. En el cuarto trimestre de 2018, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizó un examen; en marzo de 2019, la Oficina publicó su informe, en el que indicaba que debía llevarse a cabo una armonización completa de los procesos institucionales en ambas subdivisiones del Mecanismo, debían revisarse los requisitos funcionales y técnicos y debía reforzarse la gestión del proyecto para que este pudiera ejecutarse con éxito.

109. En 2019, los interesados emprendieron y completaron un examen amplio del proyecto y recomendaron que el Secretario estableciera una base de datos unificada para los expedientes judiciales ampliando el uso del sistema del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (la base de datos judiciales) a la subdivisión de Arusha, que se consideraba la opción más conveniente teniendo en cuenta la funcionalidad, el costo y el riesgo. La recomendación fue respaldada por el Secretario y aprobada por la junta del proyecto, que efectivamente dispuso que dejara de

utilizarse la base de datos y no se siguiera desarrollando conforme a los anteriores planes del proyecto.

110. En agosto de 2019, la Base de Datos de Expedientes y Archivos Judiciales entró en funcionamiento en Arusha y, en diciembre de 2019, se completó la migración de los expedientes judiciales del antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Se espera que el proyecto concluya en 2020 y los usuarios internos y externos puedan acceder a los registros judiciales unificados de los antiguos Tribunales y el Mecanismo, lo que permitirá disponer de una base de datos con procedimientos electrónicos integrados que contribuya a mayores grados de eficiencia y reduzca el error humano en el procesamiento y mantenimiento de los expedientes judiciales. En cuanto a la nueva base de datos judiciales unificada, se prevé que la inversión realizada en la ampliación del sistema existente se sitúe por debajo del umbral de reconocimiento de la capitalización de activos.

#### Nota 11

##### Cuentas por pagar y pasivo devengado

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Cuentas por pagar a los proveedores (cuentas por pagar)	1 067	733
Cuentas por pagar a otras entidades de las Naciones Unidas	173	220
Pasivos devengados por bienes y servicios	2 908	1 786
Otras cuentas por pagar	916	1 086
<b>Total de cuentas por pagar y pasivo devengado (corriente)</b>	<b>5 064</b>	<b>3 825</b>

111. Las cuentas por pagar y el pasivo devengado de 5,064 millones de dólares (2018: 3,825 millones de dólares) consisten principalmente en obligaciones devengadas por bienes y servicios de 2,908 millones de dólares (2018: 1,786 millones de dólares), cuentas por pagar a proveedores de 1,067 millones de dólares (2018: 0,733 millones de dólares) y otras cuentas por pagar de 0,916 millones de dólares (2018: 1,086 millones de dólares), que incluyen 0,578 millones de dólares (2018: 0,591 millones de dólares) en relación con los centros de detención y 0,168 millones de dólares (2018: 0,321 millones de dólares) para los honorarios de los equipos de defensa. Los pasivos devengados por bienes y servicios, así como las cuentas por pagar a los proveedores al 31 de diciembre, aumentaron de 2018 a 2019, debido a la entrega de equipo de tecnología de la información en diciembre de 2019 y a las facturas pendientes de pago a los contratistas.

#### Nota 12

##### Cobros por anticipado

112. Los cobros por anticipado corresponden a las cuotas recibidas por adelantado o los sobrepagos recibidos de los Estados Miembros, que ascendieron a 0,474 millones de dólares en 2019 (2018: 0,211 millones de dólares).

**Nota 13**  
**Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019</i>	<i>Corrientes</i>	<i>No corrientes</i>	<i>Total</i>
Seguro médico posterior a la separación del servicio	1 041	72 582	73 623
Vacaciones anuales	426	4 118	4 544
Prestaciones de repatriación	688	6 790	7 478
<b>Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas</b>	<b>2 155</b>	<b>83 490</b>	<b>85 645</b>
Indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D	34	848	882
Sueldos y prestaciones devengados	1 121	564	1 685
<b>Total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados</b>	<b>3 310</b>	<b>84 902</b>	<b>88 212</b>
<i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018</i>	<i>Corrientes</i>	<i>No corrientes</i>	<i>Total</i>
Seguro médico posterior a la separación del servicio	1 949	103 410	105 359
Vacaciones anuales	353	4 102	4 455
Prestaciones de repatriación	681	6 795	7 476
<b>Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas</b>	<b>2 983</b>	<b>114 307</b>	<b>117 290</b>
Indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D	34	723	757
Sueldos y prestaciones devengados	4 204	533	4 737
<b>Total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados</b>	<b>7 221</b>	<b>115 563</b>	<b>122 784</b>

113. El pasivo derivado de las prestaciones por terminación del servicio o posteriores a la separación del servicio y del programa de indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas es determinado por actuarios independientes y se establece de conformidad con la norma 39 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados). La valuación actuarial suele realizarse cada dos años. La última valuación actuarial completa se efectuó al 31 de diciembre de 2019.

114. El total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados disminuyó en 34,572 millones de dólares en 2019, debido principalmente a la disminución neta de 17,101 millones de dólares del pasivo en concepto de prestaciones definidas de los empleados en lo que respecta al antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hasta un monto de 22,430 millones de dólares, y a la disminución de 12,641 millones de dólares en relación con el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, hasta un importe de 18,477 millones de dólares, lo que obedece en gran medida a una ganancia actuarial general de 36,506 millones de dólares para el Mecanismo. Las ganancias actuariales se deben a los cambios en las hipótesis financieras y a los ajustes por experiencia en la reciente valuación actuarial. Los sueldos y prestaciones devengados disminuyeron debido principalmente a la reducción del pasivo en concepto de primas de repatriación de los funcionarios separados del antiguo Tribunal

Internacional para la ex-Yugoslavia. La diferencia restante corresponde a costos de servicios, obligaciones en concepto de intereses e indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D, que se compensan con las prestaciones pagadas.

115. La disminución del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados contabilizado como planes de prestaciones definidas en 2019 se debe en gran medida a la reducción de las obligaciones en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, atribuible a una ganancia actuarial de 36,423 millones de dólares, que incluye una ganancia financiera de 24,578 millones de dólares por cambios en las hipótesis de reclamaciones per cápita, compensada en parte por las pérdidas derivadas de la disminución de la tasa de descuento equivalente del 4,62 % al 3,60 %, y una ganancia de 11,843 millones de dólares de ajustes por experiencia a raíz de la disminución de la cobertura dental en la población asegurada. En cuanto al pasivo relacionado con la prima de repatriación y las vacaciones anuales, las pérdidas financieras debidas a la disminución de la tasa de descuento equivalente se compensaron con las ganancias por experiencia derivadas de los movimientos de población consecuencia de las nuevas personas que se unen a la entidad y que la abandonan.

#### *Valuación actuarial – hipótesis*

116. El Mecanismo estudia y selecciona las hipótesis y los métodos utilizados por los actuarios en la valuación al cierre del ejercicio para determinar las necesidades de gastos y contribuciones para las prestaciones de los empleados. Las principales hipótesis actuariales utilizadas para determinar el pasivo correspondiente a prestaciones de los empleados en la valuación al 31 de diciembre de 2019 son las siguientes:

#### **Principales hipótesis actuariales**

(En porcentaje)

<i>Hipótesis</i>	<i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i>	<i>Prestaciones de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>
Tasas de descuento: 31 de diciembre de 2018	4,62	4,17	4,18
Tasas de descuento: 31 de diciembre de 2019	3,60	2,99	2,47
Inflación: 31 de diciembre de 2018	3,89 a 5,57	2,20	–
Inflación: 31 de diciembre de 2019	3,76 a 5,44	2,20	–

117. En las valuaciones actuariales de 2019, las tasas de descuento correspondientes al dólar de los Estados Unidos, el euro y el franco suizo se calcularon utilizando las curvas de rendimiento elaboradas por Aon Hewitt, en consonancia con la posición del Grupo de Trabajo sobre Normas de Contabilidad de las Naciones Unidas, a fin de armonizar las hipótesis actuariales en todo el sistema de las Naciones Unidas.

118. A efectos de la valuación de la indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D, los actuarios aplicaron la tasa de descuento al cierre del ejercicio elaborada por Aon Hewitt aplicable al ejercicio en que se producen los flujos de efectivo. Para 2019, la tasa de descuento única equivalente obtenida es del 3,42 %.

119. La tasa de aumento de los sueldos, así como las hipótesis demográficas utilizadas para las valuaciones de 2019, son las mismas que las empleadas para la última valuación de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Al 31 de diciembre de 2019, las hipótesis de aumento salarial para el personal del Cuadro Orgánico eran del 9,27 % para la edad de 19 años, disminuyendo hasta el

3,97 % para la edad de 70 años. Los sueldos de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, según las hipótesis, aumentarían en un 6,84 % para la edad de 19 años, disminuyendo hasta el 3,47 % para la edad de 70 años.

120. El costo de las solicitudes de reembolso de los gastos médicos per cápita en relación con los planes de seguro médico posterior a la separación del servicio se actualiza a fin de reflejar las últimas solicitudes de reembolso y los datos de afiliación a esos planes. La hipótesis sobre las tasas tendenciales del costo de la atención médica se revisa para reflejar las actuales expectativas a corto plazo en relación con los aumentos de los costos de los planes de seguro médico posterior a la separación del servicio y el entorno económico. Las tasas tendenciales del costo de la atención médica se basan en las hipótesis a largo plazo de Aon Hewitt para diferentes monedas, según se indica a continuación:

<i>Hipótesis de tendencias de costos</i>	2019			2018		
	<i>Inicial (porcentaje)</i>	<i>Final (porcentaje)</i>	<i>Disminución</i>	<i>Inicial (porcentaje)</i>	<i>Final (porcentaje)</i>	<i>Disminución</i>
Estados Unidos, atención médica distinta de Medicare	5,44	3,85	13 años	5,57	3,85	14 años
Estados Unidos, Medicare	5,26	3,85	13 años	5,38	3,85	14 años
Estados Unidos, atención dental	4,66	3,85	13 años	4,73	3,85	14 años
Atención médica fuera de los Estados Unidos: Suiza	3,76	2,85	8 años	3,89	3,05	9 años
Atención médica fuera de los Estados Unidos: zona del euro	3,83	3,65	3 años	3,91	3,65	4 años

121. En lo que respecta a la valuación de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2019, se utilizó como hipótesis una inflación de los gastos de viaje del 2,20 % (2018: 2,20 %), basada en la tasa de inflación prevista de los Estados Unidos en los próximos 20 años.

122. Se supuso que los saldos de las vacaciones anuales aumentarían según las tasas anuales siguientes durante los años de servicio previstos de los funcionarios: de 0 a 3 años, un 9,1 %; de 4 a 8 años, un 1,0 %; y a partir de 9 años, un 0,1 %.

123. Las hipótesis sobre la mortalidad futura se basan en las estadísticas y las tablas de mortalidad publicadas. Las hipótesis sobre aumentos salariales, jubilación, cese en el servicio y mortalidad son compatibles con las que utiliza la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para hacer su valuación actuarial. Para la indemnización por accidente laboral prevista en el apéndice D se usan hipótesis de mortalidad basadas en los cuadros estadísticos de la Organización Mundial de la Salud.

### Movimiento de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados contabilizado como planes de prestaciones definidas

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i>	<i>Prima de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
<b>Obligaciones netas por prestaciones definidas al 1 de enero de 2019</b>	<b>105 359</b>	<b>7 476</b>	<b>4 455</b>	<b>117 290</b>
Costo de los servicios del ejercicio corriente	1 910	420	356	2 686

	<i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i>	<i>Prima de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
Intereses sobre obligaciones	4 817	297	178	5 292
<b>Total de costos contabilizado en el estado de rendimiento financiero</b>	<b>6 727</b>	<b>717</b>	<b>534</b>	<b>7 978</b>
Prestaciones pagadas	(2 040)	(709)	(368)	(3 117)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	(36 423)	(6)	(77)	(36 506)
<b>Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>73 623</b>	<b>7 478</b>	<b>4 544</b>	<b>85 645</b>

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i>	<i>Prima de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
<b>Obligaciones netas por prestaciones definidas al 1 de enero de 2018</b>				
Obligaciones netas por prestaciones definidas (MRITP)	79 039	9 111	4 692	92 842
Obligaciones netas por prestaciones definidas (TPIY)	30 805	–	–	30 805
<b>Obligaciones netas por prestaciones definidas integradas</b>	<b>109 844</b>	<b>9 111</b>	<b>4 692</b>	<b>123 647</b>
Costo de los servicios del ejercicio corriente	2 369	480	356	3 205
Intereses sobre obligaciones	4 262	308	159	4 729
<b>Total de costos contabilizado en el estado de rendimiento financiero</b>	<b>6 631</b>	<b>788</b>	<b>515</b>	<b>7 934</b>
Prestaciones pagadas	(1 806)	(703)	(368)	(2 877)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	(9 310)	(1 720)	(384)	(11 414)
<b>Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>105 359</b>	<b>7 476</b>	<b>4 455</b>	<b>117 290</b>

*Abreviaciones:* MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

124. La Asamblea General, en su resolución 70/243, autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo para atender, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes, las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y sus cónyuges supervivientes y de prestaciones de seguro médico posterior a la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tras el cierre de los dos Tribunales. En la nota 24 se presentan los saldos de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas en relación con los magistrados y el personal de cada subcuenta.

*Análisis de sensibilidad a las tasas de descuento*

125. Los cambios en las tasas de descuento vienen determinados por la curva de descuento, que se calcula con arreglo a los bonos empresariales y del Estado. Los mercados de bonos varían durante el ejercicio de presentación y la inestabilidad afecta a la hipótesis de la tasa de descuento. Se ha analizado la sensibilidad a las diferencias de la tasa de descuento con una variación del 0,5 %, en lugar del 1 % como en años anteriores, a fin de armonizar el método de análisis de los distintos regímenes y entidades del sistema de las Naciones Unidas. Si la hipótesis de la tasa de descuento variara en un 0,5 % (2018: 1 %), los efectos en las obligaciones serían los que se indican a continuación.

**Efecto en las obligaciones de los cambios en la tasa de descuento**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i>	<i>Prestaciones de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>
<b>31 de diciembre de 2019</b>			
Aumento del 0,5 % en la tasa de descuento	(7 160)	(267)	(182)
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(10)	(4)	(4)
Disminución del 0,5 % en la tasa de descuento	8 265	283	196
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	11	4	4
<b>31 de diciembre de 2018</b>			
Aumento del 1 % en la tasa de descuento	(16 752)	(617)	(367)
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(16)	(8)	(8)
Disminución del 1 % en la tasa de descuento	21 706	712	421
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	21	10	9

*Análisis de sensibilidad a los costos médicos*

126. La principal hipótesis en la valuación del seguro médico posterior a la separación del servicio es la tasa prevista de aumento de los costos médicos en el futuro. En el análisis de sensibilidad se examina el cambio en el pasivo a consecuencia de los cambios en las tasas de los costos médicos y, al mismo tiempo, se mantienen constantes otras hipótesis, como la tasa de descuento. Se ha analizado la sensibilidad a las diferencias de la tasa tendencial de los costos de la atención sanitaria con una variación del 0,5 %, en lugar del 1 % como en años anteriores, a fin de armonizar el método de análisis de los distintos regímenes y entidades del sistema de las Naciones Unidas. Si la hipótesis de la tendencia de los costos médicos variara en un 0,5 % (2018: 1 %), esto afectaría a la medición de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas del siguiente modo:

**Efecto de la variación de las tasas tendenciales del costo de la atención médica**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
<b>31 de diciembre de 2019 (variación del 0,5 %):</b>		
Efecto en la obligación en concepto de prestaciones definidas	7 964	(6 978)
Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo por intereses	606	(521)
<b>31 de diciembre de 2018 (variación del 1 %):</b>		
Efecto en la obligación en concepto de prestaciones definidas	22 127	(17 329)
Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo por intereses	1 650	(1 259)

*Otra información sobre el plan de prestaciones definidas*

127. El importe de las prestaciones pagadas correspondientes a 2019 es una estimación de lo que se habría pagado durante el ejercicio al personal que se separó del servicio o a los jubilados atendiendo a los derechos adquiridos en función del plan: seguro médico posterior a la separación del servicio, repatriación y compensación por los días acumulados de vacaciones anuales. En el cuadro siguiente se muestra el importe estimado de los pagos en concepto de prestaciones definidas (deducidas las aportaciones de los afiliados a esos planes).

**Importe estimado de los pagos en concepto de prestaciones definidas, deducidas las aportaciones de los afiliados**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i>	<i>Prestaciones de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
2020	1 077	710	436	2 223
2019	2 040	709	368	3 117

**Información histórica: total del pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, prestaciones de repatriación y vacaciones anuales al 31 de diciembre**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>2019</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>	<i>2016</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Valor actual de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas	85 645	117 290	92 842	60 897	13 923	11 627

*Análisis de sensibilidad a los costos de indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D*

128. El análisis de sensibilidad examina el cambio en el pasivo derivado de las variaciones en el subsidio por costo de la vida y las tasas de descuento utilizadas como hipótesis. Un cambio del 1 % en el subsidio por costo de la vida (2018: 1 %) y del 0,5 % en las tasas de descuento que se usan como hipótesis (2018: 1 %) afectaría al cálculo de la obligación derivada del apéndice D del siguiente modo:

**Costos derivados del apéndice D: efecto en el pasivo al cierre del ejercicio de una variación del 1 % en la sensibilidad al subsidio por costo de la vida**

(En miles de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Aumento del subsidio por costo de la vida en un 1 %	164	132
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	19	17
Disminución del subsidio por costo de la vida en un 1 %	(130)	(105)
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(15)	(14)

**Costos derivados del apéndice D: efecto en el pasivo al cierre del ejercicio de una variación en las tasas de descuento que se usan como hipótesis**

(En miles de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
<b>31 de diciembre de 2019 (variación del 0,5 %):</b>		
Efecto en el pasivo al cierre del ejercicio	(66)	74
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(7)	8
<b>31 de diciembre de 2018 (variación del 1 %):</b>		
Efecto en el pasivo al cierre del ejercicio	(98)	125
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(13)	17

*Sueldos y prestaciones devengados*

129. Los sueldos y prestaciones devengados al final del ejercicio entrañan pasivos devengados para vacaciones en el país de origen (0,508 millones de dólares (2018: 0,445 millones de dólares)); pasivos devengados por pagos pendientes a los funcionarios que se separaron del servicio (0,036 millones de dólares (2018: 0,392 millones de dólares)); pasivos devengados por la prima de repatriación pagadera a los antiguos miembros del personal (1,064 millones de dólares (2018: 3,791 millones de dólares)); y pasivos devengados varios para las prestaciones del personal (0,077 millones de dólares (2018: 0,109 millones de dólares)).

130. Tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo tramitó todas las prestaciones y derechos relacionados con la separación que se mantenían en subcuentas del Mecanismo. Para 2019, la importante disminución del pasivo devengado por pagos al personal separado del servicio y la prima de repatriación se debe a la liquidación de las reclamaciones recibidas y a la expiración del derecho de los exfuncionarios.

*Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas*

131. En los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se establece que el Comité Mixto encargará una valoración actuarial de la Caja al actuario consultor al menos una vez cada tres años. La práctica del Comité Mixto ha sido llevar a cabo una valuación actuarial cada dos años mediante el método agregado de grupo abierto. La finalidad primordial de la valuación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja de Pensiones serán suficientes para que esta pueda cumplir sus obligaciones.

132. Las obligaciones financieras del Mecanismo respecto de la Caja de Pensiones consisten en su aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General (que actualmente es del 7,9 % para los afiliados y el 15,8 % para las organizaciones afiliadas), además de la parte que le corresponda pagar para enjugar déficits actuariales con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja de Pensiones. Esos pagos solo deben efectuarse si la Asamblea General invoca el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario mediante una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja de Pensiones a la fecha de la valuación. Todas las organizaciones afiliadas contribuirán a enjugar el déficit con una cantidad proporcional a las aportaciones totales pagadas por cada una de ellas durante los tres años anteriores a la fecha de la valuación.

133. La última valuación actuarial de la Caja se terminó al 31 de diciembre de 2017 y la valuación al 31 de diciembre de 2019 se está realizando actualmente. La Caja extrapoló al 31 de diciembre de 2018 los datos de participación al 31 de diciembre de 2017 para sus estados financieros correspondientes a 2018.

134. La valuación actuarial al 31 de diciembre de 2017 dio lugar a un coeficiente de financiación de los activos actuariales respecto de los pasivos actuariales, con el supuesto de que no se ajustarían las pensiones en el futuro, del 139,2 %. Al tener en cuenta el sistema actual de ajuste de las pensiones, el coeficiente de financiación fue del 102,7 %.

135. Después de evaluar la suficiencia actuarial de la Caja de Pensiones, el actuario consultor determinó que, al 31 de diciembre de 2017, no era necesario realizar aportaciones para enjugar ningún déficit con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja de Pensiones, ya que el valor actuarial de los activos era superior al valor actuarial de todo el pasivo devengado de la Caja. Además, en la fecha de valuación el valor de mercado de los activos también superaba el valor actuarial de todo el pasivo devengado. En el momento de prepararse el presente informe, la Asamblea General no había invocado la disposición del artículo 26.

136. Si se invocara el artículo 26 por una deficiencia actuarial, ya fuera durante el funcionamiento continuo o a causa de la resolución del plan de pensiones de la Caja de Pensiones, los pagos que se exigirían a cada organización afiliada para enjugar los déficits se basarían en la parte proporcional de las aportaciones de cada organización al total de aportaciones pagadas a la Caja durante los tres ejercicios anteriores a la fecha de valuación. El total de las aportaciones pagadas a la Caja de Pensiones en los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018) ascendió a 7.131,56 millones de dólares, de los cuales el 0,37 % fue aportado por el Mecanismo.

137. En 2019, las aportaciones del Mecanismo a la Caja de Pensiones ascendieron a 11,419 millones de dólares (2018: 10,991 millones de dólares).

138. La afiliación a la Caja puede terminarse por decisión de la Asamblea General, previa recomendación afirmativa del Comité Mixto. Una parte proporcional del total de los activos de la Caja a la fecha de la terminación deberá pagarse a la organización que deja de estar afiliada, para beneficio exclusivo de sus funcionarios afiliados a la Caja en esa fecha, en virtud de un acuerdo mutuamente convenido entre esa organización y la Caja. La cuantía será determinada por el Comité Mixto sobre la base de una valoración actuarial del activo y el pasivo de la Caja en la fecha de terminación; no se incluirá en la suma ninguna parte del excedente del activo respecto del pasivo.

139. Todos los años, la Junta de Auditores audita las cuentas de la Caja de Pensiones y presenta el informe anual correspondiente al Comité Mixto y a la Asamblea General. La Caja publica informes trimestrales sobre sus inversiones, que pueden consultarse en su sitio web ([www.unjspf.org](http://www.unjspf.org)).

**Nota 14**  
**Pasivo por honorarios y subsidios de los magistrados**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Pensiones de los magistrados (valuación de prestaciones definidas)	47 269	42 728
Subsidios de traslado de los magistrados	–	45
<b>Total</b>	<b>47 269</b>	<b>42 773</b>
Corrientes	3 082	3 001
No corrientes	44 187	39 772
<b>Total</b>	<b>47 269</b>	<b>42 773</b>

140. Para las valuaciones actuariales de 2019, la curva de rendimiento que se ha utilizado en el cálculo de la tasa de descuento es la elaborada por Aon Hewitt para el dólar de los Estados Unidos, dado que los sueldos de los magistrados están denominados en dólares y la moneda de pago de las pensiones futuras no puede presumirse. Las principales hipótesis empleadas para la valoración del pasivo en concepto de prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados al 31 de diciembre de 2019 son una tasa de descuento del 3,16 % (2018: 4,31 %) y una tasa de inflación del 2,20 % (2018: 2,20 %) en los próximos 20 años. Se utilizó como hipótesis un aumento salarial igual a la tasa de inflación, puesto que los planes de pensiones están vinculados a los salarios.

141. En su resolución 70/243, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo correspondiente a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados, y sus cónyuges supervivientes, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

**Movimiento del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados contabilizado como planes de prestaciones definidas**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<b>Pasivo neto por prestaciones definidas al 1 de enero</b>	<b>42 728</b>	<b>51 169</b>
Costo de los servicios del ejercicio corriente	1	22
Costo por intereses	1 836	1 640
<b>Total de costos contabilizado en el estado de rendimiento financiero</b>	<b>1 837</b>	<b>1 662</b>
Prestaciones pagadas	(3 083)	(3 230)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	5 787	(6 873)
<b>Pasivo neto reconocido al 31 de diciembre</b>	<b>47 269</b>	<b>42 728</b>

142. Debido a la integración del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo tiene actualmente

obligaciones en concepto de prestaciones definidas de los magistrados jubilados de los antiguos Tribunales, además de obligaciones correspondientes al Presidente, que es el único magistrado en activo a tiempo completo del Mecanismo. Las pérdidas actuariales se deben principalmente a la disminución de las tasas de descuento equivalentes, que ascienden a 5,030 millones de dólares, y a pérdidas derivadas de ajustes por experiencia de 0,757 millones de dólares.

### Nota 15 Provisiones

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Sumas acreditadas a los Estados Miembros</i>	<i>Litigios y reclamaciones</i>	<i>Total</i>
<b>Provisiones al 1 de enero de 2018</b>	–	–	–
Saldo incorporado del TPIY	–	420	420
Importes utilizados	–	(420)	(420)
<b>Provisiones al 31 de diciembre de 2018 (corrientes)</b>	–	–	–
<b>Cambio en las provisiones</b>			
Provisiones adicionales constituidas	6 818	–	–
<b>Provisiones al 31 de diciembre de 2019 (corrientes)</b>	<b>6 818</b>	–	–

*Abreviación:* TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

143. Se ha establecido una provisión para reintegros a los Estados Miembros por un monto de 6,818 millones de dólares en los estados financieros, de los cuales 1,151 millones de dólares corresponden al antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 4,519 millones de dólares al antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 1,148 millones de dólares al Mecanismo. La provisión incluye las economías de períodos anteriores, como las derivadas de la anulación del pasivo devengado por prestaciones y derechos relacionados con la separación del servicio reservados en el momento del cierre de los Tribunales y la cancelación de compromisos, y otros ingresos.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Sumas acreditadas a los Estados Miembros</i>	<i>TPIR</i>	<i>TPIY</i>	<i>MRITP</i>	<i>Total</i>
Cancelación de compromisos y economías de períodos anteriores	29	2 925	506	3 460
Ingresos	1 122	1 594	642	3 358
<b>Provisiones al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1 151</b>	<b>4 519</b>	<b>1 148</b>	<b>6 818</b>

*Abreviaciones:* MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

144. En el Mecanismo no había provisiones que estuviera previsto reconocer en 2019 en relación con demandas judiciales en curso respecto de las cuales es probable que se deba hacer algún desembolso y cuya cantidad puede ser estimada.

**Nota 16**

**Otros pasivos**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Pasivos en relación con acuerdos de arrendamiento financiero	–	86
<b>Total de otros pasivos (corrientes)</b>	<b>–</b>	<b>86</b>
Pasivos en relación con acuerdos de arrendamiento financiero	–	–
<b>Total de otros pasivos (no corrientes)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Total de otros pasivos</b>	<b>–</b>	<b>86</b>

**Nota 17**

**Cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre**

145. El activo neto consta de superávits y déficits acumulados que representan el interés residual del activo del Mecanismo una vez que se ha deducido todo el pasivo. Los saldos restringidos representan el saldo de los fondos asignados al proyecto para construir instalaciones en Arusha para los archivos del Mecanismo.

146. El saldo del activo neto aumentó de 53,990 millones de dólares al 31 de diciembre de 2018 a 76,638 millones de dólares al 31 de diciembre de 2019.

147. Las variaciones del activo neto se deben principalmente a una ganancia actuarial de 36,506 millones de dólares en el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados, compensada en parte por una pérdida actuarial de 5,787 millones de dólares en el pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados y un déficit general de 8,186 millones de dólares en el rendimiento del ejercicio.

**Nota 18**

**Ingresos**

*Cuotas*

148. En su resolución [74/259](#), la Asamblea General ajustó la consignación revisada aprobada en la resolución [73/277](#) para el bienio 2018-2019 de 195,721 millones de dólares a 185,429 millones de dólares. La cuota inicial de 98,012 millones de dólares para 2019 prevista en la resolución [72/258 B](#), que más tarde se redujo a 97,341 millones de dólares en virtud de la resolución [73/277](#), se ajustó para situarse en 87,049 millones de dólares.

149. Se han contabilizado cuotas para el ejercicio por valor de 80,231 millones de dólares (2018: 98,380 millones de dólares) para el Mecanismo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las políticas de las Naciones Unidas.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2019
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2019 (resolución 72/258 B)	98 012
Menos: parte de las consignaciones revisadas para el bienio atribuibles a la resolución 73/277	(671)
Menos: disminución de la consignación definitiva para el bienio atribuible a la resolución 74/259	(10 292)
<b>Subtotal</b>	<b>87 049</b>
Cancelación de compromisos para el bienio 2016-2017 y otras economías de períodos anteriores	(6 818)
<b>Ingresos en concepto de cuotas</b>	<b>80 231</b>

*Otros ingresos*

150. En la partida de otros ingresos se incluyen el reconocimiento de daños y perjuicios por demora por valor de 0,230 millones de dólares en relación con las nuevas instalaciones de Arusha y otros ingresos varios por valor de 0,190 millones de dólares, que consisten principalmente en gastos recuperados por servicios prestados a entidades externas.

**Nota 19****Gastos***Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados*

151. Los sueldos de los empleados incluyen los sueldos, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y del personal temporario general. Los subsidios y las prestaciones incluyen otros derechos del personal, como la pensión y el seguro, los costos de asignación, la prestación de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones, como se indica a continuación.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Sueldos y salarios	52 919	51 029
Prestaciones de pensión y seguro	15 661	15 271
Otras prestaciones	(1 053)	618
<b>Total de sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados</b>	<b>67 527</b>	<b>66 918</b>

*Honorarios y subsidios de los magistrados*

152. Los honorarios y subsidios de los magistrados incluyen las pensiones de los magistrados anteriores y actuales, así como sus honorarios, que incluyen los subsidios de traslado y otras prestaciones.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Honorarios de los magistrados	1 827	1 418
Pensiones de los magistrados	1 825	1 485
<b>Honorarios y subsidios de los magistrados</b>	<b>3 652</b>	<b>2 903</b>

*Servicios por contrata*

153. Los gastos correspondientes a servicios por contrata incluyen los honorarios pagados a particulares por servicios prestados al Mecanismo, tales como servicios de consultores, peritos, intérpretes y agentes de policía de la República Unida de Tanzania. Los componentes principales corresponden a las prestaciones pagadas a los agentes de policía de la República Unida de Tanzania por servicios de seguridad, de conformidad con el acuerdo con el país anfitrión, por un valor total de 0,293 millones de dólares, y servicios de consultores por un importe total de 0,090 millones de dólares.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Consultores y contratistas particulares	383	393
<b>Total de servicios por contrata</b>	<b>383</b>	<b>393</b>

*Suministros y artículos fungibles*

154. Los suministros y artículos fungibles incluyen bienes fungibles, piezas de repuesto y combustible, como se indica en el siguiente cuadro.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Combustible y lubricantes	122	95
Raciones	48	78
Piezas de repuesto	59	74
Artículos fungibles	294	147
<b>Total</b>	<b>523</b>	<b>394</b>

*Viajes*

155. Los gastos de viaje corresponden a todos los viajes, ya sean o no de miembros del personal, que no se consideren prestaciones o subsidios del personal. Los viajes del personal son los viajes oficiales necesarios para llevar a cabo las actividades del Mecanismo, así como para fines de capacitación. Los viajes de representantes son los que realizan expertos y participantes en reuniones y viajes de estudio.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Viajes del personal	1 389	1 097
Viajes de representantes	308	175
<b>Total</b>	<b>1 697</b>	<b>1 272</b>

*Otros gastos de funcionamiento*

156. En la partida de otros gastos de funcionamiento se incluyen los gastos de otros servicios contratados, el mantenimiento, los servicios públicos, la capacitación, los servicios de seguridad, los servicios compartidos, los alquileres, los seguros, las provisiones para deudas incobrables, los gastos relacionados con bajas en libros, las atenciones sociales y las recepciones oficiales, las pérdidas por diferencias cambiarias, las pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo y la donación o transferencia de activos.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Servicios contratados		10 594	10 279
Adquisición de bienes		666	272
Adquisición de activos intangibles		285	149
Alquiler de oficinas y locales	22	3 921	4 445
Alquiler de equipo	22	160	184
Mantenimiento y reparaciones		176	179
Gastos por deudas incobrables		(253)	753
Otros gastos/gastos varios de funcionamiento		2 047	(220)
<b>Total</b>		<b>17 596</b>	<b>16 041</b>

157. Los servicios contratados incluyen los pagos a las empresas en concepto de transporte aéreo y terrestre, comunicaciones y tecnología de la información, instalaciones, servicios de seguridad, servicios jurídicos (que incluyen los honorarios de los equipos de defensa y los gastos relacionados con los servicios de detención), auditoría, capacitación, servicios públicos, flete y otros servicios, como la traducción y las actas literales. En el cuadro que figura a continuación del párrafo 161 se ofrece información detallada sobre los costos.

158. El aumento de los servicios contratados en 2019 se debe principalmente al incremento en la partida de servicios jurídicos de los abogados defensores por valor de 0,764 millones de dólares y a la mayor utilización de las instalaciones, que supuso un aumento de 0,527 millones de dólares, compensado en parte por una disminución de los servicios de detención por valor de 0,503 millones de dólares y una reducción de los gastos en comunicaciones y tecnología de la información de 0,288 millones de dólares. Se registró un aumento de los honorarios de los equipos de defensa debido a la causa por desacato de *Turinabo* y otros, mientras que las necesidades para servicios de detención se redujeron porque en 2019 hubo menos personas detenidas que en 2018. La causa *Turinabo* y otros ha dado lugar a necesidades de espacio adicionales, que aumentaron los correspondientes gastos de instalaciones en Arusha durante 2019.

159. La disminución del costo del alquiler de oficinas y locales se debe a la reducción de la ocupación en la subdivisión del Mecanismo en La Haya, donde ciertos espacios de oficinas fueron devueltos al arrendador en 2019. Tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a finales de 2017, el contrato de arrendamiento del Tribunal se transfirió al Mecanismo, y este asumió la totalidad de los costos de arrendamiento para 2018. Se logró contener el costo de los servicios públicos y otros costos limitando el uso de espacio de oficinas antes de la devolución formal en 2019. Se han mantenido conversaciones con el Estado anfitrión y los propietarios del edificio respecto de los próximos acuerdos de arrendamiento.

160. Los gastos por deudas incobrables incluyen las provisiones para cuentas de dudoso cobro que se constituyen en relación con las cuotas y la baja en libros de otras cuentas por cobrar. En 2019, se anularon 0,260 millones de dólares de la provisión para cuentas de dudoso cobro que se habían contabilizado anteriormente para saldos del IVA recuperables, como consecuencia de la recepción de devoluciones del IVA durante el segundo semestre del año.

161. La partida de otros gastos/gastos varios de funcionamiento incluye los gastos de baja en libros por la enajenación de elementos de activos tangibles e intangibles, cuentas por cobrar o anticipos, así como los movimientos de las provisiones, en su caso.

*Otros gastos de funcionamiento: servicios contratados*

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Transporte	14	27
Comunicaciones y tecnología de la información	906	1 194
Instalaciones	1 401	874
Servicios de seguridad	82	126
Servicios jurídicos relativos a los abogados defensores	3 229	2 466
Servicios jurídicos relativos a los servicios de detención	2 768	3 271
Otros servicios jurídicos	78	137
Capacitación	72	58
Servicios públicos	553	632
Fletes	94	165
Servicios administrativos y de auditoría	384	379
Otros	1 013	950
<b>Total</b>	<b>10 594</b>	<b>10 279</b>

162. Los servicios administrativos y de auditoría comprenden principalmente servicios financieros y administrativos prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los gastos relacionados con la auditoría realizada por la Junta de Auditores.

163. La partida de otros gastos comprende principalmente los gastos relacionados con actas literales, traducción y servicios médicos.

**Nota 20****Instrumentos financieros y gestión de los riesgos financieros***Cuenta mancomunada principal*

164. Además del efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones que mantiene directamente, el Mecanismo participa en la cuenta mancomunada de la Tesorería de las Naciones Unidas. La cuenta mancomunada principal comprende saldos de las cuentas bancarias operacionales en varias monedas e inversiones en dólares de los Estados Unidos.

165. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos. La asignación de los activos de la cuenta mancomunada (efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo) y los ingresos se basa en el saldo del capital principal de cada entidad participante.

166. Al 31 de diciembre de 2019, el Mecanismo participaba en la cuenta mancomunada principal, que tenía activos por un valor total de 9.339,390 millones de dólares (2018: 7.504,814 millones de dólares), de los cuales 168,913 millones de dólares se adeudaban al Mecanismo (2018: 157,192 millones de dólares), incluidos 60,855 millones de dólares (2018: 59,159 millones de dólares) y 89,114 millones de dólares (2018: 85,734 millones de dólares) relativos al antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, respectivamente. La parte de los ingresos de la cuenta mancomunada principal que correspondía al Mecanismo era de 4,425 millones de dólares (2018: 3,181 millones de dólares).

**Resumen del activo y el pasivo de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2019**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
<b>Valor razonable con cambios en resultados</b>		
Inversiones a corto plazo	5 177 137	6 255 379
Inversiones a largo plazo	1 624 405	486 813
<b>Total del valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>6 801 542</b>	<b>6 742 192</b>
<b>Préstamos y cuentas por cobrar</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo, cuenta mancomunada principal	2 499 980	732 926
Ingresos devengados por inversiones	37 868	29 696
<b>Total de préstamos y cuentas por cobrar</b>	<b>2 537 848</b>	<b>762 622</b>
<b>Total del importe en libros de los activos financieros</b>	<b>9 339 390</b>	<b>7 504 814</b>
<b>Pasivo de la cuenta mancomunada principal</b>		
Pagadero al Mecanismo	168 913	157 192
Pagadero a otros participantes en la cuenta mancomunada principal	9 170 477	7 347 622
<b>Total del importe en libros del pasivo financiero</b>	<b>9 339 390</b>	<b>7 504 814</b>
<b>Activo neto de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

**Resumen de los ingresos y los gastos netos de la cuenta mancomunada principal para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019**

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Ingresos por inversiones	198 552	152 805
Pérdidas no realizadas	14 355	3 852
<b>Ingresos por inversiones de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>212 907</b>	<b>156 657</b>
Pérdidas cambiarias	3 313	854
Comisiones bancarias	(808)	(805)
<b>Gastos de funcionamiento de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>2 505</b>	<b>49</b>
<b>Ingresos y gastos de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>215 412</b>	<b>156 706</b>

*Gestión del riesgo financiero*

167. La Tesorería de las Naciones Unidas es responsable de gestionar las inversiones y el riesgo en relación con la cuenta mancomunada, lo que incluye realizar las actividades de inversión de conformidad con las Directrices de Gestión de las Inversiones de las Naciones Unidas.

168. El objetivo de la gestión de las inversiones es preservar el capital y garantizar que se disponga de liquidez suficiente para sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento, velando al mismo tiempo por que se obtenga una tasa de rentabilidad de mercado competitiva para cada inversión mancomunada. Se asigna más importancia a la calidad, la seguridad y la liquidez de las inversiones que al componente de tasa de rentabilidad de mercado de los objetivos.

169. Un comité de inversiones evalúa periódicamente el rendimiento de las inversiones, examina el cumplimiento de las Directrices de Gestión de las Inversiones y formula recomendaciones para su actualización.

*Gestión del riesgo financiero: riesgo de crédito*

170. Las Directrices de Gestión de las Inversiones exigen que se haga un seguimiento constante de las calificaciones crediticias de los emisores y las contrapartes. Se puede invertir, entre otros, en depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, títulos de organismos públicos y títulos gubernamentales con plazos iguales o inferiores a cinco años. La cuenta mancomunada no invierte en instrumentos derivados, como títulos respaldados por activos o con garantía hipotecaria, ni en instrumentos de renta variable.

171. Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y también establecen límites máximos de concentraciones en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento en que se hicieron las inversiones.

172. Las calificaciones crediticias utilizadas para la cuenta mancomunada principal son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia: se utilizan las calificaciones de S&P Global Ratings, Moody's y Fitch para calificar los bonos y los instrumentos descontados, y la calificación de viabilidad de Fitch para los depósitos bancarios a plazo. En el cuadro que figura a continuación se indican las calificaciones crediticias registradas al cierre del ejercicio.

**Inversiones de la cuenta mancomunada por calificación crediticia  
al 31 de diciembre de 2019**

(En porcentaje)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>	<i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2019</i>				<i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2018</i>				
<b>Bonos (calificaciones a largo plazo)</b>									
	<b>AAA</b>	<b>AA+/AA/AA-</b>	<b>A+</b>	<b>NC</b>		<b>AAA</b>	<b>AA+/AA/AA-</b>	<b>A+</b>	<b>NC</b>
S&P Global Ratings	35,8	58,8	–	5,4	S&P Global Ratings	15,4	79,0	5,6	–
Fitch	60,2	23,8	–	16,0	Fitch	55,1	39,3	–	5,6
	<b>Aaa</b>	<b>Aa1/Aa2/Aa3</b>	<b>A1</b>			<b>Aaa</b>	<b>Aa1/Aa2/Aa3</b>	<b>A1</b>	
Moody's	54,8	45,2	–		Moody's	49,7	50,0	0,3	
<b>Efectos comerciales (calificaciones a corto plazo)</b>									
	<b>A-1+</b>					<b>A-1+</b>			
S&P Global Ratings	100,0				S&P Global Ratings	100,0			
	<b>F1+</b>					<b>F1+</b>			
Fitch	100,0				Fitch	100,0			
	<b>P-1</b>					<b>P-1</b>			
Moody's	100,0				Moody's	100,0			
<b>Acuerdo de recompra inversa (calificaciones a corto plazo)</b>									
	<b>A-1+</b>					<b>A-1+</b>			
S&P Global Ratings	–				S&P Global Ratings	100,0			
	<b>F1+</b>					<b>F1+</b>			
Fitch	–				Fitch	100,0			
	<b>P-1</b>					<b>P-1</b>			
Moody's	–				Moody's	100,0			
<b>Depósitos a plazo (calificaciones de viabilidad de Fitch)</b>									
	<b>aaa</b>	<b>aa/aa-</b>	<b>a+/a/a-</b>			<b>aaa</b>	<b>aa/aa-</b>	<b>a+/a/a-</b>	
Fitch	–	84,2	15,8		Fitch	–	53,5	46,5	

*Abreviatura:* NC, no calificado.

173. La Tesorería de las Naciones Unidas supervisa activamente las calificaciones crediticias y, habida cuenta de que la Organización ha invertido únicamente en valores con alta calificación, la administración no espera que ninguna contraparte deje de cumplir sus obligaciones, excepto en el caso de las inversiones cuyo valor se haya deteriorado.

*Riesgo de crédito: cuotas*

174. El vencimiento de las cuotas por cobrar y la provisión conexas se señalan a continuación.

### Vencimiento de las cuotas por cobrar

#### Vencimiento de las cuotas por cobrar para el Mecanismo, el antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	1 791	–	14 718	–
Entre uno y dos años	7 578	–	10 579	–
Más de dos años	31 152	95	23 574	93
<b>Total</b>	<b>40 521</b>	<b>95</b>	<b>48 871</b>	<b>93</b>

#### Vencimiento de las cuotas por cobrar para el Mecanismo

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	1 791	–	12 105	–
Entre uno y dos años	5 250	–	1 768	–
Más de dos años	1 184	4	688	3
<b>Total</b>	<b>8 225</b>	<b>4</b>	<b>14 561</b>	<b>3</b>

#### Vencimiento de las cuotas por cobrar para el antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	–	–	–	–
Entre uno y dos años	–	–	–	–
Más de dos años	7 523	36	7 658	36
<b>Total</b>	<b>7 523</b>	<b>36</b>	<b>7 658</b>	<b>36</b>

#### Vencimiento de las cuotas por cobrar para el antiguo Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	–	–	2 614	–

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Entre uno y dos años	2 328	–	8 811	–
Más de dos años	22 445	55	15 228	55
<b>Total</b>	<b>24 773</b>	<b>55</b>	<b>26 653</b>	<b>55</b>

*Riesgo de crédito: efectivo y equivalentes de efectivo*

175. Al 31 de diciembre de 2019, el Mecanismo tenía efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 45,229 millones de dólares (2018: 15,367 millones de dólares), lo que representaba la máxima exposición al riesgo de crédito de esos activos.

*Gestión del riesgo financiero: riesgo de liquidez*

176. La cuenta mancomunada está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos con breve preaviso. Mantiene efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de los participantes a medida que van venciendo. Se puede retirar la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones con un día de preaviso a fin de sufragar necesidades operacionales. Por lo tanto, el riesgo de liquidez de la cuenta mancomunada principal se considera bajo.

*Gestión del riesgo financiero: riesgo de tasa de interés*

177. La cuenta mancomunada representa la principal exposición del Mecanismo al riesgo de tasa de interés, ya que el efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones de tasa fija son instrumentos financieros que generan intereses. A la fecha de cierre del ejercicio, la cuenta mancomunada había invertido sobre todo en títulos con plazos de vencimiento más cortos, siendo el plazo máximo inferior a cinco años (2018: tres años). La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2019 era de 0,74 años (2018: 0,33 años), cifra que se considera indicativa de un riesgo bajo.

*Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada*

178. Este análisis indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada principal en la fecha de cierre del ejercicio si la curva de rendimiento general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. Puesto que las inversiones se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados, la variación del valor razonable representa el aumento o la disminución del superávit o déficit y el activo neto. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de hasta 200 puntos básicos en la curva de rendimiento (100 puntos básicos equivalen a un 1 %). Las variaciones de los puntos básicos son ejemplos ilustrativos.

**Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2019**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>									
	-200	-150	-100	-50	0	+50	+100	+150	+200	
<b>Aumento/(disminución) del valor razonable</b>										
Total de la cuenta mancomunada principal	134,47	100,84	67,22	33,61	–	(33,60)	(67,20)	(100,79)	(134,38)	

**Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2018**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>									
	-200	-150	-100	-50	0	+50	+100	+150	+200	
<b>Aumento/(disminución) del valor razonable</b>										
Total de la cuenta mancomunada principal	48,46	36,34	24,23	12,11	–	(14,89)	(24,22)	(36,33)	(48,44)	

*Otros riesgos relacionados con el precio de mercado*

179. La cuenta mancomunada no está expuesta a otros riesgos significativos relacionados con el precio, ya que no hace ventas al descubierto, no toma valores en préstamo ni compra valores a crédito, lo que limita la posible pérdida de capital.

*Clasificaciones contables y jerarquía del valor razonable*

180. Todas las inversiones se designan a valor razonable con cambios en resultados. El efectivo y los equivalentes de efectivo que se contabilizan a su valor nominal se consideran una aproximación del valor razonable.

181. Los niveles se definen de la siguiente manera:

- Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios);
- Nivel 3: información para el activo o pasivo que no se basa en datos de mercado observables (es decir, información no observable).

182. El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en los mercados activos se basa en los precios de mercado cotizados en la fecha de cierre del ejercicio y lo determina un custodio independiente sobre la base de la valoración de los títulos hecha por terceros. Un mercado se considera activo si los precios cotizados están disponibles con facilidad y regularidad a través de una bolsa de valores, agentes cambiarios, intermediarios financieros, instituciones sectoriales, servicios de fijación de precios u organismos reguladores, y esos precios reflejan transacciones de mercado reales que se realizan habitualmente entre partes que actúan con independencia. El precio de mercado cotizado que se utiliza para los activos financieros de la cuenta mancomunada principal es el precio comprador actual.

183. El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valoración que aprovechan al

máximo el uso de los datos de mercado observables. Si toda la información significativa que se requiere para determinar el valor razonable de un instrumento es observable, el instrumento se incluye en el nivel 2.

184. La siguiente jerarquía del valor razonable presenta los activos de la cuenta mancomunada medidos al valor razonable en la fecha de cierre del ejercicio. No hubo activos financieros de nivel 3, obligaciones calculadas a valor razonable ni transferencias significativas de activos financieros entre las clasificaciones de jerarquía del valor razonable.

### Jerarquía del valor razonable para las inversiones al 31 de diciembre: cuenta mancomunada principal

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2019			31 de diciembre de 2018		
	Nivel 1	Nivel 2	Total	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</b>						
Bonos de empresas	148 473	–	148 473	205 566	–	205 566
Bonos de organismos de países distintos de los Estados Unidos	755 027	–	755 027	791 922	–	791 922
Bonos supranacionales	423 230	–	423 230	174 592	–	174 592
Bonos del Tesoro de los Estados Unidos	497 829	–	497 829	610 746	–	610 746
Cuenta mancomunada principal: efectos comerciales	–	347 398	347 398	219 366	–	219 366
Cuenta mancomunada principal: certificados de depósito	–	3 419 585	3 419 585	–	–	–
Cuenta mancomunada principal: depósitos a plazo	–	1 210 000	1 210 000	–	4 740 000	4 740 000
<b>Total de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>1 824 559</b>	<b>4 976 983</b>	<b>6 801 542</b>	<b>2 002 192</b>	<b>4 740 000</b>	<b>6 742 192</b>

#### Nota 21

#### Partes vinculadas

#### Personal directivo clave

185. El personal directivo clave es el que tiene la capacidad de ejercer una influencia significativa en las decisiones financieras y de operaciones. En el Mecanismo, ese personal es el Presidente y el Fiscal, con categoría de Secretario General Adjunto; el Secretario, con categoría de Subsecretario General (quien, junto con los primeros, constituye el Consejo de Coordinación del Mecanismo); y el Jefe de Administración de la Secretaría del Mecanismo. Esas personas tienen la autoridad y la responsabilidad pertinentes para planificar, dirigir y controlar las actividades del Mecanismo.

#### Personal directivo clave

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Prestaciones monetarias	1 228	1 133
<b>Total de remuneración en el ejercicio</b>	<b>1 228</b>	<b>1 133</b>

186. Al 31 de diciembre de 2019, el valor del seguro médico posterior a la separación del servicio y de las prestaciones de repatriación y por vacaciones para el personal

directivo clave, incluido en el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados, ascendía a 0,654 millones de dólares (2018: 0,670 millones de dólares), como se determinó mediante la valuación actuarial.

187. Ningún familiar cercano del personal directivo clave fue empleado por el Mecanismo a nivel de gestión. Los anticipos al personal directivo clave son aquellos que se efectúan con cargo a las prestaciones de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal; esos anticipos con cargo a las prestaciones están ampliamente disponibles para todo el personal del Mecanismo.

#### *Transacciones entre entidades relacionadas*

188. En el curso ordinario de las operaciones, para lograr economías en las transacciones, las transacciones financieras suelen ser ejecutadas por una sola entidad que presenta la información financiera en nombre de otra y posteriormente se saldan las cuentas.

#### *Saldos reflejados en el Fondo de Nivelación de Impuestos*

189. En los presentes estados financieros se contabilizan los gastos por prestaciones de los empleados en cifras brutas. Las obligaciones fiscales se contabilizan por separado como parte del Fondo de Nivelación de Impuestos en el volumen I del informe financiero y los estados financieros auditados de las Naciones Unidas, cuya fecha de cierre también es el 31 de diciembre.

190. El Fondo de Nivelación de Impuestos se estableció en virtud de la resolución [973 \(X\)](#) de la Asamblea General con objeto de nivelar la remuneración neta de todos los funcionarios fueran cuales fueran sus obligaciones impositivas nacionales. El Fondo contabiliza operacionalmente como ingresos las contribuciones del personal cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz para las que se prorratan cuotas y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

191. El Fondo incluye como gastos los créditos imputados a las cuotas para el presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz y el Mecanismo de los Estados Miembros que no cobran impuestos sobre los ingresos que sus nacionales reciben de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros que gravan los ingresos de sus ciudadanos que trabajan para la Organización no reciben este crédito en su totalidad. En lugar de ello, su parte proporcional se utiliza en primer lugar para reembolsar a los funcionarios cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz y el Mecanismo los impuestos que hayan tenido que pagar sobre los ingresos que reciben de las Naciones Unidas. El Fondo de Nivelación de Impuestos contabiliza como gastos esos reembolsos de impuestos pagados. Los funcionarios cuyos sueldos se financian con fondos extrapresupuestarios y que deben pagar impuestos sobre la renta reciben reembolsos directos con cargo a los recursos de esos fondos. Dado que la Organización actúa como agente en el acuerdo, el saldo neto de los ingresos y gastos conexos se presenta como importe a pagar en el volumen I.

192. El superávit acumulado en el Fondo de Nivelación de Impuestos al 31 de diciembre de 2019 ascendía a 123,022 millones de dólares (2018: 96,727 millones de dólares) y comprendía sumas adeudadas a los Estados Unidos de América al cierre del ejercicio por valor de 70,198 millones de dólares (2018: 39,838 millones de dólares) y a otros Estados Miembros por valor de 52,824 millones de dólares (2018: 56,889 millones de dólares). El total de las sumas adeudadas por el Fondo es de 182,595 millones de dólares (2018: 150,873 millones de dólares), e incluye un pasivo tributario estimado de 59,573 millones de dólares correspondiente a 2019 y ejercicios

fiscales anteriores (2018: 54,146 millones de dólares); de esa suma, unos 31,370 millones de dólares se desembolsaron en enero de 2020 y estaba previsto que se liquidaran unos 28,203 millones de dólares en abril de 2020.

## Nota 22

### Arrendamientos y compromisos

#### *Arrendamientos financieros*

193. Como parte del traspaso de operaciones del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo en 2017, se transfirió al Mecanismo un arrendamiento financiero por valor de 1,2 millones de dólares para el uso de equipo, que el Tribunal había concertado en 2014. El contrato de arrendamiento expiró el 30 de junio de 2019 y se ejerció una opción de compra. No hay arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2019.

### Obligaciones por arrendamientos financieros: pagos mínimos en concepto de arrendamiento

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Con vencimiento inferior a 1 año	–	86
Con vencimiento de 1 a 5 años	–	–
<b>Total de obligaciones mínimas por arrendamientos financieros</b>	<b>–</b>	<b>86</b>

#### *Arrendamientos operativos*

194. El Mecanismo concierta arrendamientos operativos para el uso de locales y equipo. Los acuerdos de arrendamiento existentes para la subdivisión del Mecanismo en La Haya se refieren al edificio principal de La Haya y a la oficina sobre el terreno en Sarajevo. Debido a la menor necesidad de espacio de oficinas, el Mecanismo desocupó formalmente partes del edificio de La Haya y las devolvió al arrendador en 2019. Se mantuvieron conversaciones con el Estado anfitrión, que es ahora el nuevo propietario del edificio, sobre las modalidades de prórroga del contrato de arrendamiento con las condiciones actuales, y el futuro contrato de arrendamiento para 2020 está pendiente de concluirse. La subdivisión del Mecanismo en Arusha tiene acuerdos de arrendamiento en Arusha y en la oficina exterior de Kigali. A los acuerdos de arrendamiento les quedan hasta un máximo de 12 meses de vigencia, con posibilidad de prórroga.

195. El total de pagos por arrendamientos operativos contabilizados como gastos durante 2019 fue de 3,921 millones de dólares en concepto de locales y 0,160 millones de dólares en concepto de equipo. En el cuadro que figura a continuación se indican los futuros pagos mínimos en concepto de arrendamiento en virtud de acuerdos no cancelables.

### Obligaciones por arrendamientos operativos: pagos mínimos en concepto de arrendamiento

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Con vencimiento inferior a 1 año	3 149	6 185
Con vencimiento de 1 a 5 años	—	—
<b>Total de obligaciones mínimas por arrendamientos operativos</b>	<b>3 149</b>	<b>6 185</b>

196. El Mecanismo puede arrendar activos a otras partes mediante contratos de arrendamiento operativo. Al 31 de diciembre de 2019, el Mecanismo no había concertado ningún acuerdo de subarrendamiento.

197. El 5 de febrero de 2014, el Gobierno de la República Unida de Tanzania concedió a las Naciones Unidas el derecho de ocupación exclusiva por 99 años de una parcela de terreno en Arusha con una superficie de unas 6,549 hectáreas a un costo nominal. El terreno ha de utilizarse para los locales de la subdivisión del Mecanismo en Arusha y puede ser transferido, asignado o subarrendado, en su totalidad o en parte, a otras entidades de las Naciones Unidas.

#### *Compromisos contractuales*

198. A la fecha de cierre del ejercicio, los compromisos relativos a propiedades, planta y equipo y los bienes y servicios contratados pero no hechos efectivos eran los siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2019</i>	<i>31 de diciembre de 2018</i>
Propiedades, planta y equipo	1 096	59
Bienes y servicios	6 689	809
<b>Total</b>	<b>7 785</b>	<b>868</b>

199. El aumento de los compromisos relativos a bienes, planta y equipo se refiere principalmente a los servicios contratados y a los bienes que está previsto que se entreguen en el primer trimestre de 2020, mientras que los compromisos relativos a bienes y servicios se refieren sobre todo a los honorarios de la defensa en relación con la causa *Turinabo y otros*, por un total de 3,821 millones de dólares, más 1,759 millones de dólares relacionados con el mantenimiento de edificios, los servicios públicos y el alquiler de equipo para el período 2020-2022, y los servicios de testigos, médicos y de alojamiento para 2020.

#### **Nota 23**

##### **Pasivo contingente y activo contingente**

200. En el curso normal de las operaciones, el Mecanismo puede recibir reclamaciones que pueden clasificarse en empresariales y comerciales, de derecho administrativo, y de otro tipo, como las garantías. A la fecha de cierre del ejercicio,

no había pasivos contingentes que pudieran dar lugar a una salida de fondos más que como probabilidad remota.

201. De conformidad con la norma 19 de las IPSAS, el Mecanismo declara el activo contingente en los casos en que un acontecimiento dé lugar a una probable entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio para el Mecanismo y se disponga de información suficiente para evaluar la probabilidad de dicha entrada.

202. El Mecanismo hizo importantes avances con respecto a la reparación de los defectos del sistema de calefacción, ventilación y climatización y al examen de los recursos contractuales relativos a los defectos de diseño y los retrasos en el proyecto, y cerró la lista de defectos. Conforme a las resoluciones 70/258 y 73/288 de la Asamblea General, el Mecanismo siguió examinando las opciones para recuperar de manera apropiada los costos directos e indirectos derivados de los errores y retrasos que pudieran atribuirse a sus asociados contractuales, cuando fuera económicamente viable. Esta evaluación se realiza en el contexto de las actividades en curso de la fase de cierre del proyecto.

203. El contrato celebrado con el contratista principal establece que las Naciones Unidas tienen la opción de imponer una indemnización por retrasos calculada en función de los días de retraso, hasta un máximo del 10 % del valor total del contrato. Tras la celebración de consultas, el Mecanismo decidió solicitar la recuperación de los costos derivados de los retrasos por un importe de 0,230 millones de dólares.

204. Posteriormente, el Mecanismo informó al contratista de que, de conformidad con el contrato, el Mecanismo optaría por ejercer esta reparación reteniendo 0,230 millones de dólares en concepto de daños por demora del pago final adeudado al contratista tras la presentación de una factura definitiva. La deducción se refleja en la penúltima factura y ha sido contabilizada por el Mecanismo como otros ingresos del ejercicio en curso (véase la nota 18), y el activo contingente ha dejado de existir. Si bien el contratista había indicado su intención de impugnar esta decisión, es poco probable que el resultado sea contrario al Mecanismo.

#### Nota 24

#### Estados de situación financiera y rendimiento financiero al 31 de diciembre de 2019, por subentidades

205. Las subcuentas establecidas para los antiguos Tribunales tras su integración en el Mecanismo incluyen principalmente las obligaciones en concepto de prestaciones de los empleados y los magistrados, las cuotas por cobrar pendientes relacionadas con sumas prorrateadas anteriormente entre los Estados Miembros y los saldos de efectivo y de inversiones en la cuenta mancomunada. Una vez liquidados todos los otros activos y pasivos, estas subcuentas incluirán el pasivo correspondiente a las prestaciones definidas del personal y los magistrados jubilados, para lo cual las obligaciones se miden al final de cada ejercicio mediante una valuación actuarial.

#### I. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	Antiguo TPIY	Antiguo TPIR	MRITP	31 de diciembre de 2019
<b>Activo</b>					
<b>Activo corriente</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	23 853	16 289	5 087	45 229
Inversiones	6	49 761	33 981	10 578	94 320

	Nota	Antiguo TPIY	Antiguo TPIR	MRITP	31 de diciembre de 2019
Cuotas por cobrar	6, 7	24 718	7 487	8 221	40 426
Otras cuentas por cobrar	6, 7	–	–	975	975
Otros activos	8	13	–	884	897
<b>Total del activo corriente</b>		<b>98 345</b>	<b>57 757</b>	<b>25 745</b>	<b>181 847</b>
<b>Activo no corriente</b>					
Inversiones	6	15 500	10 585	3 295	29 380
Propiedades, planta y equipo	9	–	–	12 664	12 664
Activos intangibles	10	–	–	314	314
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>15 500</b>	<b>10 585</b>	<b>16 273</b>	<b>42 358</b>
<b>Total del activo</b>		<b>113 845</b>	<b>68 342</b>	<b>42 018</b>	<b>224 205</b>
<b>Pasivo corriente</b>					
Cuentas por pagar y pasivo devengado	11	12	–	5 052	5 064
Cobros por anticipado	12	–	–	474	474
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	13	674	550	2 086	3 310
Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados	14	1 696	1 274	112	3 082
Provisiones	15	4 519	1 151	1 148	6 818
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>6 901</b>	<b>2 975</b>	<b>8 872</b>	<b>18 748</b>
<b>Pasivo no corriente</b>					
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	13	18 570	22 783	43 549	84 902
Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados	14	23 666	18 795	1 726	44 187
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>42 236</b>	<b>41 578</b>	<b>45 275</b>	<b>129 089</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>49 137</b>	<b>44 553</b>	<b>54 147</b>	<b>147 837</b>
<b>Total del activo menos total del pasivo</b>		<b>64 708</b>	<b>23 789</b>	<b>(12 129)</b>	<b>76 368</b>
<b>Activo neto</b>					
Superávit/(déficit) acumulado – no restringido	17	64 708	23 789	(17 342)	71 155
Superávit/(déficit) acumulado – restringido	17	–	–	5 213	5 213
<b>Total del activo neto</b>		<b>64 708</b>	<b>23 789</b>	<b>(12 129)</b>	<b>76 368</b>

Abreviaciones: MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

**II. Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado  
el 31 de diciembre de 2019**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>Antiguo TPIY</i>	<i>Antiguo TPIR</i>	<i>MRITP</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
<b>Ingresos</b>					
Cuotas	18	(4 519)	(1 151)	85 901	80 231
Otros ingresos	18	–	–	420	420
Ingresos por inversiones	6	2 233	1 536	656	4 425
<b>Total de ingresos</b>		<b>(2 286)</b>	<b>385</b>	<b>86 977</b>	<b>85 076</b>
<b>Gastos</b>					
Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	19	(1 565)	735	68 357	67 527
Honorarios y subsidios de los magistrados	19	(718)	(480)	4 850	3 652
Servicios por contrata	19	–	–	383	383
Suministros y artículos fungibles	19	–	–	523	523
Amortizaciones	9, 10	–	–	1 884	1 884
Viajes	19	–	–	1 697	1 697
Otros gastos de funcionamiento	19	(46)	(24)	17 666	17 596
<b>Total de gastos</b>		<b>(2 329)</b>	<b>231</b>	<b>95 360</b>	<b>93 262</b>
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>43</b>	<b>154</b>	<b>(8 383)</b>	<b>(8 186)</b>

*Abreviaciones:* MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

**Nota 25****Hechos posteriores al cierre del ejercicio**

206. Durante el período transcurrido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que se autorizó su publicación no se produjeron hechos importantes, favorables ni desfavorables, que tuviesen repercusiones de consideración en estos estados financieros.

